GUÍA PRÁCTICA DE

MUJERES EMPODERADAS

MÁS MUJERES MÁS DESARROLLO

Hanns Seidel Stiftung

El futuro es de todos

Vicepresidencia

MARTA LUCÍA RAMÍREZ DE RINCÓN
Vicepresidenta y Ministra de Relaciones Exteriores

La Vicepresidenta y Canciller de Colombia, Marta Lucía Ramírez, tiene más de 35 años de experiencia en desarrollo empresarial, comercio, negociaciones internacionales, inversión extranjera, seguridad, gobernabilidad y desarrollo regional.

Durante su carrera se ha preocupado por la lucha anticorrupción, la seguridad, la creación de empleos, la competitividad y ha promovido e implementado políticas públicas para el empoderamiento político, social y económico de las mujeres.

En 2018, se convirtió en la primera mujer Vicepresidenta de Colombia, desde este cargo se ha enfocado en temas como transparencia, equidad de género, reactivación económica e infraestructura.
Se desempeña simultáneamente como Canciller de la República, profundizando acciones para posicionar a Colombia como referente mundial.

Su carrera pública comenzó en la Superintendencia Bancaria y continuó en el Instituto Colombiano de Comercio Exterior (INCOMEX). Fue Ministra de Comercio, Embajadora de Colombia en Francia y Ministra de Defensa. Como primera y única mujer en ocupar ese cargo, creó la Escuela de Derechos Humanos de las Fuerzas Armadas y promovió a las mujeres en servicio para que pudieran convertirse en generales.

Estudió Derecho en La Pontificia Universidad Javeriana y se especializó en Derecho Comercial y Financiero. Tiene estudios en Alta Dirección de Negocios y fue becaria de relaciones internacionales en la Universidad de Harvard. También, docente de derecho en las Universidad de Los Andes y La Pontificia Universidad Javeriana.

VICEPRESIDENTA
Y MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES
Marta Lucía Ramírez de Rincón

CONSEJERA PRESIDENCIAL
PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER
Gheidy Marisela Gallo Santos

ELABORACIÓN DE CONTENIDOS
Marta Lucía Ramírez
Gheidy Marisela Gallo
María Antonieta Solórzano
Mónica Alejandra Tobón
Giselle Paola Pugliese
Aura Isabel Duarte
Íngrid Natalí León
Ilsa Carlota Alméciga

PRODUCCIÓN
Mónica Alejandra Tobón

FOTOGRAFÍA
Felipe Castaño. Vicepresidencia de la República

DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN
Equis y Zeta Estrategias LTDA
Carolina Sánchez Morales

Mujeres Empoderadas: Junio 2022. Impreso en Colombia.
Ilustraciones. Portada: "iStock.com/Aleksandra Matafonova". Página 157 "iStock.com/cnythzl".
Fotografía. Página 228 "iStock.com/diegograndi".

© Todos los derechos reservados, esta publicación no puede ser reproducida ni en su todo ni en sus partes, ni registrada en o transmitida por sistemas de recuperación de información, en ninguna forma ni por ningún medio, sea mecánico, fotoquímico, electrónico, magnético, por fotocopia, o cualquier otro medio, sin el permiso previo escrito de los editores.

Alcaldía de Manizales
MANIZALES
+GRANDE

PRESENTACIÓN Pág 10

MÁS MUJERES
SEGURAS
MÓDULO 01 Pág 17

MÁS MUJERES
EMPRENDEDORAS
MÓDULO 02 Pág 117

MÁS MUJERES
PARTICIPANDO
MÓDULO 03 Pág 199

AGENDA LEGISLATIVA CON SELLO DE MUJER Pág 307

PRESENTACIÓN

A todas las mujeres colombianas:

Hace varios años he venido trabajando por el empoderamiento de las mujeres colombianas, para que descubran y potencien desde su individualidad, el poder que las caracteriza y esa asombrosa capacidad de transformación de su entorno, tan necesaria hoy para las sociedades.

Como Vicepresidenta de la República, el compromiso y la responsabilidad es enorme, se me ha encomendado velar por la garantía de los derechos para el género femenino en nuestro país: 25.777.542 mujeres y niñas para quienes diseñamos políticas, programas y acciones contundentes que contribuyan a una Colombia más equitativa.

Desde el gobierno del Presidente Iván Duque, trabajamos de manera articulada con todas las entidades de nuestro gobierno, las entidades de control, la Rama Judicial y Legislativa, y demás instituciones públicas para ofrecer a todas ustedes herramientas que promuevan una participación más activa de las mujeres en los roles de liderazgo y la toma de decisiones de los distintos sectores de la actividad nacional.

En coordinación con la actual Consejera Gheidy Gallo y con la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, venimos promoviendo espacios, diálogos y ejercicios de reflexión y de transmisión de experiencias y saberes para impulsar las destrezas y habilidades de cada mujer, y con ello, generar un verdadero impacto en el progreso colectivo de las comunidades regionales.

Este no es un proyecto de carácter partidista; queremos promover la capacidad de la mujer colombiana de todas las edades, de todas las razas o condición socioeconómica, también aquellas en situación de discapacidad o violencia y de cualquier ideología política. Nuestro deseo es ayudar a tomar más conciencia del aporte que las capacidades de las mujeres hacen al desarrollo económico, institucional, social y humano de las familias y de la nación colombiana.

La sociedad de este país tiene un potencial inmenso en la creatividad, capacidad laboral, carácter, valores, perseverancia y liderazgo a partir del sentido incluyente, solidario, fuerte y creativo de nosotras las colombianas, que representamos el 51.17 % de la población.

La incertidumbre del momento actual para el mundo entero por la pandemia que atravesamos, con sus desafíos para la vida y la salud de los seres humanos y los inmensos costos en pérdidas de empresas y de empleos que empobrecen a millones de personas, con una grave y diferenciada afectación en las mujeres, es una oportunidad para hacer transformaciones que den paso a la certeza del progreso, la innovación, las posibilidades de desarrollo colectivo y el optimismo realista sobre el futuro de la humanidad.

Para ello, debemos apelar a las inmensas capacidades de las mujeres, incorporándolas masivamente a los roles de liderazgo en el ámbito privado, público, académico, científico, político, cultural y social de nuestro país.

Queremos que cada una de nosotras sea una multiplicadora que promueva a otras mujeres y estimule en ellas la búsqueda de su realización y trascendencia como seres individuales, familiares y sociales, con la capacidad que tenemos de colocarnos en el lugar de otros, de generar conversaciones constructivas, respetuosas, transformadoras e incluyentes, a partir de nuestro conocimiento y capacidad de trabajar, impulsar el desarrollo, crecimiento económico y progreso de la comunidad.

Debemos también impulsar a más mujeres para que desde su liderazgo político ocupen más espacios en los escenarios de toma de poder. Las mujeres en el liderazgo político deberán transformar la política para transformar las sociedades desde una verdadera vocación de servicio que logre el progreso de todos los ciudadanos sin excepción.

El ejercicio político y el manejo del Estado requiere convicción, talento, conocimientos y aprendizaje permanente, pues el cabal desarrollo de la democracia desde cualquiera de los peldaños que se ocupen no admite improvisaciones ni aspiraciones personales.

La vocación del servicio a los demás nos dará la fuerza necesaria para transitar este camino desafiante.

MARTA LUCÍA RAMÍREZ DE RINCÓN
Vicepresidenta y Ministra de Relaciones Exteriores.

"A todas las mujeres de Colombia GRACIAS por inspirarnos. A Hanns Seidel Stiftung, por hacer parte de este proyecto".

Desde Hanns Seidel Stiftung nos comprometemos con el empoderamiento de la mujer colombiana.

Hanns Seidel Stiftung, bajo el lema "al servicio de la democracia, la paz y el desarrollo", define su trabajo alrededor del mundo en los más de sesenta países donde hace presencia.
Como fundación política alemana, y en Colombia en su rol de organismo de cooperación internacional, hemos podido acompañar durante los últimos 30 años, procesos de promoción de la institucionalidad, la participación política y la integración socioeconómica a través del desarrollo de proyectos y actividades que son llevados a cabo por la sociedad civil, la academia y algunos entes del Estado colombiano.

En el marco de nuestras actividades en el país, Hanns Seidel Stiftung, en trabajo articulado con la Vicepresidencia de la República de Colombia, ha generado estrategias que contribuyen al fortalecimiento de las capacidades de liderazgo de las mujeres colombianas en sus diversos ámbitos de acción, abriendo espacios de formación que les permiten contar con herramientas para alcanzar el empoderamiento social, económico, y sobre todo político.

En esta oportunidad nos complace sumarnos a la valiosa publicación del libro: "Guía Práctica de Mujeres Empoderadas, Más Mujeres, Más desarrollo", porque creemos firmemente que formando y promoviendo las capacidades de las mujeres, estimulamos su participación en los diferentes ámbitos de transformación social, así mismo, impulsa los liderazgos que les permite estar presentes en los espacios donde se toman las decisiones. Reconocer las diferencias, celebrarlas y promover el diálogo deben ser las piedras angulares en la construcción de una mejor sociedad.

Invitamos a todas las mujeres colombianas y en general a todos los ciudadanos a navegar en las páginas de este texto tan enriquecedor en el proceso de empoderamiento femenino y la construcción de una sociedad más equitativa. Que más mujeres puedan continuar sus procesos formativos al interior de sus regiones, generará un impacto positivo en las dinámicas de las comunidades.

DEMIAN D. REGEHR
Representante Regional para Colombia y Venezuela.

MÓDULO 01

MÁS MUJERES SEGURAS

INTRODUCCIÓN

Los seres humanos, hombres y mujeres, vivimos en concordancia con las creencias en las que hemos sido educados.

Dichas creencias se instalan tanto en nuestra piel como en nuestro cerebro y de manera imperceptible en nuestra conciencia; se activan en nosotros como un programa automático que nos hace considerar que nuestros modos de convivencia son aquello que dicha programación cultural inconsciente dicta.

El programa con el que hemos vivido hasta hace muy poco tiempo y de manera casi absoluta es la narrativa del mundo patriarcal, que nos asignaba a hombres y mujeres lugares que legitimaban la dominación del hombre sobre la mujer. A las mujeres nos parecía natural, fuera de toda duda y, a pesar del dolor, lo que nos correspondía era someternos a la voluntad del hombre.

Así las cosas, nuestra supervivencia dependía de lo dispuesto que estuviera un hombre a protegernos, nuestro radio de acción se limitaba al hogar y definíamos nuestra identidad a partir de las relaciones que teníamos con algún hombre: éramos la hija de... o la esposa de... o la madre de...

Hoy, después de un gran esfuerzo reflexivo acerca del sufrimiento que vivir bajo esta condición ha traído a las mujeres, hemos decidido desenmascarar esta forma de inequidad social. Hemos creado un resquebrajamiento en el programa patriarcal que no es otro distinto que el feminismo y su herramienta fundamental: el empoderamiento femenino.

Desenmascarar esta forma de inequidad social obviamente ha costado vidas: mujeres asesinadas, encarceladas o expulsadas de sus comunidades. Y se ha convertido en un discurso incomodo, descalificado por quienes creen en un orden social con una división "natural" entre dominantes y dominados y en el que los derechos humanos son el privilegio de pocos.

Las mujeres, que somos la mitad de la población del mundo, tenemos una participación en las decisiones que afectarán a nuestros descendientes y en la creación de bienes y servicios para la prosperidad del planeta y de la humanidad que no supera el 12%, en el mejor de los escenarios.

Como el empoderamiento femenino no solamente busca hacer realidad y restituir a la mujer sus derechos a la autonomía sobre su cuerpo, a la educación, al trabajo, al manejo financiero, a la participación política, sino, además, transformar las emociones y actitudes que a hombres y mujeres les han permitido validar la inequidad rampante, el sistema patriarcal se opone a aceptarlo, pues sabe que es el comienzo de su destrucción.

El empoderamiento femenino, al cuestionar la convivencia fundamentada en la relación dominante/dominado por razones de edad, estatus socioeconómico, pertenencia étnica y género, propone reconocer que el valor de un ser humano radica en su posibilidad de actuar en cooperación con los demás y al servicio de los otros.

Lograr una convivencia basada en este principio requiere que nosotras las mujeres reconozcamos que solemos replicar las emociones y actitudes que han sostenido un mundo de dominantes con privilegios y libertades y de dominados sin tales posibilidades.

Por ejemplo, las mujeres podemos experimentar sentir culpa si trabajamos mientras los hijos están pequeños; esta no es una emoción que experimenten los hombres, ellos se sienten con el derecho de trabajar y ser productivos, mientras se despreocupan de sus roles en el hogar. Así mismo, las mujeres tienen miedo, culpa y vergüenza si son asaltadas en los espacios públicos, en una calle o un en parque; consideran que es su responsabilidad que no les ocurra y, en consecuencia, limitan sus movimientos y no habitan con autonomía los espacios públicos. Entre tanto, los hombres no restringen sus movimientos, y si los asaltan, experimentan el derecho de defenderse y atacar o el de reclamar justicia.

Cuando una mujer experimenta emociones como la compasión y la solidaridad, el mundo patriarcal las interpreta como sensible; si es el hombre el que las experimenta, será percibido como un superhombre.

La transformación emocional que iguala a hombres y mujeres en términos de derechos y deberes ha de ser acompañada por un cambio en los modos de conversación. En esa vía, resulta imperativa la práctica del diálogo y el abandono del debate, dado que en el diálogo las perspectivas del otro se tienen en cuenta, y en el debate se definen ganadores y perdedores y la perspectiva del perdedor se ignora.

¿Cual es el mensaje que este proyecto del empoderamiento femenino trae para nosotras las mujeres?

El hecho de que por primera vez la Vicepresidencia de Colombia es ejercida por una mujer, Marta Lucía Ramírez, refuerza la urgencia de transformar nuestras definiciones de equidad social para mujer y de ampliar las posibilidades de salir del dominio del hombre y de la violencia intrafamiliar, haciendo que la sociedad y cada mujer se dispongan a un cambio de creencias y valores, y se reconozca el valor de lo femenino.

Esto a través de distintas iniciativas: el desarrollo de la conciencia para hacer eficientes las leyes sobre la equidad de género, para transformar el lugar de la mujer dentro de la sociedad a través de caminos colectivos de formación emocional, financiera y política; el sostenimiento de redes de apoyo para que aquellas mujeres que están en los niveles más dolorosos de sometimiento tengan el apoyo necesario para reconstruir sus vidas; el apoyo a proyectos de conocimiento y emprendimiento realizados por mujeres y el impulso a través de este proyecto para promover un cambio de las creencias y actitudes que la narrativa patriarcal ha instalado en nosotras.

El mundo de la mujer no está limitado por la complacencia al hombre. El planeta y el futuro necesitan reconocer el valor de lo femenino como la oportunidad única de la humanidad para superar la inequidad social, la pandemia y el desastre ecológico.

MARÍA ANTONIETA SOLÓRZANO.

PRIMER CONGRESO REGIONAL MUJERES DE LA ORINOQUÍA Y AMAZONÍA.

CAPÍTULO 1

24. YO, LA PERSONA MÁS IMPORTANTE DE MI UNIVERSO

CAPÍTULO 2

54. PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS EN CONTRA DE LAS MUJERES

96. EXPERIENCIAS PRÁCTICAS

107. CREANDO MI PROPIA RED

CAPÍTULO 1

YO, LA PERSONA MÁS IMPORTANTE DE MI UNIVERSO.

¿SE CONSIDERA UNA MUJER CON **DETERMINACIÓN Y EMPODERADA?**

¿Se siente segura en su entorno?

Cuando una mujer se empodera, desarrolla la capacidad de reconocer los recursos internos y externos que le permiten actuar con todo su potencial. Entonces, ella se convertirá efectivamente en un factor de desarrollo de la sociedad en general, de la familia en particular y de su propia vida personal. Podrá así recuperar su dignidad y crear un modo de convivencia en el que cada quién sea reconocido como un legítimo otro.

De acuerdo con Marie-Hélene Bacqué y Carole Biewner (2016), "el empoderamiento de las mujeres es un concepto y a la vez es una práctica con la que se busca la transformación de situaciones de desigualdad que nos afectan tanto en la vida personal como en los procesos políticos y sociales".

Desde esta idea entendemos los objetivos de este módulo como: ofrecer herramientas a las mujeres para que, a partir del reconocimiento de sus emociones y recursos internos y externos, puedan aumentar su confianza y recuperar su dignidad.

MUJERES SEGURAS **Y LIBRES DE VIOLENCIAS**

En los recursos internos haremos énfasis en la transformación emocional y cognitiva de los modos relacionales que caracterizan las dinámicas dominante/ dominado, para transitar hacia el establecimiento de relaciones de equidad.

Identificar las amenazas de su entorno que les impiden percibirse como **MUJERES SEGURAS** y descubrir las oportunidades que el medio les ofrece para desarrollar mayores niveles de protección.

En **MÁS MUJERES SEGURAS**, las mujeres podrán desarrollar la capacidad de dirigir y transformar sus vidas desde un ejercicio reflexivo que impacta la vida práctica.

Baqué, Marie-Heléne, Biewener, Carole. (2016). El empoderamiento. Una acción progresiva que ha revolucionado la política y la sociedad. Barcelona: Gedisa. 164.

NUESTRO ACERCAMIENTO **A LA PALABRA EMPODERAMIENTO**

¿Qué es empoderar?

Es el proceso de desarrollo de la conciencia acerca de las emociones y creencias que le impiden a una persona o a un grupo de personas ocupar el lugar que le corresponde en la sociedad, y adicionalmente, asumir la decisión de activar sus recursos internos y externos con el fin de recuperar su sensación de valía y su dignidad.

Los seres humanos podemos contribuir al desarrollo de una sociedad más incluyente, próspera, armoniosa y pacífica, cuando recuperamos nuestra sensación de valía y dignidad. Nuestra confianza y visión nos ayudan a impulsar cambios positivos en nuestra propia vida y en la de los demás.

Obviamente, las mujeres, en tanto seres humanos, cuando recuperan su sensación de valía y su dignidad pueden liderar el desarrollo de la sociedad, de su familia y de su vida personal.

En los últimos 70 años se ha hablado de empoderamiento femenino en todos los ámbitos; desde mediados del siglo pasado los movimientos de mujeres iniciaron campañas tendientes a visibilizar a la mujer y reivindicar tanto sus derechos políticos, económicos y sociales como su capacidad de aportar en los diferentes campos de la sociedad.

Comenzando la década de los 90's se iniciaron políticas afirmativas que, en la mayoría de países de Occidente, parten de reconocer la necesidad de empoderamiento de la mujer, pues debido a la cultura, la ideología, las costumbres y la tradición machista, esta estaba definida como un actor subordinado y oprimido por el hombre, hecho que limita su participación social e intrafamiliar. (Paulo Freire) .

Es así como en la histórica Conferencia Mundial de las Mujeres en Beijing, realizada por la ONU en 1995, se emplea oficialmente por primera vez el término empoderamiento, y se incluye dentro de los discursos y debates como estrategia fundamental para que las mujeres asuman roles de liderazgo, aumenten su confianza e influyan de manera más trascendente en los cambios que demanda la sociedad.

En la actualidad, los temas de equidad, disminución de brechas de desigualdad y empoderamiento de las mujeres hacen parte de importantes agendas nacionales y globales.
Si bien siguen persistiendo brechas que se podrán apreciar en el recorrido de este libro, las mujeres comienzan a tener un papel más visible y protagónico liderando escenarios de los ámbitos público y privado.

La escritora Británica *Jo Rowlands* a partir de su idea de empoderamiento, señala tres dimensiones que abordaremos directamente en los módulos de esta publicación.

Rowlands, Jo: (2001): el empoderamiento a examen. Esta autora ha trabajado durante más de diez años como capacitadora y asesora de cooperativas y ONG en Gran Bretaña y en América Latina. Es directora adjunta de *Manantial Women´s International Link,* una ONG británica que reúne a las mujeres de países industrializados y en desarrollo.

Rowlands crea un modelo a partir de las dinámicas de poder de género. Ella describe las cuatro clases de poder de *Lukes* (1974):

En primer lugar **"PODER SOBRE",** que es la habilidad para que una persona o un grupo haga algo en contra de sus deseos; esto es un poder de suma negativa: para que uno gane, el otro debe de perder.

El segundo es un **"PODER PARA",** que es el poder que tienen las personas para estimular las actividades de otros;

En tercer lugar **"PODER CON",** que es un poder sumatorio de poderes individuales;

El cuarto que es el **"PODER DESDE DENTRO",** que es aquel que reside en cada uno de nosotros. Las últimas tres clases de poder las denomina de suma positiva, pues todos los involucrados ganan.

A partir de los argumentos anteriores, la autora deduce que el empoderamiento puede ser modificado en tres dimensiones:

LA "DIMENSIÓN PERSONAL".
Que consiste en desarrollar el sentido del ser, la confianza y las capacidades individuales.

LA DIMENSIÓN DE LAS "RELACIONES CERCANAS".
Que consiste en desarrollar la habilidad para negociar e influenciar la naturaleza de las relaciones del ámbito cotidiano.

Y, POR ÚLTIMO, LA "DIMENSIÓN COLECTIVA".
En la que se trabaja en conjunto con otros para lograr un mayor impacto y cambios significativos.

El empoderamiento, de este modo, tiene que ser más que la simple apertura al acceso para la toma de decisiones, debe incluir también procesos que permitan a las mujeres o al grupo tener la capacidad de percibirse a sí mismos como aptos para ocupar los espacios de toma de decisiones y de usar dichos espacios de manera efectiva.

Para entrar en materia, es preciso afirmar entonces que el proceso de empoderamiento, es eje central del desarrollo de la mujer para que ella pueda ocupar el lugar que le corresponde en su comunidad de forma constructiva, positiva y favorable.

ENTENDIENDO EL **EMPODERAMIENTO PERSONAL / EMOCIONAL**

Entendemos el empoderamiento emocional como el proceso de desarrollo de la conciencia, que le permite al ser humano manejar las emociones negativas derivadas del paradigma de la escasez — característico de la sociedad patriarcal — y con base en los valores, transformarlas en emociones constructivas — características de las sociedades colaborativas o matrísticas — , en las que los derechos humanos se respetan.

En consecuencia, es reconocerse como un ser legítimo y sujeto de derechos, y desarrollar conductas y creencias que le permitan el autocuidado y la recuperación de la dignidad.

Además, desencadena acciones que corresponden al imperativo ético formulado por *Heinz Von Föster:* "actuar de tal manera que aumente las posibilidades de elección del otro" y a la definición del amor como el dominio de acciones en las que reconozco al otro como un legítimo otro en convivencia conmigo (H. Maturana).

También, resalta el ejercicio de la capacidad para tomar decisiones autónomas y así convertir las preferencias en acciones y resultados.

EMPODERARNOS entonces requiere tomar conciencia de quiénes somos y qué significamos en el mundo, y desde luego, reconocer las consecuencias de las elecciones que hacemos.

Dado que las creencias culturales y la biografía familiar y personal construyen autodefiniciones limitantes, que aceptamos como si fueran verdades, es imperativo construir una nueva definición de nosotras mismas mediante la reflexión crítica acerca de la historia y de la biografía que han construido dichas definiciones.

En la actualidad hay una necesidad urgente del empoderamiento femenino. Las mujeres sujetas de derecho, con voz y acción, representan el motor de cambio más significativo de la sociedad. Es necesario entender que las emociones negativas están diseñadas culturalmente para garantizar la permanencia de los modos sociales de convivencia dominante / dominado; por lo tanto, son el obstáculo más importante para el proceso de empoderamiento. Por ejemplo, el miedo de actuar, de defender mis derechos, de perder la aprobación externa, o la angustia de plantear mis necesidades y actuar para conseguir su satisfacción, han de transformarse en serenidad, asertividad y capacidad de diálogo.

EL PROCESO DE EMPODERAMIENTO EMOCIONAL busca que la mujer sea capaz de salir de los roles que le ha asignado la sociedad patriarcal basada en la dinámica de poder dominante /dominado para llegar acceder a relaciones igualitarias en las que ella, entre otras acciones, pueda decir lo que cree, sentir lo que siente y pensar lo que piensa, sin tener que acomodar su existencia a las expectativas de quien ejerza el rol dominante.

A través del proceso de empoderamiento las mujeres podrán afirmar su identidad abandonando la complacencia y la sumisión, actitudes adscritas al rol femenino en la cultura patriarcal.

Además del trabajo de transformación emocional, es importante reconocer que la mujer no está sola enfrentando las situaciones de peligro o dominación. En caso de ser víctima de violencias, o de vulneración de derechos, existen mecanismos, rutas y caminos a seguir que brindan las autoridades del Estado colombiano y que ayudan a enfrentar la situación.

En este sentido, es importante conocer que en caso de ser víctimas de violencias, se puede llamar a la LÍNEA 155, línea del gobierno nacional gratuita, que funciona los 7 días de la semana, las 24 horas del día y que puede orientar sobre el manejo de la situación de violencia. Además, se puede acudir a las Alcaldías y Gobernaciones, las cuales, por medio de sus Secretarías de la Mujer o de los mecanismos de género, y las Casas de Mujeres Empoderadas, ofrecen orientación atención y asesoramiento. También se puede acudir a las Comisarías de Familia, para la atención y protección frente a violencias en el ámbito familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes, y a la Defensoría del Pueblo para recibir orientación psicojurídica y representación judicial como víctimas, además promoción y orientación sobre derechos humanos. Más adelante se describirán con mayor detalle las competencias institucionales frente a temas de violencias contra las mujeres.

EL DESARROLLO DE LA CONCIENCIA IMPULSA LAS DECISIONES QUE NOS CONDUCEN AL EMPODERAMIENTO

La conciencia es la capacidad propia de los seres humanos de reconocerse a sí mismos, de tener conocimiento y percepción de su propia existencia y de su entorno. La conciencia está asociada a la actividad mental que implica un dominio por parte del propio individuo sobre sus sentidos y pensamientos, así mismo como su libertad en cuanto sus decisiones y las consecuencias de estas.

Ahora bien, tomamos decisiones constantemente, aunque con frecuencia lo hagamos de manera mecánica o totalmente influidos por nuestra programación cultural, acudimos a hábitos que hemos aprendido en el curso de nuestra vida sin un proceso de reflexión sobre la situación presente, sin tener claridad o conciencia del porqué o el para qué.

A menudo, los seres humanos creemos que decidir sólo tiene que ver con los grandes momentos, que no es un proceso que se realice en la vida cotidiana. La realidad es que el autocuidado y la dignidad en nuestra vida se tejen con grandes y pequeñas decisiones y todas cuentan y ocurren en cada segundo, con base en el desarrollo de la conciencia de quiénes somos.

Tomar decisiones por elección y no por imposición refleja armonía y bienestar no solo en el individuo si no en sus interacciones con el otro. El desarrollo de la conciencia que conduce a la toma de decisiones que privilegia el autocuidado, nos permiten gestionar nuestra cotidianidad y sus prioridades teniendo en cuenta dos elementos importantes: el imperativo ético y el amor.

Y en ese momento, se convierte en un ser que se reconoce a sí misma y reconoce a los otros como sujetos de derecho y establece relaciones de equidad consigo misma y con el entorno.

Más importante aún, en la medida en que la conciencia ilumina desde los presupuestos del amor, las mujeres pueden equilibrar sus emociones, pensamientos y acciones de tal forma que pueden establecer relaciones cuidadosas y autónomas consigo mismas y además desarrollar acciones de apoyo individuales, colectivas e institucionales que desencadenen todos los mecanismos necesarios para poder superar la condición de dominada o víctima de violencia.

El despertar de la conciencia individual es un proceso complementario al despertar de la conciencia social, generando la base para un cambio sociocultural en el que las estructuras sociales basadas en las relaciones jerárquicas se van transformando en posibilidades de acceso a la equidad.

EJES DEL DESARROLLO DE LA CONCIENCIA QUE REGULAN **EL EMPODERAMIENTO**

Dado que la conciencia es inherente a la vida, podemos decir que toda forma de vida es conciencia.

La vida ha ido creando y creándose a través de la aparición de formas cada vez más complejas. Podríamos afirmar que un ser humano es más complejo que una planta y que asimismo el proceso de desarrollo de la humanidad ha ido evolucionando desde las sencillas bandas primitivas hasta la compleja y sofisticada civilización actual.

Este proceso no se realiza al azar, obedece a un patrón de vida observable en el cual el poder, el amor y la sabiduría se entrelazan para crear valor. Podemos graficarlo:

Gráfica No. 1

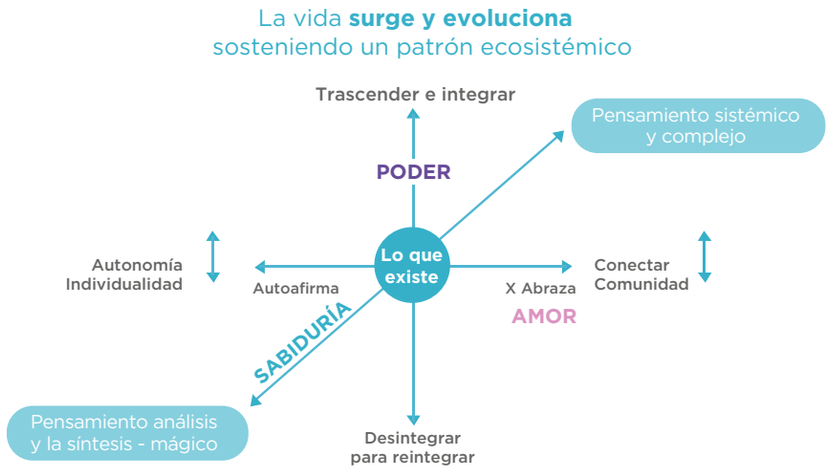

EL eje del AMOR (el sistema de coordenadas representado en el eje de las X) es lo que conecta al individuo con la comunidad a la que pertenece. Una célula y otra se constituyen en un tejido, en los seres humanos podríamos decir que conecta el desarrollo individual con el mundo exterior con el objetivo de trascender y evolucionar, un individuo se conecta con otro constituyéndose en familia grupo, aumentando las posibilidades de supervivencia de la especie y asimismo, generando la oportunidad de que se reconozca al otro como "un legítimo otro en convivencia conmigo".

En ese proceso de reconocimiento del otro, se da la posibilidad de crear valor y entrelazarse con el eje del poder.

Así, el eje DEL PODER (representado en sistemas de coordenadas por eje Y) se refiere al poder con el otro. En su dimensión superior, encontramos la posibilidad de trascendencia que implica la creación de valor y en la dimensión inferior se encuentra la desintegración de los elementos complejos en sus elementos más simples, reitero, para ser reciclados por la sabiduría de la naturaleza.

En otras palabras, esta conexión permite reconocer el momento en que un organismo o un individuo debe desintegrarse, destruirse y retornar a sus componentes básicos para ser reciclado de acuerdo con la sabiduría de la vida misma. O la oportunidad de generar nuevas formas más adaptativas dándole concreción al proceso evolutivo.

SABIDURÍA (representada en un eje transversal Z) Es causa y consecuencia del entrelazamiento del AMOR - AMOR y el PODER facilitando el surgimiento y expansión de la conciencia que discrimina, discierne y conserva la memoria de procesos y contenidos que tanto la vida como la sociedad, la cultura o el individuo requieren para seguir evolucionando, al decidir que es aquello que debe conservarse y que es aquello que debe desintegrarse.

Empoderar es, entonces, un camino que requiere que tomemos conciencia de la importancia que cada una de nuestras acciones tienen para contribuir en la construcción del "ADN" de la vida y de las formas de convivencia de los seres humanos. La convivencia se puede entender como ser vivo y definen las relaciones entre los miembros de una comunidad, pero además evoluciona desde las sociedades primitivas hasta las organizaciones más participativas o matrísticas pasando por las jerárquicas o patriarcales. Ahora bien, la forma de convivencia específica el lugar, los deberes y derechos que le reconocemos al otro y los que se nos asignan, en función del paradigma económico.

Si, creemos que los recursos son suficientes con base en las dinámicas de poder con el otro, es decir, cooperación, equidad y creatividad, administraremos sabiamente los recursos finitos e infinitos para bienestar de todos., y manejáramos con agilidad las emociones negativas, transformándolas a través de los valores en estados mentales positivos. Si creemos que los recursos son escasos, la convivencia ocurrirá con base en las dinámicas del poder sobre el otro y administraremos los recursos para lograr a través de la acumulación dominar la supuesta escasez.
El manejo rígido de las emociones negativas deteriorará nuestras posibilidades de autonomía respeto por el otro y por nosotros mismos.

El mundo patriarcal, presente en la humanidad desde hace 75 siglos, se caracteriza por su adhesión al paradigma de escasez. En consecuencia, acumula bienes y servicios, normaliza las emociones negativas y la definición desigual y discriminatoria de derechos y deberes.

Además la pauta del desarrollo de la vida, construye la convivencia con base en el poder sobre el otro para acumular y olvida que el bienestar de la vida, de la naturaleza y de la sociedad depende de crear poder con el otro.

Dicho modo de convivencia regula las relaciones interpersonales con base en las dinámicas de poder sobre el otro asignando roles de dominante / dominado. En este orden de ideas, históricamente la mujer ha estado en el rol de dominada; por lo tanto, el proceso de cambio de este modo de convivencia exige el desarrollo de la conciencia acerca de quién es la mujer, cuáles son sus derechos, cuáles son sus deberes y cuáles sus potencialidades.

En el proceso de empoderamiento es de vital importancia tomar conciencia de las transformaciones que el paradigma de escasez ha hecho sobre la pauta de la vida, pues son estas transformaciones las que le han dado una base al surgimiento y sostenimiento de una cultura patriarcal en la que las mujeres han estado desde hace 75 siglos en el rol de dominadas. Observémolas las en el siguiente gráfico.

Gráfica No. 2

El paradigma de **escasez**
distorsiona el patrón ecosistémico

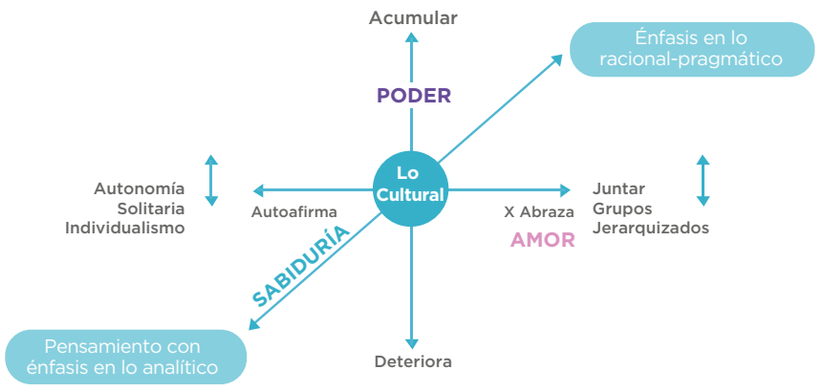

Se aprecia sobre el eje de poder, la trascendencia y la creación de valor se reemplazan por la acumulación de bienes y servicios, y este se convierte en objetivo fundamental de las sociedades humanas. Y en la dimensión de la desintegración, esta deja de ser un proceso de la sabiduría para convertirse en una clasificación de los recursos en función de su utilidad frente al proceso de acumulación.

Es decir, son todas aquellas personas o recursos que deben usarse para afirmar el poder de otros serán conservados, esclavizados, y explotados. Y todo aquello que amenace el consumo o la acumulación, será entendido como desechable, entre estos por ejemplo los valores asociados a lo femenino como el respeto a la vida serán considerados romántico y poco práctico, es decir desechables.

En el eje de las X, la conexión amorosa y el sentido de pertenencia del individuo a la comunidad se transforma en relaciones jerárquicas de dominación/sumisión. En ellas, el dominado (recursos naturales, mujeres, razas, etc.) serán despojados de sus derechos y más bien servir a los propósitos de acumulación del dominante. Así, todas las personas o recursos que no califiquen como útiles al servicio de la acumulación de bienes y servicios en lugar de ser desintegrados y reciclados, serán deteriorados y convertidos en basura.

En el eje de la sabiduría, la transformación es dramática. Altera los valores de tal manera que se conserva lo que debe desintegrarse y se desecha lo que debería integrarse, es decir, terminamos persiguiendo el lujo y la acumulación, creamos deterioro de los recursos, en lugar de favorecer bienestar de la humanidad y el desarrollo de la conciencia.

LAS EMOCIONES SE ORGANIZAN ALREDEDOR DEL MUNDO DE LA ESCASEZ Y LE DAN FORMA A LA CONVIVENCIA JERÁRQUICA Y / PATRIARCAL.

Cuando entramos al ámbito de las emociones nos referimos en primer lugar a la manera en que es procesada la información y, en segundo lugar, a la percepción de lo que nos ocurre en un determinado instante y en el contexto de que nuestras experiencias, sucedan de manera consciente o inconsciente.

La emoción genera una reacción que busca adaptarnos a lo que nos rodea, generando procesos cognitivos que se relacionan con el contexto sociocultural del individuo. Son la fuerza que se percibe internamente como la motivación que desencadena nuestras acciones frente al mundo interno y externo.

La emoción expresa y da a conocer tanto el estado de ánimo de una persona, como cuáles son sus necesidades, fortalezas, debilidades, y aunque hemos creído que las emociones nos ocurren como algo que nos invade sin que nuestra capacidad de decisión intervenga, son el resultado de nuestros paradigmas y sistemas de creencias acerca de nuestros derechos y deberes.

Por lo tanto, al ser dependientes de un paradigma son observables por nuestra conciencia y además son transformables. La herramienta a través de la cual, nuestra conciencia puede accionar y cambiar la calidad y la dirección de las emociones son nuestros valores.

En resumen, un paradigma determina una emoción. Una emoción observada por la conciencia, al ser iluminada por los valores se transforman en un nuevo estado mental que cierra el ciclo cambiando el paradigma original. Es decir, podemos pasar de la escasez característica del mundo desempoderado hacia la autosuficiencia y prosperidad del universo del empoderamiento.

En primer lugar, observemos a partir del siguiente gráfico como se organizan las emociones para corresponder al paradigma de escasez y al mundo patriarcal.

Al aceptar la idea de que los recursos no son suficientes para todos, nos vemos obligados a vivir luchando por establecer nuestro dominio sobre los demás o sufriendo cuando esto no es posible; así, las emociones negativas que sostienen una mirada del mundo y la búsqueda de la definición de una relación con base en el poder sobre el otro, se pueden ubicar en el cuadrante izquierdo inferior de nuestro eje de coordenadas. Este cuadrante muestra la correlación entre el énfasis en la individualidad y el proceso de desintegración en el eje de las Y.

Gráfica No. 3

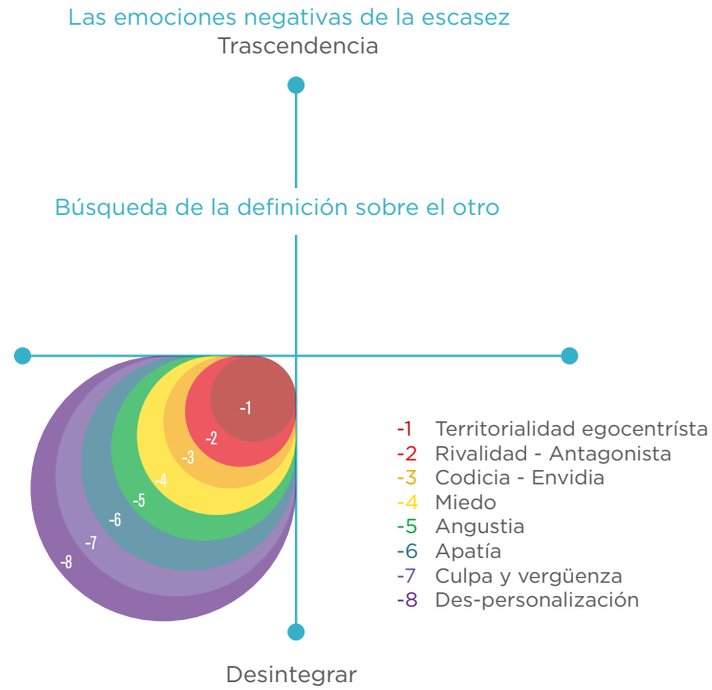

Observemos que las emociones negativas se van a organizar en una secuencia aritmética desde la -1 hasta la -8, entendiendo que cada emoción de valor aritmético superior involucra la presencia de las anteriores, ellas se integran y aumentan su nivel de complejidad, entonces por ejemplo la emoción -8 involucra la presencia de las siete anteriores y desde luego la emoción -1 será menos compleja y más sencilla. Es decir se van entrelazando en un proceso en el que se va aumentando el nivel de complejidad.

Por lo tanto vamos a describir la manera en que ellas van apareciendo y entrelazándose en espiral para ir dando la oportunidad a que aparezca la siguiente emoción más compleja más profunda y de mayor nivel autodestructivo. Vamos a intentar describir en simultáneo la presencia de los sistemas de creencias que impulsan este proceso.

La territorialidad o egocentrismo -1:

Es el primer nivel de complejidad, nos enfrentamos a él cuando experimentamos la necesidad de pertenecer a un territorio y de derivar nuestro propio valor de esa pertenencia. Esta creencia y esta emoción básica que desencadena todo el ciclo evolutivo de las relaciones de poder sobre el otro. Desde esta emocionalidad es posible desarrollar acciones para ocupar y defender ese territorio que consideramos importante para nuestra supervivencia, sea este mi pupitre en el preescolar, mi puesto en la empresa donde trabajo, mis derechos sobre las personas que viven en mi casa o mi poder político sobre la gente de mi comunidad y territorialidad.

El antagonismo o la agresión -2:

Este siguiente nivel emocional se actualiza cuando consideramos que nuestro territorio está amenazado. Así, cuando creemos que alguien tiene alguna pretensión sobre nuestro territorio experimentamos una fuerza que nos lleva a intentar eliminar el poder relativo que el otro tenga sobre nuestro territorio. Al definirlo como antagonista, competidor o incluso como enemigo, iniciamos distintas estrategias desde la hostilidad, desvalorización del otro hasta la guerra, para quitarle al otro dicho poder relativo.

La envidia, la ambición -3:

Este siguiente nivel emocional se actualiza cuando experimentamos tristeza, enojo y/o desvalorización propia cuando observamos que alguien posee cualidades o pertenencias que nosotros no tenemos y que imaginamos esenciales para nuestra propia dignidad o valor. El nivel de complejidad de la envidia o ambición es mayor que el de los dos anteriores, pues existe la urgencia de poseer el territorio la necesidad de defenderlo y más aún la necesidad de conseguir un nuevo territorio porque lo consideramos esencial a la supervivencia y a la dignidad.

El miedo y las ansiedades -4:

Este nivel emocional se actualiza cuando nos sentimos en la presencia de un peligro real o imaginario que amenaza nuestra territorialidad (prestigio, bienes o la salud, seres amados), pero además la evaluación de nuestros propios recursos nos indica que no tenemos con qué enfrentar el peligro. Como vemos la complejidad de esta emoción aumenta, está amenazado el territorio y la evaluación de nuestros recursos,nos genera desconfianza, la amenaza está en el mundo externo y en el mundo interno.
Si al enfrentar el peligro encontramos que nuestro recurso interno es suficiente para eliminar el peligro habremos superado este nivel, pero si consideramos que nuestros recursos internos son inferiores al nivel de peligro, estaremos entrando en el siguiente nivel de complejidad.

La angustia -5:

Este nivel emocional se actualiza cuando consideramos que estamos en " un callejón sin salida." El mundo no nos ofrece alternativas, nuestros recursos internos no son suficientes para manejar los peligros que nos amenaza y hemos perdido la confianza en nosotros y en el contexto que nos rodea. La complejidad de este nivel afecta nuestra estructura biológica, ella se desorganiza experimentamos agitación, sudoración, sensaciones de descontrol biológico y al mismo tiempo una gran desvalorización de nuestras posibilidades de acción. Experimentamos una mirada negativa o desempoderante de lo que nos sucede.

Desde esta emoción al estar convencidos de que no hay posibilidades de sobrevivencia podremos perder nuestra capacidad de lucha y abrirle la puerta al siguiente nivel de desempoderamiento.

La apatía -6:

Este nivel emocional se actualiza cuando consideramos que tanto nuestra propia vida como el mundo exterior carece de sentido. La complejidad de este momento radica en que al desaparecer nuestro sentido de pertenencia y el propio autocuidado nos convertirnos en un peligro para nosotros mismos. Al estar convencidos de que nuestra vida carece de sentido, las fantasías y sentimientos de autodestrucción se convierten en nuestro territorio habitual.

La culpa -7:

Este nivel emocional se actualiza cuando consideramos que nuestras acciones han generado dolor o daño a otra persona o a nosotros mismos, aquí la complejidad radica en que desde la impotencia iniciamos una lucha para aniquilar a un enemigo que no es otro que nuestra propia interioridad o los propios sentimientos de frustración.

Esta lucha comienza a fracturar nuestro mundo interno, creando diálogos entre varios aspectos uno juzgador, otro desesperanzado y uno mas que se avergüenza de sí mismo. Como es obvio solucionar este tipo de contradicción resulta sumamente difícil en algunas oportunidades se desencadena este impulso autodestructivo hacia el mundo externo con acciones que podrían llamarse vengativas y en otras oportunidades se fractura el mundo interior y llegar a la despersonalización.

La despersonalización nivel -8:

Este nivel se desencadena cuando no hacemos las paces con ninguno de los elementos que forman parte de nuestra existencia entonces alteramos la percepción y la experiencia de nosotros mismos, de tal manera que nos sentimos "separados" de los procesos mentales o corporales si fuésemos observadores externos del propio cuerpo o de la propia experiencia, de tal forma que no tenemos agencia sobre nosotros mismos y estamos en el mayor nivel desempoderamiento.

A medida que descendemos en el eje Y, el poder desintegrativo de las emociones aumenta. Así, por ejemplo, la emoción de la culpa y de la vergüenza que es la -7 elimina factores bondadosos, presentes en el mundo interno de una persona, con una mayor fuerza que la emoción -2 que es la rivalidad y el antagonismo. El proceso desintegrativo de las emociones, puede ser inmediato o gradual dependiendo de la circunstancia amenazante a la que estemos expuestos. Por ejemplo si una mujer está expuesta a experiencias de maltrato o abuso, de manera inmediata podrá llegar a la emoción -7 la culpa y a la emoción -8 la despersonalización. Sin embargo, las emociones negativas o desempoderantes, características del paradigma de escasez, nos dan la oportunidad acceder al mundo del crecimiento interior cuando permitimos que los valores guíen nuestras relaciones con el medio ambiente.

Ahora bien, en la medida en que podamos tomar conciencia del daño que nos hace el manejo rígido de las emociones negativas podemos aprender a despertar la conciencia transformadora, apoyándonos en los valores que nos invitan al mundo de la abundancia y del empoderamiento. Con estos estados mentales nos será posible percibir nuestro poder interior, y en cooperación con el otro, iniciar acciones sociales y culturales que abran puertas a una nueva forma de convivencia.

Los valores, son la herramienta de la inteligencia espiritual o de la conciencia que tienen el poder de transformar emociones negativas y dotar de sentido nuestras acciones generando estados mentales característicos del empoderamiento donde el otro y la abundancia existen.

Cada emoción negativa es susceptible de ser transformada por un valor específico, sin embargo dado el proceso integrativo de las emociones negativas podemos imaginar que el valor transformador de la emoción -8, aceptación del ser, será capaz de transformar cualquiera de las siete emociones anteriores; el valor trasformador de la emoción del miedo -4, el coraje será capaz de transformar las tres anteriores y de manera contraria el valor transformador de la humildad, característico para transformar la territorialidad y el egocentrismo, no tendrá la oportunidad de transformar emociones de mayor nivel de complejidad.

En la gráfica siguiente nos muestra las emociones negativas, sus valores transformadores, y los estados mentales a los que podemos acceder si realizamos el trabajo de la conciencia.

Gráfica No. 4

Transformación emocional para impulsar el empoderamiento personal

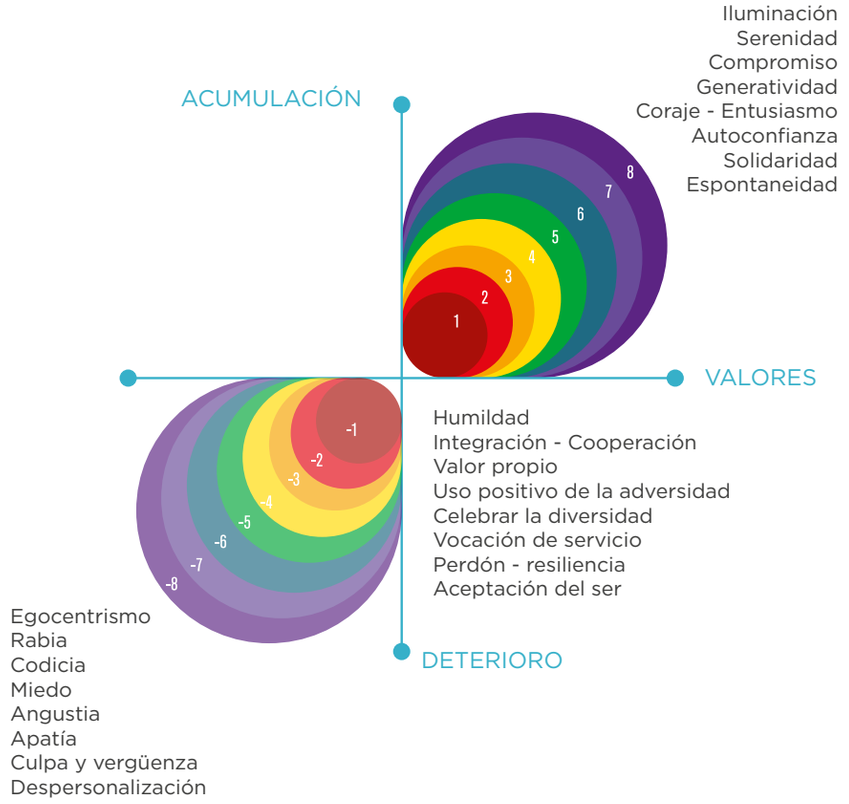

Al observar nuestro cuadro podemos identificar las emociones negativas: egocentrismo, territorialidad, agresión, hostilidad, envidia, ambición o codicia, miedo, angustia, apatía, culpa, despersonalización. De manera correspondiente, en el cuadrante inferior derecho observamos los valores transformadores a saber: humildad, integración, reconocimiento del valor propio, uso positivo de la adversidad, aceptación de la diversidad, vocación de servicio, perdón y resiliencia y la aceptación del ser.

Y finalmente en cuadrante superior derecho los estados mentales que nos abren el universo del empoderamiento: la espontaneidad y la curiosidad, la cooperación, la confianza en sí mismo, el coraje, la generatividad, el compromiso/pasión, la serenidad y la iluminación.

Y podemos vincularlas a través de la siguiente narrativa:

1 nivel de transformación de -1 a +1:

En el egocentrismo/territorialidad, el estado emocional más básico de nuestro ser habita, experimenta la valía y la dignidad ligadas a un territorio, desde mi pupitre hasta mi hacienda, desde mis trabajadores hasta mi mujer." Cuando yo afirmo: "aquí mando yo." Resulta interesante considerar que la humildad no permite ver que más allá de nuestro territorio, más allá de nuestros deseos; existe un mundo más amplio del que formamos parte y en el que mi lugar no es lo único que importa. Reconocernos valiosos tanto como los demás nos abre las puertas de la espontaneidad y la curiosidad.

Nivel de transformación de -2 a +2:

La rabia o el antogismo son emociones que surgen de creer en el otro o en el mundo, amenazan nuestra territorialidad y no sentimos autorizados para atacar. En esta circunstancia resulta interesante descubrir las múltiples formas en las que el otro, además de ser un complemento, encuentra alternativas de conversación en las que nos convertimos en un supuesto enemigo y nos instalará en el espacio de la cooperación.

Desde el paradigma de la escasez, aceptar que la perspectiva del otro, y la presencia del otro, pueden agregarle valor nuestro acumulado, constituye en un gran reto, la gran ventaja es que al modificar la emoción de agresión, a través de la cooperación en el estado mental de solidaridad, permite la construcción de una prosperidad general.

Nivel de transformación del -3 al +3:

Cuando estamos instalados en la codicia, en la ambición o en la envidia, deseamos tener lo que el otro tiene y que en simultáneo, es justamente nuestra carencia, imaginamos que sin "eso" nunca estaremos completos ni seguros. Frente a esta tristeza y este enojo, interesante entender que es desde la particularidad de cada individuo que se construyen los equipos más eficientes, resulta importante entonces la mirada interior que nos permite identificar nuestra particularidad y confiar que desde esta característica, es la que nos ofrecerá nuestro propio lugar en el mundo.

Entonces será posible instalarnos en el estado mental de la auto-confianza, donde reconocer nuestros propios valores, aportamos y recibimos con alegría las contribuciones de los demás.

Transformación de la emoción -4 a +4:

Cuando experimentamos miedo nuestra percepción de la circunstancia nos dice que estamos en peligro. La evaluación de la circunstancia nos permitirá identificar si el peligro es interno o externo, superior o inferior a nuestras posibilidades de manejo. Este resultado desencadenará distintas estrategias de supervivencia, lucha, enfrentamiento o parálisis.

Dado que la adversidad como el dolor es inevitable, nuestra mejor estrategia de supervivencia será el manejo positivo de la adversidad, actuar para crear oportunidades frente a la adversidad y desarrollar nuestra conciencia para vivir en el estado mental del estado en el que de una manera folclórica, podríamos distinguir la víctima de la guerrera.

Ahora bien, conviene tener cuidado, cuando nuestra evaluación del contexto está claramente afectada por el paradigma de escasez, la decisión de lucha será impulsiva, inmediata, incluso una amenaza en el ego o en el orgullo será tratada como una declaración de guerra muerte, y nos lleva al territorio de la matonería, y en lo económico a los escenarios gana / pierde.

Cualquiera sea el resultado de nuestra evaluación si hemos aceptado como un valor de la existencia, hacer un uso positivo de la adversidad, nuestras estrategias dejarán de ser impulsivas para ser reflexivas, y a intentar conservar el mayor nivel de integridad en nosotros mismos y en el otro. Este es el camino que nos permite llegar al estado mental del coraje, ese estado mental donde la decisión de luchar deja de ser impulsiva, y la decisión de enfrentar exige evaluar el daño al otro.

Transformación de la emoción -5 + 5:

La emoción de la angustia surge cuando nuestra creencia o nuestra evaluación de la circunstancia nos indica que no tenemos salida que estamos en un escenario pierde /pierde. En esta circunstancia experimentamos, por ejemplo, aumento del ritmo cardíaco, nerviosismo, falta de claridad mental, sudor en las manos y se requiere, entonces un esfuerzo del desarrollo de la conciencia de la amplitud de la vida para comenzar a notar y que frente a una circunstancia, por difícil que sea siempre hay tonos de gris. Nada es blanco y negro.

Cuando creemos estar en una situación donde no hay una salida posible, se hace necesario hacer un uso positivo de la diversidad, es necesario ir más allá de las alternativas donde no encontramos salida.
Hacer un uso positivo de la diversidad, pasa por agudizar nuestros sentidos y conciencia para encontrar oportunidades donde solo se perciben obstáculos, visualizar un futuro diferente y orientar nuestro camino hacia nuevos horizontes, trascender la angustia a través del uso positivo de la adversidad nos instala en la generatividad.

Transformación de la emoción -6 al + 6:

La apatía surge cuando creemos que cuando hemos perdido la confianza en nuestras propias fuerzas para enfrentar las situaciones del mundo, la apatía, entonces va a reflejar falta de emoción, de motivación o de entusiasmo por los acontecimientos, o las personas de nuestro entorno, e incluso por el autocuidado en los procesos de apatía podemos poner en riesgo nuestra propia vida.

Esta pérdida de la motivación muestra una creencia: “no tenemos ningún valor y el mundo parece no tenerlo” y se hace evidente tanto en las conductas dirigidas hacia objetivos como en la actividad cognitiva o en la expresión emocional, y a nivel físico hay desgaste muscular y cansancio suficientes como para causar una alteración significativa en la vida cotidiana.

Recuperar la fluidez de la vida cotidiana desde este estado exige un esfuerzo de conciencia que nos lleve recordar y reconocer que hay algo en el mundo para lo que somos útiles y necesarios, tener la claridad de que nuestra vida no es inútil reconectar nuestra vocación de servicio, nos devuelve la experiencia mental de la pasión y el compromiso en que el cansancio desaparece y la vitalidad se recuperan.

Transformación de la emoción -7 a la +7:

La emoción de la culpa y la vergüenza es una emoción dolorosa que surge de la creencia o sensación de haber traspasado las normas éticas personales o sociales especialmente si se ha perjudicado a alguien. Nos lleva pensamientos continuos de que hemos hecho algo muy malo hacia los demás, que hemos generado sufrimiento, o hemos destruido algo valioso; también se genera cuando percibimos que los otros nos ven como malos, o como no valiosos incluso como carentes de dignidad.

Durante los episodios de culpa sentimos agobio, la presencia de una especie de juez interior que desaprueba lo que hemos hecho nos genera dolores en el pecho, malestar en el estómago, dolor de cabeza, migraña, tensiones en la espalda, ansiedad, tristeza, irritabilidad y pensamientos destructivos hacia nosotros mismos. Incluso impide tomar la responsabilidad de las consecuencias, pues se experimenta más como una auto tortura que como una decisión de hacerse cargo.

Para transitar el camino del perdón que desencadena nuestras posibilidades de resiliencia y nos permitiría la serenidad, necesitamos aceptar un nuevo sistema de creencias en primer lugar asumir las responsabilidades que nos corresponden, entender que los errores son necesarios para el aprendizaje, y no pueden ser motivo de autoflagelación.

Con base en estas experiencias puede surgir el perdón que nos permite en primer lugar sanar la propia herida y en segundo lugar reparar al otro si el otro acepta ser reparado. Podemos alcanzar el estado mental de la serenidad desde la serenidad, podemos observar los aspectos negativos y positivos de nuestro actuar y del de los demás, de tal forma que la vida y las situaciones adquieren su verdadero valor.

Transformación de la emoción-8 al estado +8:

La despersonalización es el estado de mayor desintegración posible, en esta emoción no reconocemos los diferentes aspectos de nosotros mismos, nuestro cuerpo, emociones y pensamientos se nos antojan ajenos, no podemos apropiarnos de ellos. Para trascender esta emoción necesitamos ayuda especializada y un desarrollo de conciencia que nos conecte con el mundo espiritual y nos permita la aceptación total del ser, si estas dos condiciones se dan podemos entrar en un estado mental en el que nos reapropiamos de nuestros aspectos y además reconocemos la nuestra pertenecientes a la conciencia universal y al amor universal.

En conclusión:

Este disciplinado desarrollo de la conciencia, es la herramienta interior que proponemos para que las mujeres reconozcan su valor personal y su misión en la sociedad, formar redes a través de la cooperación, alcanzar metas y objetivos, usar la adversidad como una oportunidad para desencadenar el coraje, reconocemos nuestra capacidad de sentir compromiso con su autonomía emocional, laboral y financiera.

Y por qué no, que tanto en el ámbito individual como grupal llevemos a la humanidad a un nivel diferente de conciencia en el cual los derechos y las capacidades de las mujeres sean reconocidos para poder cumplir con su deber social.

CAPÍTULO 2

PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIAS EN CONTRA DE LAS MUJERES.

INTRODUCCIÓN

Las distintas formas de violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas producen en ellas profundas afectaciones físicas, mentales y emocionales. Las instituciones del Estado, la sociedad y la familia debemos adelantar la lucha contra este fenómeno de manera conjunta, pues es la única forma de combatirlo.

Desde el gobierno estamos trabajando para garantizar la protección, respeto y garantía de los derechos de las mujeres víctimas de la violencia, prevenir este fenómeno, atender los casos cuando se presenten y garantizar una justicia pronta y efectiva mediante la Estrategia "Mujeres Libres de Violencias", una de las acciones para lograrlo consiste en fortalecer la institucionalidad encargada de la prevención, atención y protección de las mujeres víctimas de la violencia de género, mediante diferentes estrategias.

Para conseguir una transformación real de las condiciones de vida de las mujeres, necesitamos: desnaturalizar la violencia en su contra, reconocerlas como sujetos de derechos y no como individuos vulnerables y dependientes, y garantizar acciones que les permitan tener autonomía económica, la cual reduce su vulnerabilidad frente a las distintas formas de violencia.

NORMATIVIDAD

Existen normas nacionales e internacionales enunciadas a continuación que se han creado para garantizar a las mujeres el pleno ejercicio y cumplimiento de sus derechos.

NORMAS INTERNACIONALES

INSTRUMENTO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	LUGAR DE SUSCRIPCIÓN	DESARROLLO LEGAL COLOMBIANO
Declaración Universal de Derechos Humanos.	10 de diciembre de 1948.	Adoptada y proclamada por la Asamblea General en París.	
Aprobación de la Convención de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW).	18 de diciembre de 1979.	Nueva York, Estados Unidos.	Ratificada por Colombia mediante la Ley 51 de 1981. Desarrollada por el Decreto 1398 de 1990.
Aprobación de la "Carta de los Derechos Humanos de la Mujer".	1980.	Copenhague, Dinamarca.	
Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer.	Resolución de la Asamblea General 48/104 del 20 de diciembre de 1993.		
Aprobación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing encaminada a eliminar los obstáculos a la participación de la mujer en todas las esferas de la vida pública y privada. Insta a los Estados firmantes a: asegurar la igualdad y la no discriminación ante la ley. Integrar la perspectiva de género, en legislación, políticas públicas, programas y proyectos. Generar y difundir datos desglosados por sexo e información para la planeación y evaluación. Crear o fortalecer los mecanismos nacionales y otras dependencias gubernamentales.	1995.	Beijing, China.	

NORMAS INTERNACIONALES

INSTRUMENTO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	LUGAR DE SUSCRIPCIÓN	DESARROLLO LEGAL COLOMBIANO
Convención Interamericana de Belém do Pará para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. Insta a los Estados firmantes a: Incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. Establecer procedimientos legales justos y eficaces para la mujer que haya sido sometida a violencia, que incluyan, entre otros, medidas de protección, un juicio oportuno y el acceso efectivo a tales procedimientos. Establecer los mecanismos judiciales y administrativos necesarios para asegurar que la mujer objeto de violencia tenga acceso efectivo a resarcimiento, reparación del daño u otros medios de compensación justos y eficaces.	9 de junio de 1994.	Belém do Pará, Brasil.	Ratificada por Colombia mediante la Ley 248 de 1997.
Adopción del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Este Estatuto reconoció a la violencia sexual como crimen de lesa humanidad.	1998.	Roma, Italia.	Ratificado por Colombia mediante la Ley 742 de 2002.
Adopción del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).	1999.	Nueva York, Estados Unidos.	Ratificada por Colombia mediante la Ley 984 de 2005.

NORMAS INTERNACIONALES

INSTRUMENTO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	LUGAR DE SUSCRIPCIÓN	DESARROLLO LEGAL COLOMBIANO
Adopción de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre medidas para aumentar la participación de la mujer en instancias públicas y a la atención de la violencia sexual en los conflictos armados.	2000.	Nueva York, Estados Unidos.	
Declaración del Milenio – Asamblea General de la ONU.	Septiembre de 2000.	Nueva York, Estados Unidos.	
Asamblea General de las Naciones Unidas, Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños.	2000/2004.	Nueva York, Estados Unidos.	
XIII Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe (CEPAL) en la que se formuló la Estrategia de Montevideo para la igualdad de género, la autonomía y los derechos humanos de las mujeres.	2016.	Montevideo, Uruguay.	

MARCO **NORMATIVO NACIONAL**

Ley 248 de 1995. Por la cual se aprueba la Convención Internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, suscrita en la ciudad de Belem Do Para, Brasil, el 9 de junio de 1994.

Ley 294 de 1996. Por la cual se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar.

Ley 575 de 2000. Que reforma parcialmente la Ley 294 de 1996.

Ley 360 de 1997. Por la cual se modifican algunas normas del título XI del Libro II del Decreto-ley 100 de 1980 (Código Penal), relativo a los delitos contra la libertad y pudor sexuales, y se adiciona el artículo 417 del Decreto 2700 de 1991 (Código Procedimiento Penal).

Ley 575 de 2000. Por la cual se reforma parcialmente la Ley 294 de 1996.

Ley 581 de 2000. Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del Poder Público.

Ley 599 de 2000. Por la cual se expide el Código Penal.

Ley 679 de 2001. Por la cual se expide un estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores, en desarrollo del artículo 44 de la Constitución.

Ley 731 de 2002. Por la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales.

Ley 750 de 2002. Por la cual se expiden normas sobre el apoyo, especialmente en materia de prisión domiciliaria y trabajo comunitario a las mujeres cabeza de familia.

Ley 800 de 2003. Por la cual se aprueba la Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente de mujeres y niños.

Ley 823 de 2003. Por la cual se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres.

Ley 906 de 2004. Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal.

Ley 1098 de 2006. Código de la Infancia y la Adolescencia.

Ley 1009 de 2006. Por la cual se crea con carácter permanente el Observatorio de Asuntos de Género.

Ley 1023 de 2006. Por la cual se vincula el núcleo familiar de las madres comunitarias al sistema de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones.

Ley 1146 de 2007. Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.

Ley 1257 de 2008. Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de las formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los códigos de procedimiento penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones y sus respectivos decretos reglamentarios.

Ley 1336 de 2009. Por la cual se adiciona y robustece la Ley 679 de 2001, de lucha contra la explotación, la pornografía y el turismo sexual con niños, niñas y adolescentes.

Ley 1295 de 2009. Por la cual se reglamenta la atención de los niños y niñas de la primera infancia en los sectores 1, 2 y 3 del Sisbén.

Ley 1413 de 2010. Por la cual se regula la inclusión de la economía del cuidado en el sistema de cuentas nacionales con el objeto de medir la contribución de la mujer al desarrollo económico y social del país y como herramienta fundamental para la definición e implementación de políticas públicas.

Ley 1475 de 2011. Por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones. Ley que ha permitido las cuotas en la conformación de listas a cargos de elección popular.

Ley 1448 de 2011. Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. Esta Ley incorpora el enfoque diferencial atendiendo la perspectiva de género y mujer, e impulsa el análisis de los impactos desproporcionados del conflicto armado en las mujeres y personas con orientación sexual diversa, en el marco de los diferentes hechos victimizantes. Establece normas específicas para las mujeres en los artículos 114 al 118.

Ley 1496 de 2011. Por la cual se garantiza la igualdad salarial y de retribución laboral entre mujeres y hombres, se establecen mecanismos para erradicar cualquier forma de discriminación y se dictan otras disposiciones.

Decreto 4796 de 2011. Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 8, 9, 13 Y 19 de la Ley 1257 de 2008 y se dictan otras disposiciones. Esta norma define las acciones necesarias para detectar, prevenir y atender integralmente a las mujeres víctimas de violencia a través de los servicios que garantiza el Sistema General de Seguridad Social en Salud, e implementa mecanismos para hacer efectivo el derecho a la salud.

Decreto 4799 de 2011. Por el cual se reglamentan parcialmente las Leyes 294 de 1996, 575 de 2000 y 1257 de 2008. Este Decreto tiene por objeto reglamentar las competencias de las Comisarías de Familia, la Fiscalía General de la Nación, las/los Jueces Civiles Municipales, Promiscuos Municipales y de Control de Garantías, de manera que se garantice el efectivo acceso de las mujeres a los mecanismos que establece la Ley para su protección. En él se aclaran los procedimientos para aplicar las medidas de protección presentes en la Ley 1257, teniendo como fundamento la prevención de nuevas situaciones de violencia.

Decreto 4463 de 2011. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1257 de 2008. Esta norma reglamenta los aspectos laborales de la Ley, y allí se destaca la creación del programa de Equidad laboral con enfoque diferencial y de género para las mujeres, que deberá difundir y sensibilizar a todas las entidades del sector público a nivel nacional frente a la problemática de la violencia. También, incorpora la obligación de desarrollar ejes de investigación para visibilizar la situación de violencia y discriminación en el ámbito laboral de las mujeres y la puesta en marcha de un Sello de responsabilidad social para empresas que implementen políticas de equidad de género.

Decreto 4798 de 2011. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1257 de 2008. Esta norma establece para el Ministerio de Educación Nacional, para las secretarias de educación de entidades territoriales certificadas en educación y para los establecimientos educativos, obligaciones en torno a la identificación, denuncia, prevención y abordaje de situaciones de violencia contra la mujer en el contexto educativo; y regula las acciones de formación y sensibilización de la comunidad educativa frente a las violencias contra la mujer, y estrategias que permitan crear ambientes escolares protectores de situaciones de violencia.

Ley 1542 de 2012. Por la cual se reforma el artículo 74 de la Ley 906 de 2004, Código de Procedimiento Penal. Esta Ley suprime el carácter de querellable y desistible a los delitos de violencia intrafamiliar e inasistencia alimentaria y establece la Resolución 0805 de 2012 del Ministerio del Interior: investigación oficiosa de estos. Por la cual se crea el "Protocolo específico con enfoque de género y de los derechos de las mujeres", el cual establece los lineamientos para garantizar la incorporación del enfoque de género en los procesos de protección a mujeres en riesgo.

Ley 1639 de 2013. Por la cual se fortalecen las medidas de protección a la integridad de las víctimas de crímenes con ácido.

Ley 1652 de 2013. Por la cual se dictan disposiciones acerca de la entrevista y el testimonio en procesos penales de niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales.

Decreto 1930 de 2013. Por el cual se adopta la Política Pública Nacional de Equidad de Género y se crea una Comisión Intersectorial para su implementación.

Decreto 1480 de 2014. Por el cual se declara el 25 mayo como el Día Nacional por la Dignidad de las Mujeres víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado interno, también como medida de reparación individual con impacto colectivo, frente a los hechos sufridos por la periodista Jineth Bedoya Lima.

Ley 1719 de 2014. Por la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado. Esta norma retoma las directrices del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (1998), en el que se incluyó la violencia sexual en el marco del conflicto armado como un crimen de lesa humanidad. Además, estableció que estos crímenes deben ser atendidos sin importar el tiempo que haya pasado después de haber ocurrido y que no se requiere corroboración de la prueba para demostrarlos.

Ley 1761 de 2015. Tipificación penal del feminicidio como delito autónomo.

Ley 1009 de 2016. Creó el Observatorio de Asuntos de Género.

Decreto 1314 de 2016. Por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Garantías para las Mujeres Lideresas y Defensoras de los Derechos Humanos.

Decreto 2257 de 2017. Por el cual se adiciona el Capítulo 6, del Título 1, de la Parte 4, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, sobre la labor de gobernadores y alcaldes como agentes del Presidente de la República en relación con la protección individual y colectiva de líderes y lideresas de organizaciones y movimientos sociales y comunales, y defensores y defensoras de derechos humanos que se encuentren en situación de riesgo.

Resolución 0845 de 2018, del Ministerio del Interior. Por la cual se adopta el Programa Integral de Garantías para mujeres lideresas y defensoras de Derechos Humanos.

Decreto 2137 de 2018. Por el cual se crea la Comisión Intersectorial para el desarrollo del Plan de Acción Oportuna (PAO) de Prevención y protección individual y colectiva de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de defensores de derechos humanos, líderes sociales, comunales, y periodistas."Comisión del Plan de Acción Oportuna (PAO) para defensores de derechos humanos, líderes sociales, comunales, y periodistas".

Decreto 2078 de 2017. Por el cual se adiciona el Capítulo 5, del Título 1, de la Parte 4, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, sobre la ruta de protección colectiva de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad personal de grupos y comunidades.

Decreto 660 de 2018. Por el cual se adiciona el Capítulo 7, del Título 1, de la Parte 4, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, para crear y reglamentar el Programa Integral de Seguridad y Protección para Comunidades y Organizaciones en los Territorios; y se dictan otras disposiciones.

Ley 2114 de 2021. También llamada ley de la paternidad; ley en la que se amplía la licencia de paternidad, se crea la licencia parental compartida, la licencia parental flexible de tiempo parcial, se modifica el artículo 236 y se adiciona el artículo 241A del código del trabajo. La nueva ley precisa que el papá tendrá derecho dos (2) semanas de licencia remunerada de paternidad.

Ley 2126 de 2021. Por la cual se regula la creación, conformación y funcionamiento de las comisarías de familia, se establece el órgano rector. Esta ley busca establecer competencias de las comisarías de familia, depurar las funciones de los comisarios; mejorar el cargo, remuneración y condiciones laborales del personal de las Comisarías. Busca, además, establecer un ente rector que garantice una orientación técnica del trabajo de las Comisarías de Familia, y realice la inspección, vigilancia y control de estas, crear un sistema de información para la gestión de las Comisarías de Familia.

RUTA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE **VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES**

a. Indicadores de La violencia contra las mujeres en Colombia. Según cifras del SPOA de la Fiscalía General de la Nación, analizadas por el Observatorio Colombiano de las Mujeres de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, con corte a diciembre 31 de 2020, la violencia intrafamiliar para este año 2020, presentó un incremento del número de casos reportados frente a los casos del 2019, en 7,9%, pasando de 68.885 casos para el 2019 a 78.198 casos en el 2020. Los departamentos que presentan un incremento mayor en violencia intrafamiliar entre el 2019 y 2020 son Caquetá, Sucre, Caldas, Amazonas, Meta, Boyacá, Quindío, Huila, Bogotá DC, Risaralda, Chocó, La Guajira, Antioquia, Santander, Casanare, Guaviare, Arauca y Cundinamarca. Por su parte, los departamentos que presentaron una disminución en los casos reportados fueron Vaupés, Guainía, Nariño, Magdalena, Vichada, Córdoba, Cauca, Atlántico, Bolívar, Tolima y San Andrés.

b. Si bien se puede señalar que en términos generales en 2020 se presentó un decrecimiento del número total de feminicidios registrados en el país del -22,9%, al pasar de 227 casos en 2019 a 175 en 2020, se puede observar también que en algunos departamentos las cifras aumentaron. Los departamentos que presentaron un aumento en 2020 respecto de 2019 fueron: Valle del Cauca, Atlántico, Bolívar y Córdoba. También se pudo establecer que en 2019 los departamentos de Valle del Cauca, Antioquia, el Distrito Capital de Bogotá, Atlántico, Bolívar y Santander concentraron el 45% de los feminicidios del país, mientras que en 2020 estos mismos territorios concentraron el 57% de los casos.

c. Las denuncias por violencia sexual disminuyeron entre el 2019 y el 2020 en 24,1%, presentando 32.117 casos reportados para el año 2019 y 24.376 casos reportados para el 2020. De acuerdo con los datos reportados por departamento, se evidencia que Bogotá, Valle del cauca, Atlántico, Antioquia y Cundinamarca son los departamentos con mayores disminuciones en el reporte de delitos.

d. Los casos de acoso sexual disminuyeron entre el 2019 y el 2020 en 10%, presentando 1.620 casos reportados para el año 2019 y 1.525 casos reportados para el 2020. De acuerdo con los datos reportados por departamento, se evidencia que Atlántico, Bolívar, Cundinamarca, Nariño y Huila son los departamentos con mayores disminuciones en el reporte de delitos.

e. Frente a la crisis migratoria, según Migración Colombia, en el último reporte acerca de la población venezolana realizado el 30 de junio de 2019, en Colombia residen 1.825.687 venezolanos, de los cuales 742.390 son migrantes con un estado migratorio regular en el país, y 665.665 son migrantes

con un estado migratorio irregular. EL 50,5% se estima que son mujeres (922.937). Solamente en 2020, se registró la entrada de 189.883 venezolanos, de las cuales, 97.550 corresponden a mujeres, 92.325 corresponden a hombres y 8 registran su género como indefinido. En consecuencia, de acuerdo con el motivo principal del viaje, 108.781 personas reportan entrar al país con fines de turismo, 55.837 personas con motivo de tránsito y 5.575 personas entran al país con Permiso de Permanencia (PEP) estipulado en la resolución 1272 de 2017. Según la Defensoría del Pueblo (2019), en los procesos migratorios se presentan vulneraciones a los derechos humanos. Las mujeres especialmente están expuestas a los diferentes tipos de violencias por discriminación, violencias basadas de género, ausencia de garantías de derechos económicos, sociales y culturales, y riesgos contra la vida, como el tráfico de migrantes, trata de personas, delitos contra la libertad e integridad sexual, secuestro, feminicidio, tortura, o utilización para el tráfico de armas o sustancias psicoactivas.

De otro lado, la herramienta para la interpretación, intervención y prevención de lesiones de causa externa en Colombia, Forensis 2018, del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en Colombia afirma que:

a. Por cada hombre que denuncia ser víctima de violencia por parte de su pareja, seis mujeres lo hacen.

b. El hogar es el lugar más peligroso para las mujeres, pues allí se presenta la mayoría de casos de violencia de pareja y de violencia intrafamiliar.

c. Los fines de semana y los meses marzo (día de la mujer) y mayo (día de la madre) registraron el mayor número de casos.

d. El mayor riesgo de ser víctimas de delito sexual lo tienen las niñas entre 10 a 13 años (41,9 % del total de valoraciones médico-legales realizadas a mujeres).

e. Por cada niño entre los 10 y 13 años víctima de presunto delito sexual se presentan ocho niñas.

f. Colombia es el primer país de América Latina y el cuarto a nivel mundial con el mayor número de víctimas a causa de este tipo de violencia (UNFPA, 2018).

Como Gobierno, como Estado y como sociedad, nos duelen todos y cada una de las violencias que aquejan a las mujeres, más allá de las cifras, corresponden a nombres, rostros, vidas truncadas o profundamente afectadas, familias y comunidades sumidas en un profundo dolor por esta violencia que debe parar. Es importante abordar la dimensión cultural de la violencia, mediante estrategias comunicativas y pedagógicas orientadas a desaprender estereotipos, representaciones y prácticas machistas que están a la base, tanto de las desigualdades como de las violencias de género.

La Estrategia Integral "Mujeres Libres de Violencias", implementada con el liderazgo de la Vicepresidencia de la República a través de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, tiene como objetivo garantizar la vida, integridad, libertad y dignidad de las mujeres en Colombia, para el ejercicio pleno de sus derechos y su ciudadanía. En ese marco, reforzamos y articulamos acciones con las autoridades competentes para garantizar a las mujeres el derecho a una vida libre de violencias y tener más mujeres seguras.

CLASIFICACIÓN DE LAS **VIOLENCIAS**

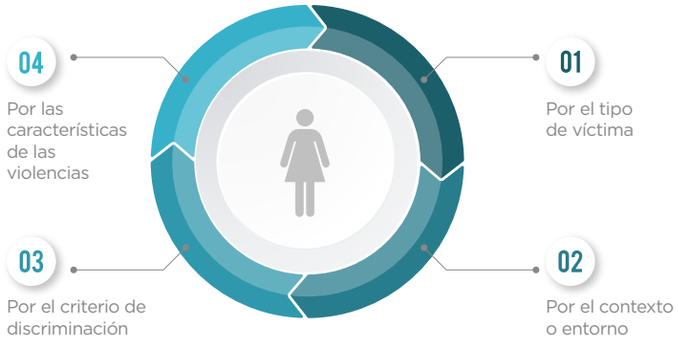

Las violencias contra las mujeres se pueden clasificar según las características de la misma, por el tipo de víctima, por el criterio de discriminación, por el contexto o entorno, que se describirán a continuación.

1. POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS VIOLENCIAS

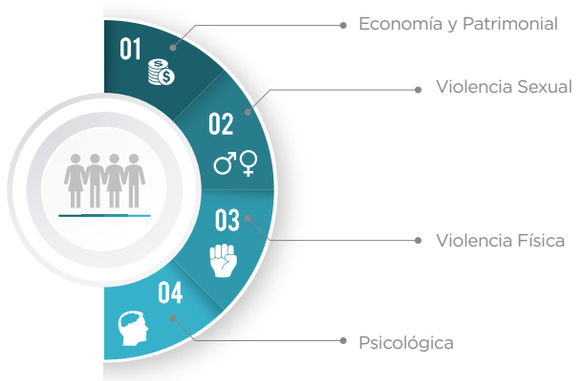

TIPOS DE VIOLENCIA **EN CONTRA DE LAS MUJERES**

La violencia contra las mujeres es cualquier acción, omisión, coacción o privación que ocasione daño o sufrimiento económico, patrimonial, psicológico, físico, sexual, pérdida de la libertad o la muerte. Puede ocurrir en cualquier momento del ciclo vital y en el ámbito público o privado.

Violencia física:

Es cualquier acto de agresión, mediante el uso de la fuerza o cualquier mecanismo, que pueda u ocasione daños físicos internos o externos a la persona agredida y pone en riesgo o disminuye su integridad corporal.

Violencia sexual:

Todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre una persona a través del uso de la fuerza, la amenaza del uso de la fuerza, la coacción física, psicológica o económica, o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal, aprovechando las situaciones y condiciones de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.

Violencia psicológica:

Entendida como toda acción u omisión destinada a degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de otras personas por medio de cualquier conducta que implique perjuicio, afectaciones en la salud psicológica, mental, la autodeterminación, la percepción de sí mismo o el desarrollo personal.

Violencia económica y patrimonial:

Cualquier acto que desconozca o restrinja el derecho a los ingresos, a la propiedad, el uso y disfrute de bienes y servicios, que tiene una persona, o que atenta contra otros derechos económicos de la víctima aprovechando las situaciones y condiciones de desigualdad; y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.

Violencia en el entorno de la familia:

Es la violencia que se presenta entre miembros de la familia, que forman un hogar y que habitan un mismo lugar. De acuerdo con la Ley 1959 de 2019, para efectos del delito de violencia intrafamiliar, se incluyó la violencia con la expareja, o por cuidadores.

Violencia feminicida y feminicidio:

Asesinato de la mujer en razón del género, resultado de un proceso precedido por otras formas de maltrato hacia la mujer.

Trata de personas:

Es "la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación" (Convención de Palermo, 2000).

Violencia mediante ataques con agentes químicos:

Es el acto de lanzar ácido o una sustancia corrosiva similar en el cuerpo de otra persona, con la intención de desfigurarla, mutilarla, torturarla o matarla (Villalobos, 2017).

Estos ataques son una manifestación de la violencia extrema, ya que en el momento en que una mujer sufre este tipo de ataque, su condición de humanidad y de dignidad es destruida por completo. La víctima suele ser excluida de la sociedad, pierde su trabajo, sus amigos e incluso sus familiares. Todo esto provocado por un deseo de venganza de parte del victimario, que no encuentra satisfechos sus deseos de dominación y soberanía sobre la mujer (Villalobos, 2017).

Violencia sexual en el contexto del conflicto armado:

Es una "modalidad de violencia de género, que se constituye en un ejercicio de dominación y poder ejercido violenta y arbitrariamente a través de la imposición de realizar o presenciar actos sexuales en contra de la voluntad de una persona. No se considera propia de instintos desenfrenados inherentes de la masculinidad, ni de una patología que obedece a la conducta individual, sino a una forma de violencia de género utilizada por los perpetradores para expresar control sobre un territorio-población y sobre el cuerpo del otro como anexo a ese territorio" (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2017).

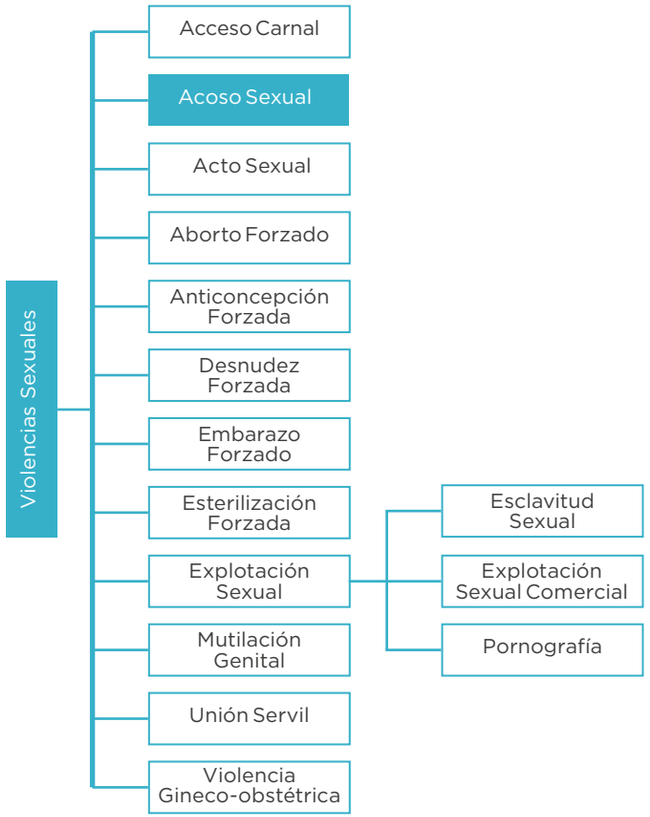

Esta definición fue aprobada en la sesión del 22 de junio de 2016 del Grupo Técnico Coordinador del SIVIGE. Adaptada de la Ley 1257 de 2008 y la Ley 1639 de 2013.

Ley 1146 de 2007, Ley 1719 de 2014 y Ley 1257 de 2008. Definición aprobada en la sesión del 22 de junio de 2016 del Grupo Técnico Coordinador del SIVIGE.

2. POR EL TIPO DE VÍCTIMA:

La violencia en contra de las mujeres se puede clasificar partiendo de las características de las víctimas y esto se refiere a rangos de edad, la condición femenina o la diversidad en las orientaciones sexuales o identidades de género (mujeres lesbianas, bisexuales, trans y personas intersexuales). Esta clasificación es importante porque permite orientar las acciones de prevención y atención con enfoque diferencial, teniendo en cuenta las características propias de la víctima.

Adaptado de: Campaña del Secretario General de las Naciones Unidas (ÚNETE) para poner fin a la violencia contra las mujeres. La regulación del delito en América Latina y el Caribe femicidio/feminicidio. Definición aprobada en la sesión del 22 de junio de 2016 del Grupo Técnico Coordinador del SIVIGE.

Definición aprobada en la sesión del 22 de junio de 2016 del Grupo Técnico Coordinador del SIVIGE. Adaptada de acuerdo con lo establecido en la Ley 1257 de 2008 y la Sentencia T-012 de 2016.

3. POR EL CONTEXTO O EL ENTORNO:

La identificación del entorno en el cual se suscita el acto de violencia permite orientar los protocolos de prevención y atención. Las violencias pueden ocurrir en el entorno de la familia, la escuela, el entorno laboral, los espacios públicos, los conflictos armados o en general en la cultura.

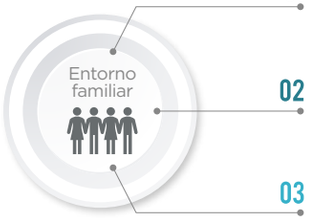

01 PAREJA O EXPAREJA:
Entre quienes existe o existió una relación de unión marital o de hecho, noviazgo, matrimonio, encuentros eróticos, sexuales ocasionales o permanentes.

02 FAMILIAR CONVIVENTE:
Ocurre entre familiares diferentes a la pareja o expareja. Incluye familiares que convivan en la misma unidad habitacional.

03 FAMILIAR NO CONVIVENTE:
Ocurre entre miembros de una familia que no conviven en la misma unidad doméstica pero cuyo relacionamiento está mediado por relaciones familiares.

En el entorno familiar, la violencia puede ocurrir entre quienes son o fueron pareja, entre familiares convivientes distintos a la pareja o ex pareja y entre familiares no convivientes.

4. POR EL CRITERIO DE DISCRIMINACIÓN

- **01 Edad** — Violencia contra niñas, niños y adolescentes (Se dispone de la persona, por su falta de "Capacidad" o por no ser útil).
- **02 Sexo** — Violencia contra mujeres y niñas por el solo hecho de serlo.
- **03 Género** — Violencia en razón del género asignado socialmente.
- **04 OS e IG** — Violencia ejercida contra personas LGBT, que rompen con la heterónoma.
- **05 Raza** — Violencia basada por pertenecer a una comunidad étnica.

Hay violencias que se dirigen en contra de personas tomando como base alguna condición o diferencia individual o colectiva. Así, se pueden distinguir violencias en razón de la edad, el sexo, el género, la orientación sexual e identidad de género y la pertenencia étnica o "raza".

HERRAMIENTA PARA LA PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES

El Violentómetro es una herramienta con indicadores que les permite a las mujeres identificar y detectar la violencia en cualquiera de sus tipos y modalidades.

ALERTA

LA VIOLENCIA AUMENTARÁ

1. Le hace bromas hirientes o piropos ofensivos
2. La intimida o amenaza
3. La humilla o ridiculiza
4. Descalifica sus opiniones
5. La cela
6. Le miente
7. Destruye objetos
8. Controla sus amistades o relaciones con su familia
9. Intenta anular sus decisiones
10. Le indica cómo vestir o maquillarse
11. La culpabiliza

REACCIONA

ES MOMENTO DE ACTUAR

12. La trata con desprecio
13. La ofende verbalmente, la insulta
14. La empuja, la jalonea
15. La pellizca, la araña
16. La golpea "Jugando"
17. La acaricia agresivamente
18. La manosea
19. Maneja y dispone de su dinero, sus bienes o sus documentos
20. Le prohíbe usar métodos anticonceptivos

URGENTE

BUSCA AYUDA

Su vida e integridad están en riesgo

21. La golpea o agrede físicamente
22. La obliga a tener relaciones sexuales (violación)
23. La amenaza de muerte
24. La amenaza con objetos o armas
25. La encierra y la aísla de sus seres queridos

FEMINICIDIO

TAMBIÉN, **PODRÁ COMUNICARSE CON LAS SIGUIENTES LÍNEAS**

Línea Nacional 155:

Con atención las 24 horas del día, todos los días de la semana, los y las colombianas podrán comunicarse bajo reserva y gratuitamente a esta línea, desde cualquier operador en todo el territorio nacional para recibir orientación en temas relacionados con violencia de género.

Del mismo modo, quienes se comuniquen podrán conocer la oferta institucional dispuesta por el Gobierno Nacional y los mecanismos en marcha para prevenir y atender las violencias contra las mujeres.

En caso de registrarse llamadas reportando casos de violencia en desarrollo, la llamada será redireccionada a la Policía Nacional para que se disponga del apoyo necesario para su atención inmediata.

Línea de seguridad Policía Nacional 123:

Línea de emergencias nacional, que permite que en un solo número, los colombianos puedan acceder a todos los servicios de emergencia y seguridad que ofrece el Estado gratuitamente las 24 horas del día todos los días del año.

Línea Fiscalía General de la Nación 122:

Para presentación de denuncias penales y el correo:
denunciaanonima@fiscalia.gov.co
El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), tiene dispuestos los siguientes números:
Línea gratuita nacional: 01 8000 918 080
Línea de Protección a Niños Niñas y Adolescentes 141.

RUTAS DE ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS

Es el camino diseñado por entidades del Estado para atender integralmente a las mujeres víctimas de violencia.
La ruta intersectorial se construye localmente involucrando a todas las entidades corresponsables en materia de salud, protección, justicia y tomando en cuenta los análisis de la situación y de determinantes sociales de la salud en cada territorio.

Además, la Vicepresidencia de la República y la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer cuentan con la página web www.mujereslibresdeviolencias.gov.co
En la que se encuentra información consolidada sobre rutas de acceso y herramientas para prevenir y atender violencias contra mujeres.

¿CÓMO FUNCIONA ESTA RUTA?

Hay tres sectores del Estado que integran esta ruta de la siguiente manera.

Sector Salud:

Ese servicio de atención se encuentra en las secretarías de salud departamental y municipal, las EPS, las IPS Centros médicos, Clínicas, Hospitales).

Sector Protección / Justicia:

Fiscalía General de la Nación (CAVIF-CAIVAS-CAPIV, URI)
Policía Judicial: (CTI-SIJÍN, Policía de Infancia y Adolescencia)
Policía Nacional
Rama Judicial
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Comisarías de Familia (pertenecen a las Alcaldías Municipales)
Unidad Nacional de Protección.

Sector Ministerio Público:

Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo y Personerías Municipales.

1. ATENCIÓN EN SALUD

Cada violencia genera daños diferentes y dependiendo del tipo de daño se puede acudir a:

a. Daño físico o mental: acudir al servicio de urgencias de centros de salud, hospitales o clínicas.

b. En caso de la violencia sexual, que debe ser atendida como una urgencia sin importar el tiempo de su ocurrencia, el sector salud está en la obligación no solo de valorar la integridad corporal y emocional de la víctima, sino que también debe proporcionarle atención y medicamentos que ayuden a evitar enfermedades de transmisión sexual, VIH, o prevenir embarazos.

b. En caso de embarazo se puede decidir su interrupción, en los casos previstos por la ley.

d. Si hay abuso sexual, si le es posible, NO bañarse y llevar consigo las prendas de ropa que se vestían cuando ocurrió la violación, esto para facilitar la recolección de evidencias físicas para el proceso penal. Sin embargo, hacerlo o no es decisión personal y nadie debe cuestionar las decisiones que se tomen sobre su cuerpo.

e. Tiene derecho a dar su consentimiento informado para los exámenes médico-legales en los casos de violencia sexual y escoger el sexo de la persona que le atenderá, dentro de las posibilidades ofrecidas por el servicio.

2. INICIE LA ETAPA DE PROTECCIÓN Y ACCESO A LA JUSTICIA

Si fue víctima en su ambiente familiar, asista a la Comisaria de Familia; allí le otorgarán una medida de protección orientada a proteger su vida e integridad física y mental.

a. Estas medidas incluyen que el agresor no pueda ingresar a cualquier lugar en que usted se encuentre, que sea desalojado del hogar en común con la víctima, prohibirle portar armas así hagan parte de su trabajo, así como que usted pueda llevar consigo a los niños o niñas o personas a cargo. Las Comisarías pueden establecer cualquier medida que considere necesaria para salvaguardar su integridad.

b. La Comisaría debe hacer seguimiento a las medidas de protección con el objeto de verificar el cumplimiento y efectividad de las mismas.

c. Mientras la Comisaría o Bienestar Familiar tomen una decisión, usted podrá decidir provisionalmente las visitas y custodia de sus hijos e hijas. Después las autoridades tomarán la decisión que consideren pertinente sobre sus hijos, pero mientras tanto no está obligada a verse con el agresor por ninguna razón.

d. La Comisaria de Familia remite el caso a la Fiscalía General de la Nación, para que esta entidad investigue el delito y otros que pudieron configurarse en el marco de agresión.

En los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas, el competente para conocer de estos casos es la respectiva autoridad indígena, en desarrollo de la jurisdicción especial prevista por la Constitución Nacional en el artículo 246.

LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN:

Que son otorgadas por las autoridades (Comisarías de Familia, Jueces de Control de Garantías, Fiscalía General de la Nación) buscan salvaguardar la vida e integridad. Por ello, estas medidas tienen como objetivo poner fin a la violencia, maltrato o agresión y evitar que los hechos de violencia se repitan, estas medidas deben ser adoptadas de manera INMEDIATA.

3. DENUNCIA, INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN

a. La Fiscalía General de la Nación adelanta la investigación y la imputación de cargos. El juez toma una decisión a través de una sentencia: condena o absolución.

b. La Denuncia por Violencia intrafamiliar se puede interponer ante: Fiscalía General de la Nación CAVIF-CAIVAS-URI-CAPIV. Policía Judicial: CTI – SIJÍN - Policía de Infancia y Adolescencia.

EN TODOS LOS CASOS...

a. Tiene derecho a decidir voluntariamente si quiere o no ser confrontada con el agresor en cualquiera de los espacios de atención y en los procedimientos administrativos, judiciales o de otro tipo.

b. En caso de no recibir la atención oportuna de las entidades de los Sectores de Justicia y Salud, usted puede informar a la Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo o a la Personería Municipal.

c. La Fiscalía General de la Nación adelanta la investigación y la imputación de cargos. El juez toma una decisión a través de una sentencia: condena o absolución.

1 ACUDA AL CENTRO DE SALUD MÁS CERCANO

Si presenta una afectación física o mental, acuda al servicio de urgencias en centros de salud, hospitales o clínicas.

La atención tanto de la salud física como mental y psicológica debe ser integral. también se les deberá brindar a los hijos e hijas si lo requieren.

2 DEBE BUSCAR PROTECCIÓN

Si fue víctima en su ambiente familiar asista a la Comisaría de Familia. Esta entidad es la encargada de prevenir, garantizar, restablecer y reparar los derechos. Allí le otorgarán una medida de protección orientada a proteger su vida e integridad física y mental.

Si la violencia se presenta fuera del entorno familiar (calle, entidades educativas, parques, la residencia de otras personas que no sean familiares), acuda a la Fiscalía, Policía o un Juez de Control de Garantías

3 ACCESO A LA JUSTICIA

La Fiscalía General de la Nación adelanta la investigación penal. El juez toma una decisión a través de una sentencia:
Condena o absolución.
La Denuncia por Violencia se puede interponer ante:
Fiscalía General de la Nación: CAVIF-CAIVAS-URI-CAPIV.
Policía Judicial: CTI-SIJÍN-Policía de Infancia y Adolescencia.

LAS **MUJERES** QUE HAN SIDO **VÍCTIMAS** DE ALGUNA FORMA **DE VIOLENCIA TIENEN DERECHO A:**

a. Recibir atención integral a través de servicios con cobertura suficiente, accesible y de la calidad.

b. Recibir orientación asesoramiento jurídico y asistencia técnica legal con carácter gratuito, inmediato y especializado desde el momento en que el hecho constitutivo de violencia se ponga en conocimiento de la autoridad.

c. Las víctimas de violencia sexual tienen derecho a la atención prioritaria y su atención se brindará como una urgencia médica, independientemente del tiempo transcurrido entre el momento de la agresión y la consulta médica.

d. Recibir información clara, completa, veraz y oportuna en relación con sus derechos. Las víctimas de violencia sexual tienen derecho a que se preserve en todo momento la intimidad y privacidad, manteniendo la confidencialidad de la información sobre su nombre, residencia, teléfono, lugar de trabajo o estudio, entre otros, incluyendo la de su familia y personas allegadas. Esta protección es irrenunciable para las víctimas menores de 18 años.

e. Las víctimas de violencia sexual tienen derecho a que se les extienda copia de la denuncia, del reconocimiento médico legal y de cualquier otro documento de interés para la víctima.

f. Las víctimas de violencia sexual tienen derecho a ser atendidas por personas formadas en Derechos Humanos, y enfoque diferencial. Todas las instituciones involucradas en la atención a víctimas de violencia sexual harán esfuerzos presupuestales, pedagógicos y administrativos para el cumplimiento de esta obligación.

g. Las víctimas de violencia sexual tienen derecho a ser protegidas contra toda forma de coerción, violencia o intimidación, directa o sobre sus familias o personas bajo su custodia.

INSTITUCIONALIDAD QUE PROMUEVE LA DEFENSA Y GARANTÍA A LAS **MUJERES AL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS**

Con el fin de avanzar en la garantía, acceso, ejercicio y goce pleno de los Derechos Humanos de las Mujeres, la Vicepresidencia de la República ha venido impulsando con las autoridades territoriales la creación y/o fortalecimiento de:

Secretarías, oficinas y enlaces de género departamentales y municipales.

Instancias de gobierno que tienen como objetivo acompañar y brindar apoyo para que toda la estructura municipal o departamental, se incluya el enfoque de derechos de las mujeres en sus procesos de planeación, presupuestación y desarrollo de políticas transversales que incluyan estos derechos, con cada uno de los sectores como Gobierno, Salud, Educación, Justicia y Participación, entre otros.

Casas de Mujeres Empoderadas:

Son espacios de encuentro de las mujeres y para las mujeres por medio de los cuales la institucionalidad local con acompañamiento de la Vicepresidencia de la República y en coordinación con la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, impulsa su empoderamiento económico, educativo, político y la promoción del derecho a una vida libre de violencias. La creación de las Casa de las Mujeres Empoderadas, evidencia el compromiso del Gobierno Nacional con los gobiernos regionales para generar más oportunidades a las mujeres articulando, en un solo espacio las ofertas de entidades públicas, el sector privado, la academia, mecanismos de cooperación internacional y la sociedad civil.

ESTRATEGIA INTEGRAL "MUJERES LIBRES DE VIOLENCIAS"

Este gobierno tiene una política de cero tolerancia a la violencia en contra de las mujeres. Por esa razón, por primera vez se llevó el tema a un Consejo de Seguridad presidido por el Presidente de la República, Iván Duque Márquez y la Señora Vicepresidenta de la República, Marta Lucía Ramírez, junto con las entidades del Estado con competencia en el tema, en el que se aprobó la Estrategia "Mujeres Libres de Violencias", que tiene como objetivo garantizar la vida, integridad, libertad y dignidad de las mujeres en Colombia, para el ejercicio pleno de sus derechos y ciudadanía, la que se basa en esta estrategia, se desarrolla en cinco ejes principales, de los cuales quiero destacar algunas acciones:

1. PREVENCIÓN Y ABORDAJE INTEGRAL DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Valle del Cauca:

Alianza con la Delegación de la Unión Europea y la Corporación Sisma Mujer mediante el proyecto: "Atención Integral a mujeres, niñas y niños víctimas de violencia intrafamiliar durante y después del COVID-19", que brinda acompañamiento directo a mujeres víctimas, especialmente a aquellas que se encuentran en un riesgo grave y extremo de feminicidio del Valle del Cauca, para brindarles atención jurídica y psicosocial, junto con la activación de las rutas de atención y protección correspondientes con el fin de salvaguardar su vida e integridad. Se acompañaron los casos de 30 mujeres de Cali que estaban en riesgo feminicida y se activaron rutas de protección, asistencia jurídica y psicosocial a su favor. Con el apoyo de ONU Mujeres replicaremos, ese modelo con la contratación de una abogada para apoyar a las Secretarías de la Mujer de Cauca, Meta y Antioquia.

Fortalecimiento Comisarías de Familia:

Proyecto de Ley radicado en el Congreso, junto con el Ministerio de Justicia.
Proyecto AECID, que fortalecerá a 30 Comisarías de Familia del país.
Proyecto EUROSOCIAL, que construirá lineamientos para la prevención e identificación de la violencia económica y piscológica, y campaña.

Activación de Casas Refugio en los Entes Territoriales:

Para la atención de mujeres víctimas, gracias a la gestión de la Vicepresidencia de la República con la Sociedad de Activos Especiales -SAE en Popayán, Santa Marta, Sogamoso, Bogotá, Cisneros – Antioquia, La Tebaida – Quindío, Palmira – Valle del Cauca y Pasto – Nariño.

Escuela de Desaprendizaje del Machismo:

Estrategia pedagógica y comunicativa de transformación cultural y desaprendizaje del machismo. Se adelantó un pilotaje de la Escuela con 185 funcionarios(as) de los 10 departamentos con mayores índices de violencias contra las mujeres y se hizo activación de la campaña mediante afiches y vallas, en redes sociales y gestión con medios de comunicación. Este año llegaremos a otros departamentos del país.

2. AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES

Ley 2069 de 2020: Ley de emprendimiento.
Ruta de empleo con enfoque de género, realizadas con el Ministerio del trabajo, el SENA y el Servicio Público de empleo.
Directiva Presidencial 11.

3. FOCALIZACIÓN SECTORIAL

Expedición y elaboración de Protocolos y lineamientos para la prevención y el abordaje integral de las violencias contra las mujeres, especialmente acoso y violencia sexual, con los sectores de Deporte, Educación, Cultura y Fuerza Pública. Asimismo, como ejercicio pionero y como ejemplo de la adopción de estas medidas, la Presidencia de la República adoptó un Protocolo para la prevención y abordaje integral del acoso sexual y por razón del sexo.

4. FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y REGIONAL

Acompañamiento a los gobiernos regionales en la realización de Consejos de Seguridad específicos en violencia contra las mujeres: focalización territorial de la estrategia en aquellos

departamentos con mayores índices de violencias contra las mujeres, según el Índice Unificado de Violencia -IUV- construido por el Observatorio Colombiano de las Mujeres. A la fecha se han realizado Consejos en el Valle del Cauca, Cauca, Meta, Cundinamarca, Casanare, Huila y Barrancabermeja.

INÉS, nuestra Iniciativa Nacional de Equidad, Emprendimiento y Seguridad de Mujeres en Sectores Rurales: esta estrategia lleva justicia y oportunidades económicas a la puerta de la mujer rural y sus familias para lograr su empoderamiento.

5. TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

ELSA: Espacios laborales sin acoso sexual:

Haciendo uso de las tecnologías de la Cuarta Revolución para prevenir y atender las violencias contra las mujeres, y gracias al acompañamiento del Banco Interamericano de Desarrollo –BID– en asocio con *Gender Lab* y la Consejería Equidad Mujer, se está implementando una plataforma tecnológica que mediante el uso de algoritmos e inteligencia artificial, permitirá identificar, abordar y prevenir el acoso sexual en el ámbito laboral, inicialmente, en cuatro empresas priorizadas en el país, entre ellas, el periódico El Tiempo, DAPRE, Teleperformance y Organización Terpel.

Acceso a información consolidada:

Lanzamiento página web mujeres libres de violencias: herramienta de información y orientación para las mujeres víctimas de violencia. Permite a cualquier mujer en Colombia identificar los diferentes tipos de violencia, realizarse un autodiagnóstico para determinar si es víctima de violencias o se encuentra en riesgo feminicida y conocer las medidas de protección a las cuales puede recurrir y ante qué autoridad acudir en su respectivo municipio.

Fortalecimiento de la Linea 155:

Mejoramiento tecnológico, técnico e incremento del número de agentes adscritos a la línea (25 nuevos agentes de la policía llegan en enero para un total de 50 agentes respondiendo la línea). Interoperabilidad de la línea con las líneas territoriales: pilotaje con Cundinamarca. Próximamente se lanzará la campaña "Cruza la línea" para fortalecer y difundir el uso de la línea 155.

Ideatón:

Con el apoyo del BID, ONU Mujeres, y en asocio con el Ministerio de Justicia y al Universidad del Rosario, elegiremos y financiaremos las propuestas tecnológicas más innovadoras para prevenir violencias, afrontar el acoso sexual en las calles, fortalecer la línea 155 y las Comisarías de Familia.

CASA DE MUJERES EMPODERADAS:

Espacios físicos de oportunidades para el empoderamiento económico, educativo, político y de promoción del derecho a una vida libre de violencias para las mujeres colombianas.

En este espacio converge la oferta institucional de entidades del gobierno nacional. Gobiernos territoriales, del sector privado academia, cooperación internacional y organismos multilaterales. Las mujeres podrán encontrar, además, de orientación y acompañamiento psicosocial y jurídico en caso de ser requerido, rutas de empleo, de emprendimiento, fortalecimiento y promoción de sus negocios, procesos de formación y capacitaciones, vitrinas comerciales y espacios dotados para el cuidado de sus hijos mientras reciben formación.

CONOZCA LAS CASAS

Depar tamento	Dirección Casa	Fecha estimada de apertura
AMAZONAS		
Leticia	Calle 12 # 08-04.	En funcionamiento
ANTIOQUIA		
Arboletes	Calle 31 # 30a-04 Antiguo Sijin. Barrio el Centro	Junio
El Bagre	Calle 54 # 48-70 / 72. Barrio Bijao	En funcionamiento
Envigado	Carrera 43 # 38 Sur -35. Barrio el Portal	En funcionamiento
La Estrella	Calle 80 Sur # 58-78. Parque principal	En funcionamiento
ARAUCA		
Tame	Carrera 31a diagonal al Aeropuerto. Barrio la Libertad	En funcionamiento
BOLÍVAR		
Carmen de Bolívar	Calle 22 Entre Carrera 53 y 54. Barrio Bureche	Junio
BOYACÁ		
Tunja	Calle 5 # 9 – 08. Barrio Obrero	En funcionamiento
CALDAS		
La Dorada	Carrera 3 # 19 - 02. Barrio Obrero	En funcionamiento
Manizales	Calle 49 # 26-46. Barrio Faenón	En funcionamiento
CAQUETÁ		
Florencia	Carrera 13 Calle 15 Esquina. Barrio el Centro	PD
CASANARE		
Orocué	Tranversal 2 # 8-55.	En funcionamiento
Pore	Calle 4 # 16-45. Barrio la Libertad	En funcionamiento
CAUCA		
Caloto	Carrera 5 # 13-52. Barrio Centro	En funcionamiento
Santander De Quilichao	Calle 3 # 9-75. Barrio el Centro	En funcionamiento
Silvia	Calle 3n # 125-235. Barrio Centro	En funcionamiento
CESAR		
Valledupar	17a # 27a-36 Barrio Sabanas del Valle Cdv (Centro Vecinal)	En funcionamiento
CHOCÓ		
Quibdó	Calle 2b # 1-24. Calle Los Robles	En funcionamiento
Carmen del Darién	Carrera 5ta. Calle 6ta Esquina. Al lado del Centro de Integración Ciudadana. Barrio El Jardín	Junio
CÓRDOBA		
Montería	Carrera 19 # 27- 83. Barrio Pasatiempo	En funcionamiento
Santa Cruz de Lorica	Calle 14a Av. Bicentenario. Barrio Kenedy	Junio
CUNDINAMARCA		
Facatativa	Cra 2 # 13-21. Barrio Molinos	26 de Mayo
Fusagasuga	Calle 6 Norte # 1-27. Barrio San Antonio	26 de Mayo
Silvania	Calle 10 con Cra 5ta	26 de Mayo
Soacha	Carrera 18 con Calle 1. Hacienda La Huerta	26 de Mayo
GUAINÍA		
Inírida	Calle 15 # 7- 49	En funcionamiento
HUILA		
Neiva	Av. Tenerife entre Carrera 1 y 2 Parque de los Niños	Julio
LA GUAJIRA		
Riohacha	Calle 13 # 9-02	En funcionamiento
MAGDALENA		
Santa Marta	Carrera 24 # 18-06. Barrio Jardín	Junio
NORTE DE SANTANDER		
Cúcuta	Calle 15 # 4-104	En funcionamiento
Villa Del Rosario	(Punto de Atención Migrante) Carrera 8 # 3-19. Barrio La Floresta Sector La Parada	En funcionamiento
NARIÑO		
Pasto	Carrera 43a No. 16b-62. Barrio La Colina	En funcionamiento
Tumaco	Carrera 13 # 11-68. Calle las Mercedes	En funcionamiento
Barbacoas	Calle Sarasty Esquina	En funcionamiento
QUINDÍO		
Armenia	Calle 20 entre Carreras 12 y 13	En funcionamiento
RISARALDA		
Risaralda	Calle 50 # 48-187. Barrio Maraya	En funcionamiento
SAN ANDRÉS ISLAS		
San Andrés	Manzana 16 Casa 1. Barrio El Bight	Junio
SANTANDER		
Bucaramanga	Calle 51 entre Carreras 36 y 37	En funcionamiento
Barrancabermeja	Calle 51 # 1 A Esquina. Barrio la Campana	Julio
Floridablanca	Carrera 40 C # 105-02 Lt 12. Manzana K Barrio San Bernardo	Junio
TOLIMA		
Ibagué	Carrera 6 # 31a - 07. Barrio San Simón.	En funcionamiento
VALLE DEL CAUCA		
Buga	Carrera 14 # 17-02 Esquina	En funcionamiento
Dagua	Barrio Carbonero, antiguo puesto de Salud Ferrocarril	En funcionamiento
Palmira	Calle 55 #29a-47. Barrio Mirriñao	En funcionamiento
VICHADA		
Santa Rosalia	Calle 5 # 8-63. Barrio Centro	En funcionamiento

LA FUERZA

MUJERES
EMPODERADAS

Casa de Mujeres
Empoderadas Quibdó
QUIBDÓ

Casa de Mujeres

CASA DE

EXPERIENCIAS

PRÁCTICAS

TALLER No. 1

1. ¿Cuáles son las cinco cualidades que más aprecia de usted?

2. ¿Qué cosas importantes le han ocurrido o ha creado gracias a esas cualidades?

3. Describa cinco defectos que considere que usted tiene.

4. ¿Qué oportunidades considera que perdió debido a los comportamientos asociados a la lista de defectos?

5. Convierta esos defectos en cualidades:
   Desordenada – ordenada.

6. Si pudiera cambiar cinco situaciones de su vida ahora mismo, ¿cuáles elegiría? Enumerarlas en orden de prioridad.

CONSIDERACIONES:

No está permitido usar la palabra culpa.

1. Por culpa de Pedro, Carlos o Juan.
2. Se debe asumir responsable de la realidad que ahora enfrenta en su vida: si se mantiene en una relación por conveniencia, apego o miedo.
3. Las decisiones las va a tomar pensando en su bienestar, esta vez usted va ser su persona más importante.

7. Convierta ese deseo en una oportunidad con frases afirmativas.

8. ¿Qué debe hacer para conseguir el resultado de la afirmación?

9. Elija la situación más relevante del numeral 6.

10. Asumiendo que es una realidad la situación, identifique cuáles son sus dos opciones para conseguir dicho resultado.

OPCIÓN NO. 1

Note que al escribir una redacción de las dos opciones le dará una pista de que decisión tomar; aquella que represente paz y tranquilidad para su vida, ¡esa es!. Recuerde además que el tomar una opción o la otra generará riesgos que debe estar dispuesta a asumir. En ocasiones el riesgo más grande es enfrentarse a sí mismo, por el temor de encontrarse con que uno es el que elige la vida que quiere vivir.

Evite tomar decisiones para hacer felices a otras personas, la primera persona que tiene que respetar es a usted misma.
Piense entonces si sus objetivos de vida van a seguir siendo trabajados para satisfacer las necesidades del otro y para complacer la voluntad de terceros.
Aleje de su discurso o de la forma en que habla que su jefe tóxico debe cambiar, que su marido maltratador debe cambiar o que necesita un golpe de suerte para decidirse ser la dueña de su propia vida.

Elija siempre desde el amor propio. Decidir desde el amor es tomar decisiones poniendo el foco en lo que se desea. Decidir desde el miedo es tomar decisiones para evitar lo que no deseo. ¿Se ama lo suficiente para alejarse de situaciones tóxicas? o ¿se aleja de esas situaciones tóxicas porque es un medio de escape?

Aumentando la autoestima

Recuérdese lo valiosa que es, reconózcase merecedora de un buen trato, un buen trabajo, de relaciones sanas y saludables y de una vida prospera. Ame su oficio, baile, cante, llore si debe llorar, cáigase, pero aprenda a levantarse, háblese con amor y aprenda a disfrutar de su compañía más importante: USTED.

11. ¿En qué momento o momentos de su vida ha sido capaz de conseguir sus objetivos o ha salido adelante de una situación difícil o conflictiva?

12. Si lo ha hecho otras veces, ¿por qué debe ser esta la excepción?

TALLER No.2

CONSIDERACIONES:

En este taller vamos a hablar de la palabra oficio, que constantemente se confunde con la profesión. El oficio es la actividad que desempeñamos habitualmente, aquella que requiere una habilidad. Ser ama de casa deberá tenerse también en cuenta.

1. ¿Cuál es su oficio?

2. ¿Qué aporta a su comunidad con el oficio que practica?

3. ¿Cómo había imaginado su vida laboral u oficio cuando era niña teniendo la edad que tiene?

4. ¿Qué la apasiona?

CONSIDERACIONES:

Conectar con lo que nos apasiona debe estar desligado de las expectativas y el lugar. Si soñaba con ayudar a las personas, si ese era su real deseo del corazón, la vida se habrá encargado de ponerle en el lugar que considera puede ejercer de manera eficiente y con impacto ese oficio.

Si su deseo era crear su propio emprendimiento o ser la mejor ama de casa para entregarle a la sociedad unos hijos bien educados, ame lo que eligió y reconecte con eso que le apasiona y la hace feliz. Lo importante es sentirse orgullosa del papel que desempeña en la sociedad, sea desde el escenario en el que le corresponda, pero donde se sienta plena y en paz.

Entiéndase como la mejor en su oficio: operaria, maestra, ejecutiva, empresaria, obrera, ama de casa, lideresa social, ayudante doméstica, artesana, psicóloga, secretaria, comerciante, ingeniera o científica, pero si encuentra que hay insatisfacción es el momento de replantearse.

5. ¿Esa ilusión de su niñez se conecta con lo que hoy la apasiona?

SÍ _____ NO _____

6. ¿Cuál cree que es su propósito de vida?

7. Haga una lista de lo que ya ha logrado respecto de ese propósito y complétela con lo que todavía falta por hacer.

8. Tómese su tiempo: imagínese en tiempo presente conectando su sueño de niña, con la pasión que la mueve y el que considera su propósito de vida. Describa la sensación y trate de recordarla cuantas veces pueda en sus días.

9. ¿Qué le hace falta para acercarse a esa sensación que acaba de manifestar?

CONSIDERACIONES:

Recuerde que todo, absolutamente todo depende de usted, no de que le contraten, no de que su esposo o jefe cambie.

10. ¿Qué siente y piensa sobre sí misma y sobre la vida cuando hace cosas que la acercan a su misión de vida?

11. ¿Quién es su modelo a seguir? ¿Por qué se identifica con esa mentora o mentor?

12. Comience a poner en práctica en su vida las cualidades y atributos que admira de esa persona. ¿Cómo aplicarlas a su oficio?

TALLER No.3

CREE SU RED DE EMPODERAMIENTO

1. Busque en su entorno por lo menos entre cuatro y diez personas para crear una conversación en la que ellas cuenten su historia de empoderamiento.

2. Mantenga en la mente que empoderarse es tener autonomía sobre sus decisiones, elegir las emociones que guían sus acciones y tener responsabilidad sobre las consecuencias de sus actos.

3. Reciba con empatía sus relatos, es decir, muestre aprecio, admiración y cariño por sus relatos.

4. Muestre cómo la experiencia de esas personas tiene aspectos en común con la suya y establezca la posibilidad de seguir en contacto.

Registre aquí los resultados de la experiencia.

CREANDO MI PROPIA RED

Nombre: _____
Teléfono: _____
e-mail: _____
Organización: _____

Nombre: _____
Teléfono: _____
e-mail: _____
Organización: _____

Nombre: _____
Teléfono: _____
e-mail: _____
Organización: _____

Nombre: _____
Teléfono: _____
e-mail: _____
Organización: _____

Nombre: _____
Teléfono: _____
e-mail: _____
Organización: _____

Nombre: _____
Teléfono: _____
e-mail: _____
Organización: _____

Nombre: _____
Teléfono: _____
e-mail: _____
Organización: _____

Nombre: _____
Teléfono: _____
e-mail: _____
Organización: _____

Nombre: _____
Teléfono: _____
e-mail: _____
Organización: _____

Nombre: _____
Teléfono: _____
e-mail: _____
Organización: _____

EXPERIENCIA PRÁCTICA DE LA GRÁFICA No. 3

1. Reúna a su red de empoderamiento para co-crear una conversación acerca de situaciones que necesiten la creación de una solución.

2. Elijan a alguien que describa la situación y otro que guíe la conversación.

3. Observen si la conversación utiliza las categorías que empoderan.

4. Interrumpan cada vez que se usen las características de las conversaciones patriarcales.

5. Ensayen una y otra vez, recuerden que el error da paso al aprendizaje.

7. Reciba con empatía los relatos, es decir, muestre aprecio, admiración y cariño por sus relatos.

8. Muestre cómo esta experiencia tiene aspectos comunes con las del grupo.

9. Establezca la posibilidad de seguir trabajando en contacto por un propósito colectivo.

10. Registre aquí los resultados de su experiencia.

TALLER No.4

EXPERIENCIA PRÁCTICA DE LA GRÁFICA No.3

(Ver Pagina 41)

Con su red de empoderamiento, conversen acerca de los momentos cotidianos en los que las emociones asociadas a la escasez y a la dominación los alejan del verdadero empoderamiento.

1. Reúnase con su red.

2. Póngase la mano en el corazón, descubra el tiempo que vive inmersa en las emociones destructivas y el que vive en las emociones del empoderamiento.

3. Converse y escuche empáticamente las emociones de las otras personas en la red.

4. Cree preguntas o información que le ayuden a transformar esas emociones.

5. Cree un sistema de apoyo para que puedan salir de las emociones destructivas. Registre su experiencia.

6. ¿Cuál emoción se repitió más en las integrantes de la red?

7. ¿Con cuál emoción sintió más empatía?

ELIJO AMPLIAR LOS IMPACTOS QUE SE ORIGINAN DESDE MI MUNDO PERSONAL HACIA EL OTRO, ELIJO EMPODERAR MI ECONOMÍA Y MI ACTUAR POLÍTICO.

Busque en su memoria los eventos o episodios, de los siguientes escenarios, en los que ha estado empoderada y ha logrado impacto, empoderamiento o liderazgo.

8. En el ámbito personal me sentí empoderada cuando:

9. En el ámbito familiar me sentí empoderada cuando:

10. En el ámbito de mi comunidad me sentí empoderada cuando:

11. En el ámbito económico me sentí empoderada cuando:

12. En el ámbito político me sentí empoderada cuando:

13. ¿De qué otras maneras quisiera sentirse empoderada?

14. Me sentí más cómoda identificando el empoderamiento:

MÓDULO 02

MÁS MUJERES EMPRENDEDORAS

COLOMBIA, NACIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS

La política de equidad para las mujeres llegó con este gobierno para quedarse como legado en la sociedad colombiana y como política de estado. El emprendimiento es uno de los sellos distintivos y transformacionales de este legado y es por ello que, bajo el liderazgo de la Vicepresidencia de la República hemos desarrollado acciones para incorporar a las mujeres en el sistema productivo en más y mejores condiciones, como fuerza laboral y como líderes empresariales, entendiendo que ellas son las protagonistas y son un factor dinamizador en tiempos de crisis para acelerar la reactivación económica del país.

Consolidar a Colombia como una nación de mujeres emprendedoras, es el reto. Hemos desarrollado una estrategia para acompañar a un millón de mujeres emprendedoras rurales y urbanas a cierre de gobierno en el 2022, y cimentar las bases para convertir a Colombia en el país líder a nivel internacional en la generación de oportunidades económicas para mujeres a través del emprendimiento. Para cumplir con este gran meta, hemos incorporado el enfoque de género en el marco regulatorio nacional, garantizando en el largo plazo, la generación de condiciones de entorno para el cierre de brechas de género para emprender y hemos articulado esfuerzos con las diferentes carteras del nivel nacional, los gobiernos regionales y el sector privado.

La política de emprendimiento con un enfoque de género se ha convertido en una política de estado a través de la Ley de Emprendimiento, esta política fortalece al Fondo Mujer Emprende y genera incentivos en el Sistema de Compras Públicas para que más mujeres sean proveedoras de bienes y servicios del estado. Así mismo, el CONPES de emprendimiento, CONPES Reactivación y CONPES Inclusión Financiera, se encuentran sincronizados con esta gran estrategia para cerrar las brechas

que limitan el crecimiento de las iniciativas empresariales de mujeres, promoviendo el acceso a recursos financieros inteligentes, es decir recursos económicos para acceder a activos productivos de la mano de acompañamiento técnico especializado.

La pandemia del COVID-19 en las mujeres, ha afectado su participación laboral y empresarial pero a la vez el Presidente de la República ha actuado con estrategias oportunas para mitigar los impactos. Se creó el Fondo Mujer Emprende a través del decreto legislativo 810 de 2020 y ratificó su fortalecimiento mediante la ley 2069 de 2020. Este Fondo, ya cuenta con un capital inicial de 20 mil millones de pesos asignados por el Presupuesto General de la Nación para el desarrollo de instrumentos financieros y de acompañamiento empresarial que permitan a las mujeres acceder a capital productivo como maquinaria, equipos, insumos, certificaciones entre otros, dirigidos a promover la rentabilidad, sostenibilidad y generación de empleos de la empresas y emprendimiento de mujeres.

Adicionalmente, mediante la ley 2069 de 2020 y con la buena gestión interinstitucional, se logró el reconocimiento normativo de las acciones afirmativas para incentivar la participación de empresas y emprendimientos de mujeres en el sistema de compras públicas, para que las empresas de mujeres encuentren un mercado cierto en el cual comercializar sus productos. Este articulo de la ley, estable que previo a los resultados de los estudios de mercado correspondientes a cada proceso contractual, en cada uno de los sectores económicos, las entidades estatales incluirán requisitos diferenciales y puntajes adicionales en los procesos de contratación pública para incentivar emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. Cabe destacar que al cierre de 2019, se asignaron 1.3 millones de contratos a través del sistema de compras públicas, por valor de 150.7 billones de pesos, lo que representa alrededor del 14% del producto interno bruto de nuestro país y esto podría llegar a dinamizar hasta 3 millones de empleos directos. Sumado a los esfuerzos desde lo nacional, se resalta la Directiva Presidencial No. 11, que ha activado recursos económicos y técnicos en las diferentes carteras ministeriales para que 450 mil mujeres, accedan a programas, subsidios y beneficios para su reactivación económica.

Regionalizar la política pública para promover el emprendimiento es un paso fundamental, por eso, a través de la Ley de Regalías se estableció que cuando los mandatarios regionales estructuren proyectos de regalías deben tener un enfoque de género y para dinamizar el proceso se ha estructurado un proyecto tipo, que permita a las empresas de mujeres acceder a recursos para implementar estrategias de reactivación económica.

Finalmente, el sector privado ha sido un gran aliado de las mujeres, a través de la ANDI, la Sociedad de Agricultores de Colombia y Confecámaras, se han desarrollado iniciativas como la Ruta Mujer Emprende, para que las empresarias accedan de marera prioritaria a programas de capacitación y promover su formalización.

GHEIDY MARISELA GALLO SANTOS
Consejera Presidencial para la Equidad de la Mujer.

BUENAVENTURA, CONSEJO DE SEGURIDAD DE LA MUJER.

CAPÍTULO 1

126. PARTICIPACIÓN ECONÓMICA DE LA MUJER EN EL ESCENARIO MUNDIAL

CAPÍTULO 2

149. MUJER QUE EMPRENDE CON IDEAS DE NEGOCIO

CAPÍTULO 3

166. FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL Y GENERACIÓN DE NUEVOS EMPLEOS

187. EXPERIENCIAS PRÁCTICAS

CAPÍTULO 1

PARTICIPACIÓN ECONÓMICA DE LA MUJER EN EL ESCENARIO MUNDIAL.

ENTENDIENDO
EL EMPODERAMIENTO ECONÓMICO

La independencia y la autonomía económica debe convertirse en el máximo común de todas y cada una de las mujeres en el mundo entero, las mujeres de todos los países deben poder tener control sobre sus finanzas, el acceso a los recursos y poder de decisión sobre la destinación de los mismos.

Cuando una mujer se empodera económicamente cambia sus relaciones de poder frente a los hombres, mitiga la violencia en su contra e impacta de manera positiva en su entorno próximo, lo que la convierte en un agente de cambio para sus comunidades. El empoderamiento económico de las mujeres significa que las mujeres están en el deber de reconocer en ellas mismas sus capacidades, habilidades y competencias para convertirse desde su autonomía y poder de decisión, en las cocreadoras de la realidad que desean vivir, porque es esa independencia y fortalecimiento de sí mismas, lo que les permite desarrollar su oficio en un mercado formal, negociar las condiciones de sus acuerdos y contratos, crear nuevos emprendimientos, orientar sus ideas de negocio hacia un crecimiento sostenible y generador de empleo, ser dueñas de sus propias empresas, acceder a los recursos de financiación que aceleren sus iniciativas y unidades productivas, y ocupar los espacios de participación y toma de decisiones en las empresas.

La mujer logrará empoderarse económicamente teniendo control sobre sus decisiones financieras, autonomía para administrar sus recursos y libertad de inversión económica en lo que considere oportuno; ello será posible en la medida en que se creen empresas, se desarrollen actividades productivas en el mercado, se ocupen cargos gerenciales y de alto impacto social, orienten sus actividades al crecimiento y la productividad, y sobre todo, en la media en que se tenga incidencia en el entorno.

PARTICIPACIÓN ECONÓMICA DE LAS **MUJERES EN EL MUNDO IMPERATIVO MUNDIAL**

¨Empoderar a las mujeres sigue siendo un denominador común y un imperativo mundial para todos aquellos que se preocupan por la equidad y la diversidad, pero también por la productividad y el crecimiento de sociedades y economías que sean más inclusivas. Si podemos lograrlo, todos ganamos [1]". Estas palabras las citó *Christine Lagarde* en el año 2019, siendo la primera mujer en dirigir el FMI[2] Fondo Monetario Internacional.

Es importante resaltar, que por imperativo se entiende, que es una orden o un mandato y en este particular, una imposición que deberían de cumplir todos los países para contribuir con la reducción de brechas entre hombres y mujeres.

¿SABÍA USTED QUE?...

1. Las mujeres constituyen la mitad de una población mundial en edad de trabajar de casi 5.000 millones de personas.

2. Pero solo alrededor del 50% de esas mujeres participan en la fuerza laboral, frente al 80% de los hombres. No solo es inferior la participación laboral de las mujeres, sino que, las que tienen un trabajo remunerado están empleadas de forma excesiva en el sector informal; en especial en las economías en desarrollo, donde los empleadores y los trabajadores están sujetos a menos regulaciones.

3. Según estudios del Fondo Monetario internacional, en el mundo, las mujeres ganan 63% menos que los hombres, pero dedican el triple de horas a trabajos no remunerados, por otro lado, si el empleo de las mujeres, por ejemplo, se equiparara al de los hombres, las economías serían más resilientes y el crecimiento económico sería mayor.
   Sus estimaciones confirman que, para los países cerrar la brecha de género en el empleo podría incrementar el PIB un 35% en promedio. Tener una mujer más en la alta gerencia o en el consejo directivo de una empresa —sin cambiar el tamaño de dicho órgano— eleva entre 8 y 13 puntos básicos el rendimiento de los activos. Si los bancos y supervisores financieros aumentarán la proporción de mujeres en altos cargos, el sector bancario también sería más estable.

4. Así mismo, los estudios de la CEPAL[3]. Apuntan a que el cierre de brechas de género impacta positivamente a la productividad y reduce la pobreza y la desigualdad. En la pasada década un incremento de la participación laboral de la mujer en un 15% significó una reducción de la pobreza extrema en un 30%.

1. Lagarde, C. Empoderar a las Mujeres: Imperativo Mundial (2019) Revista América Economía. Análisis y Opinión Recuperado de https://www.americaeconomia.com/analisis-opinion/empoderar-las-mujeres-un-imperativo-mundial#:~:text=Empoderar%20a%20las%20mujeres%20sigue,Si%20podemos%20lograrlo%2C%20todos%20ganamos.

2. FMI.Organización encargada de "fomentar la cooperación monetaria internacional, afianzar la estabilidad financiera, facilitar el comercio internacional, promover un empleo elevado y un crecimiento económico sostenible y reducir la pobreza en el mundo entero".

3. CEPAL. Es La Comisión Económica para América Latina y el Caribe; es una de las cinco comisiones regionales de las Naciones Unidas encargadas de promover el desarrollo económico y social de su respectiva región del mundo.

FMI, Las Mujeres y el crecimiento Económico, Marzo 2019 tomado de https://www.imf.org/external/pubs/ft/fandd/spa/2019/03/pdf/fd0319s.pdf
PIB.Producto Interno Bruto es el indicador que mide la producción total de bienes y servicios de un país.

5. El pronóstico para las mujeres, si no empezamos a trabajar en el cierre de estas brechas, es desolador, ya que el FMI estima que se necesitarían más de 200 años para lograr, por lo menos, igualar la brecha salarial entre mujeres y hombres.

¿Qué se entiende por brechas entre hombres y mujeres?

La brecha es una construcción analítica que permite identificar las diferencias que existen en determinadas variables de asuntos específicos entre hombres y mujeres, normalmente a través de porcentajes y cifras estadísticas se pueden medir las distancias que los separan respecto a la participación de las mujeres y los hombres en el mercado laboral, la participación de las mujeres y los hombres en los cargos de poder, la diferencia de los sueldos entre un hombre y una mujer desempeñando el mismo oficio, las horas dedicadas al cuidado por las mujeres, versus las horas dedicadas al cuidado por los hombres, el acceso a la educación de las mujeres y el acceso a la educación de los hombres, el acceso a créditos para financiación de las mujeres y el acceso de financiación de los hombres, y así un largo etcétera de situaciones específicas que permiten identificar y construir a partir de un número la diferencia porcentual entre hombres y mujeres.

Cuanto mayor sea el porcentaje arrojado por un análisis, mayores serán las diferencias entre las mujeres y los hombres, cuanto menor sea el porcentaje o la brecha, más cerca se estará de la igualdad de género.

REUNIÓN MUJERES WPL, CONCORDIA.

LAS MUJERES Y LA ECONOMÍA
EN EL MUNDO

La actividad de las mujeres tiene un gran impacto positivo en la economía de los países, pero a pesar de los avances y de reconocer la ventaja comparativa que tienen las mujeres, referente a los hombres, sigue habiendo obstáculos importantes para conseguir una participación justa y equitativa en los distintos escenarios que garantizarían autonomía económica y el ejercicio del liderazgo de las mujeres.

Promover el emprendimiento de manera sostenida en el tiempo, incide en mayores niveles de desarrollo económico, porque no solo apalanca la creación de empresas sino que también contribuye a la generación de empleos de calidad e impactos positivos en la sociedad. Las mujeres emprendedoras están tomando un rol predominante y determinante en el desarrollo económico de los países, generando iniciativas con el poder de influir positivamente en la sociedad y hacer la diferencia en el mundo. Nuevas empresas fundadas y lideradas por mujeres permitirían la creación de más empleos e incrementarían la innovación y competitividad, reduciendo la pobreza y fomentando el crecimiento económico.

Está comprobado que una mujer empoderada es la mejor aliada para el desarrollo de las economías. De hecho, diversos estudios han evidenciado como la participación de las mujeres en posiciones de liderazgo es relevante para el rendimiento de las empresas y el desarrollo de las economías. Estudios del Banco Mundial demostraron que durante el periodo 2000-2010, el aumento de los ingresos de las mujeres en América Latina y el Caribe contribuyó a una reducción del 30% de la pobreza extrema. Por su parte, un análisis de *Harvard Business Review* identificó que cuando las mujeres participan en igualdad con los hombres como emprendedoras, el PIB mundial podría aumentar entre un 3% y un 6% y en el ámbito rural, La Organización Mundial para la Agricultura y los Alimentos, encontró que los países en vías de desarrollo pueden incrementar su rendimiento agrícola entre 2,5 % y 4 % si se eliminan las barreras acceso igualitario a la tierra que enfrentan las mujeres.

Es así como el Fondo Monetario Internacional encontró que el ingreso de una mujer adicional en cargos de la alta gerencia o en la junta directiva de una empresa, eleva entre 8 y 13 puntos básicos el rendimiento sobre los activos (ROE). Dicho incremento se eleva a 30 puntos básicos en Industrias intensivas en conocimiento[4]. En esta misma línea, *McKinsey&Company*, demostró que las compañías con una mano de obra diversificada obtienen mejores resultados financieros. Las empresas del sector de la cuarta revolución tienen una probabilidad igual al 15% a superar el rendimiento *(LeanIn.Org y McKinsey, 2018).* La participación de las mujeres dentro de las Juntas Directivas no solamente tiene un impacto sobre los resultados de un negocio, según la evidencia internacional, sino que, además, estudios revelan que habría menores niveles de corrupción institucional y fraude.
(Carter et al., 2003).

4. Artículo "Un imperativo Mundial" por Christine Lagarde. Revista FMI, marzo de 2019. https://www.imf.org/external/pubs/ft/fandd/spa/2019/03/pdf/fd0319s.pdf

RECOMENDACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS MUNDIALES PARA **LA REDUCCIÓN DE LAS BRECHAS**

El Fondo Monetario Internacional, en su libro Las Mujeres y el Crecimiento Económico, recomienda a las economías de los países en vía de desarrollo tomar medidas de otros países como referencia para contribuir al cierre de brechas entre hombres y mujeres y promover mayor participación de estas en el mercado.

a. Invertir en infraestructura. En las zonas rurales de Sudáfrica, por ejemplo, la electrificación ha aumentado un 9% la participación laboral femenina. En India, la construcción de instalaciones sanitarias adecuadas ha reducido las brechas de género en educación y participación laboral. México ha introducido autobuses públicos solo para mujeres para que puedan viajar con seguridad.

b. Apoyar a las mujeres emprendedoras brindándoles un mayor acceso al financiamiento. Las mujeres suelen enfrentarse a requisitos crediticios más restrictivos que los hombres en cuanto a garantías, plazos y tasas de interés (véase "La bancarización y el futuro de la mujer" en este número de F&D). Iniciativas como el Programa de Financiación para Mujeres Emprendedoras en Malasia y las cuentas de depósito simplificadas en Chile han contribuido a reducir la brecha de género en las tasas de interés.

c. Promover la igualdad de derechos de las mujeres. En tal sentido, deben adoptarse medidas para abordar la legislación sobre herencias y derechos de propiedad. Malawi, Namibia y Perú modificaron sus marcos jurídicos para reducir la discriminación de género y en la década siguiente las tasas de participación laboral femenina aumentaron sustancialmente en los tres países.

d. Impulsar una mayor paridad entre las licencias por maternidad y paternidad. En Suecia, esta medida ha contribuido a que las mujeres vuelvan al trabajo con más rapidez y ha inducido cambios en las normas sociales en cuanto a la crianza de los hijos.

e. Fomentar el acceso a servicios de cuidado infantil asequibles y de calidad. Un ejemplo es Japón, que ha aumentado las prestaciones por licencia para el cuidado de hijos del 50% al 67% del salario.

f. Reducir a la mitad el costo del cuidado de los hijos, esto elevaría en 10% el número de madres jóvenes trabajando. Será fundamental garantizar un apoyo igualitario a hombres y mujeres desplazados mediante políticas laborales que mejoren las habilidades, conecten trabajadores y empleos, y fomenten la creación de empleo.

g. Implementar políticas que doten a las mujeres de habilidades adecuadas y potencien su papel en el empleo: para que las mujeres consigan empleos de calidad es necesario que haya paridad de género en las inversiones en educación y salud. En India, por ejemplo, estudios del FMI sugieren que la participación laboral femenina aumentaría en 2 puntos porcentuales si los estados indios incrementaran el gasto educativo un 1% del PIB. El desarrollo de habilidades en edades tempranas también supondría una protección importante frente al desplazamiento por la tecnología y permitiría que las mujeres se beneficiaran de nuevas posibilidades de empleo.

EN COLOMBIA

En Colombia hay alrededor de 48 millones 258 mil 494 habitantes y las mujeres representan el 51,2% de la población.

No obstante, a pesar de estar más preparadas y representar la mayoría en Colombia, las mujeres somos minoría en el mercado laboral. En el país, solo el 53,1% de la población de mujeres en edad de trabajar versus el 73,9% de hombres ingresan al mercado laboral.

¿A qué se debe el limitado acceso de las mujeres al mercado laboral?

a. Se relaciona, en primer lugar, a la mayor participación de las mujeres en actividades no remuneradas de cuidado del hogar. Según la última Encuesta del Uso del Tiempo disponible, un 89,5% de las mujeres en Colombia versus un 62% de los hombres participan en labores no remuneradas del hogar.

Las colombianas gastan el doble de tiempo que los hombres en labores de cuidado y mantenimiento del hogar. Si la economía del cuidado se monetizara, representaría el 20% del PIB siendo el sector más importante de la economía.

b. A las mujeres les afecta de manera más pronunciada la situación generalizada de desempleo que atraviesa el país. En 2019 el desempleo femenino se ubicaba en 13,6% en comparación a una tasa de desempleo en hombres del 8,2%, lo que arroja una brecha de desempleo de 5,4%- recuerden que entre más alto sean los porcentajes alejado del 1% quiere decir que mayor es la diferencia – BRECHA- entre hombres y mujeres.

c. La informalidad en el empleo: la mitad de la población ocupada de mujeres laboran informalmente y de cada 100 mujeres ocupadas en Colombia 40 trabajan por cuenta propia.

d. En general, las mujeres tienen mayores dificultades para encontrar un trabajo justo, bien remunerado y quienes lo poseen no están satisfechas con su trabajo, por diferentes razones:

- Su empleo no corresponde con sus capacidades.
- Existe un abuso en cláusulas de contratación y que no corresponde con el tipo de contrato.
- Mal uso a la contratación por prestación de servicios, se cumplen horarios cuando el contrato sólo exige resultados.
- El ingreso NO es equitativo ni corresponde a la carga laboral.
- Porque no están vinculadas a un sistema integral de salud y pensiones.
- El sub empleo cobija al 36 % de las insatisfechas laborales.
- La informalidad es considerada empleo cuando no alcanza a generar más que el 60 % de un salario mínimo en su mayoría.
- Trabajan por necesidad y no por pasión. No ejercen su actividad profesional.
- Son víctimas de acoso y maltrato laboral.
- No existen leyes que garanticen la conciliación con la vida familiar, creación de guarderías en las empresas, por ejemplo.
- El temor a un embarazo aún con sus empleos fijos por el uso de la licencia de maternidad que corresponde por ley.

Por otro lado , de acuerdo con el *Global Entrepreneurship Monitor*, que es el ranking global de emprendimiento, en Colombia por cada 10 hombres que emprenden lo hacen 7 mujeres.

La brecha en temas de emprendimiento entre hombres y mujeres se entiende en dos sentidos. El primero es el hecho de que no existan condiciones de igualdad en el ecosistema de emprendimiento para hombres y mujeres. El segundo tiene que ver con el limitado acceso de las mujeres a fuentes de financiación. En Colombia la brecha de acceso al crédito entre hombres y mujeres se ubica en 3,8%, según datos de Banca de las Oportunidades y la Superintendencia Financiera de Colombia (2018), solo el 20,6% de las microempresas tiene acceso a algún crédito formal, el 6,4% a créditos formales no financieros, el 7,5% a mecanismos de crédito informal y el 65,5% no tiene ningún crédito.

e. La baja representación de mujeres en cargos directivos. En Colombia solo un 16,6% de asientos en las juntas directivas están ocupadas por mujeres y solo un 8,6% llegan a ser presidentes de estos órganos decisorios.

f. Existe, además, una brecha de capital humano relacionada con el hecho de que una menor proporción de mujeres acceden a carreras de Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas, mejor conocidas como carreras STEM. En Colombia solo el 17% de la población universitaria de mujeres versus el 30% de hombres está estudiando una carrera CTIM, lo que representa menos del 2% de la población escolarizada femenina de nuestro país.

g. En la actualidad de cada 100 hogares que existen en Colombia 39 están a la cabeza de una mujer, y de estos 11 están por debajo de la línea de pobreza y 3 por debajo de la línea de pobreza extrema.

COLOMBIA, UN PAÍS CON POTENCIAL **EMPRENDEDOR LIDERADO POR MUJERES**

Colombia ha venido consolidándose como uno de los países de la región con mejores condiciones de entorno para que las mujeres emprendan. Nuestro país ocupa el tercer lugar en el top 10 de países en el mundo con mayor porcentaje de mujeres emprendedoras que se encuentran en su etapa inicial de negocio y las cifras de liderazgo femenino en el sector fintech indican que Colombia, con un 42 %, se ubica en el tercer lugar entre los países de América Latina con mayor porcentaje de mujeres que lideran este tipo de negocios (GEM, 2020).

Las mujeres tienen una representación en el segmento de microempresas y emprendimientos con baja escalabilidad, a pesar de que sabemos que cuando ellas están en frente de un negocio mejoran los indicadores de rentabilidad, perdurabilidad y sostenibilidad. Según la Corporación Financiera Internacional (IFC), las empresas lideradas por mujeres representan cerca del 31 % del total de empresas a nivel mundial. En Colombia la situación no es diferente hay una brecha de representación en las empresas entre hombres y mujeres. En el más reciente informe de RUES de Confecámaras se reveló que en el 86% de las sociedades la participación de la mujer en el capital es baja. En ese mismo informe se revela que las mujeres son mayoría en las empresas unipersonales (51%).

Es preciso fomentar la autonomía económica en las mujeres y desde distintos escenarios, promover y reconocer sus capacidades de manera que, se logre un verdadero impacto; sea como empleada, socia o dueña de una empresa, necesitamos sacar a las mujeres de esta trampa de la microempresa y permita que sus negocios, cuando hay ideas brillantes y emprendimientos escalables, crezcan, generen empleos, eslabonamientos a escala y se inserten en las cadenas globales de valor.

CONSEJO ASESOR PRESIDENCIAL DE EMPRESARIAS COLOMBIANAS.

Este gobierno viene trabajando en la generación de oportunidades, con acciones afirmativas que contribuyen al cierre de las brechas existentes entre hombres y mujeres. Es nuestra responsabilidad y obligación, generar respuestas desde la institucionalidad para que, las mujeres puedan liderar los mercados con la creación de sus propias empresas, de generar ingresos dignos y justos desde la formalidad de sus oficios, de tener el acceso al mercado laboral, sueldos equitativos y acceso a créditos y financiación para poner en marcha sus ideas de negocio, por eso, para que las mujeres consigan tener una participación económica representativa adelantamos iniciativas que buscan:

- Promover la igualdad de género desde la dirección al más alto nivel.
- Promover la educación, la formación y el desarrollo profesional de las mujeres.
- Generar alternativas de nuevos negocios y empresas. Incentivar el emprendimiento social.
- Promocionar la participación y reconocer el liderazgo de las mujeres.
- Que mujeres empleen a mujeres y creen cadena de valor.
- Fomentar y trabajar en la solidaridad y la empatía.
- Ver a otra mujer como un complemento estratégico que garantice la inclusión de desarrollo económico, no como su principal competencia o rival.
- Modificar los roles de género y atender empleos en todos los ámbitos sociales.
- Promover y cualificar a las mujeres para que accedan a las profesiones masculinizadas.
- Trabajar por una dignidad laboral, que involucre prestaciones sociales.

- Velar por la justa remuneración y la igualdad salarial.
- La conciliación de la vida familiar y laboral es fundamental, podemos ser madres, esposas y exitosas sin descuidar ninguna de ellas.

En función de lo anterior y bajo el liderazgo de la Vicepresidencia, en coordinación con la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, se ha gestado un cambio en el imaginario de colombianos respecto al rol de la mujer en la sociedad que nos permite ser reconocidas como actores económicos fundamentales para avanzar como sociedad.

1. Brindamos herramientas para empoderar a un millón de mujeres emprendedoras, 500 mil mujeres urbanas y 500 mil mujeres rurales, a través de la implementación de una política de estado que promueva las condiciones de entorno y el cierre de brechas que enfrentan las mujeres a la hora de emprender.

2. Adoptamos la Directiva Presidencial No. 011 el 13 de octubre de 2020, "Compromiso con Colombia, medidas para atender el grave impacto económico del Covid-19 sobre las mujeres", en donde se establecen algunas de las prioridades para que las entidades cabeza de cada sector, establezcan programas para incentivar la participación de las mujeres en cada uno de los cuatro componentes de la estrategia de reactivación económica.

   Gracias a la instrucción dada por el presidente Iván Duque, El Ministerio de Trabajo mediante el "Programa de Apoyo al Empleo Formal -PAEF" ofreció subsidio de nómina del 40% al empleo de los hombres y del 50% al empleo de las mujeres. Ha beneficiado a más de 1.648.000 mujeres, lo que representa el 30% del empleo formal. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a través de la Convocatoria "Mujeres más Productivas", impactará a 45 mil tenderas a lo largo del territorio colombiano; El Ministerio de Vivienda, a través de la estrategia "Ciudad y Territorio" estableció hasta un veinte por ciento (20%) como porcentaje mínimo de destinación de subsidios con aplicación de criterios de enfoque diferencial dentro de los que deberán estar incluidos como mínimo la población de madres cabeza de hogar. A la fecha 33.604 mujeres se han beneficiado de los programas del Ministerio Mi casa ya y Semillero de propietarios. El Ministerio de Minas y Energía está implementando un programa para promover la empleabilidad de las mujeres en el marco de proyectos estratégicos de energías renovables y de transmisión, así como del sector hidrocarburos y energía, en alianza con Ecopetrol, Cenik, Milpa y Continental Gold.

3. Gracias al trabajo articulado con el Congreso, se creó una agenda legislativa con sello de mujer, en la que la política de gobierno se convirtió en política de Estado. Se adicionaron, reformaron y sancionaron leyes que promueven el emprendimiento de las mujeres y su autonomía económica.

   La Ley 2069 de diciembre de 2020, por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, incluye dos dinamizadores del emprendimiento de mujeres, por un lado, reafirma la creación del Fondo Mujer Emprende, para co-financiar proyectos productivos de mujeres rurales y urbanas a través de un capital inicial de 20 mil millones de pesos y por otro, busca incentivar la participación de empresas lideradas o cofundadas por mujeres en el sistema de compras públicas. Con La aprobación de la Ley de emprendimiento, se ratifica la existencia de recursos para apoyar el emprendimiento, la formalización y el fortalecimiento empresarial de las mujeres en Colombia.

4. Con la ley 2056 de 2020, se regula la organización y el funcionamiento del sistema general de regalías y establece que los ejercicios de planeación deberán priorizar en las inversiones, proyectos de inversión con enfoque de género, en desarrollo de las políticas públicas en pro de la equidad de la mujer, con énfasis en los temas de mujer rural. Asimismo, a través de la adopción del enfoque de género en los planes de desarrollo departamental.

5. Se sancionó la Ley 2117 de 2021,"Por medio del cual se adiciona la ley 1429 de 2010, la ley 823 de 2003, se establecen medidas para fortalecer y promover la igualdad de la mujer en el acceso laboral y en educación en los sectores económicos donde han tenido una baja participación y se dictan otras disposiciones".

6. Ley 2115 de 2021, "Por medio de la cual se crean garantías de acceso a servicios financieros para mujeres y hombres cabeza de familia, se adiciona la ley 82 de 1993 modificada por la ley 1232 de 2008 y se dictan otras disposiciones". Esta ley busca la flexibilización, apoyo crediticio y capacitación permanente, a fin de reducir la pobreza de mujeres y hombres cabeza de familia de zonas rurales.

7. Ley 2112 2021, ley de Emprendimiento y Tejido Empresarial que busca fortalecer empresas y emprendimientos nacionales incentivando mayor inversión.

8. Ley 2125 de 2021, "por medio de la cual se establecen incentivos para la creación, formalización y fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas lideradas por mujeres y se dictan otras disposiciones - ley creo en ti". Estas empresas creadas por mujeres estarán exentas de las tasas de registro comercial y de renovación por primera vez cobradas por la autoridad tributaria (DIAN).

9. Ley 2121 de 2021 "por medio de la cual se crea el régimen de trabajo remoto y se establecen normas para promoverlo, regularlo y se dictan otras disposiciones". La ley de Trabajo Remoto dignifica las condiciones del trabajo, garantizando que las mujeres puedan desarrollar sus actividades de manera remota, preservando sus derechos laborales, permitiendo un equilibrio entre vida familiar y laboral.

   Establece el trabajo remoto como una nueva forma de ejecución de contrato y define su regulación. El trabajo remoto podrá ser desempeñado por cualquier persona natural que se encuentre en el territorio nacional, ya sea como empleado de entidades nacionales o internacionales que contraten trabajadores en el país.

10. Logramos la implementación del trazador presupuestal con enfoque de género a través del cual cada una de las entidades que recibe recursos del Presupuesto General de la Nación identifica los recursos orientados a proyectos para el cierre de brechas de las mujeres. Este ejercicio ha sido fundamental para la identificación del portafolio de proyectos de género a ser financiados por el bono soberano de género promovido por Naciones Unidas y donde Colombia, será el país piloto en la región. Esta iniciativa se encuentra en proceso de validación por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

11. Como gobierno Nacional, El Ministerio de las TIC, En la vigencia 2019 con una Inversión de $ 648.175.500 "Por TIC Mujer" ha beneficiado a 1.500 mujeres de 24 departamentos del país. En la vigencia 2020 con una inversión de $2.236.367.760 "Por TIC Mujer" benefició a un total de 11.746 mujeres de todos los departamentos del país. Para la vigencia 2021, se ha proyectado beneficiar con este programa a por lo menos 35.000 mujeres de todos los departamentos del país, con una inversión aproximada de $4.800.000.000.

12. Otro de los programas que apoyamos, fue la suscripción del Pacto para las Mujeres Rurales, un trabajo conjunto con las organizaciones de mujeres rurales y los gremios productivos del sector agro en cabeza de la SAC y bajo el liderazgo del Ministerio de Agricultura. Creamos la Caja de Herramientas de INES, que ha permitido que por primera vez las mujeres rurales cuenten con una ruta concreta para generar recursos, para acceder a convocatorias para adoptar un proyecto de vida. La Caja de Herramientas de INES – Iniciativa Nacional para la Equidad y Emprendimiento para Mujer Rural, en articulación con entidades del Gobierno Nacional y gremios del sector productivo tiene 7 ejes temáticos: titulación de tierras; estructuración proyectos productivos; extensionismo agropecuario; comercialización; financiación; capacitación mujer rural; y asociatividad.

13. Nos sumamos a la iniciativa de El Club 30%: una propuesta global liderada por MasterCard cuyo el objetivo es el de impulsar el desarrollo económico de los países a través de la aceleración del crecimiento de las compañías gracias a un esquema robusto de balance de género en todos los niveles. La metodología se basa en una colaboración de hombres y mujeres, presidentes de juntas directivas y gerentes generales comprometidos con la consecución de un mejor equilibrio de género en todos los niveles de las organizaciones, bajo la creencia de que esto hará que los negocios y las Juntas Directivas serán más eficaces. Generamos Diálogos y firma de pactos con presidentes de los 130 emisores de valores ,57 Cámaras de Comercio y 40 empresas industriales y comerciales del estado invitándolos a que incluyan más mujeres en Juntas Directivas.

DUQUE EN SANCIÓN DE LEYES QUE PROMUEVEN EL FORTALECIMIENTO DE OPORTUNIDADES Y EQUIDAD PARA LA MUJER.

14. Desde el Programa Casa de Mujeres Empoderadas, hemos creado 3 proyectos de encadenamientos productivos que generan cerca de 200 empleos entre directos e indirectos, garantizando el éxito en cada uno de los ciclos de los proyectos gracias a la articulación con el ecosistema emprendedor de las regiones. La iniciativa busca que cada una de las casas creadas, cuente con su propio proyecto enfocado en la vocación económica y productiva de la región.

¿Y QUÉ ES EL ECOSISTEMA **DE EMPRENDIMIENTO?**

Son los actores – empresas, organizaciones, instituciones y personas – entorno y condiciones cuya interacción, facilita el surgimiento de esas empresas y/o ideas de negocio o fortalecen las ya existentes para la ejecución y desarrollo de las mismas.

Para que un proyecto o empresa sea exitosa, es necesario conocer el rol de cada una de estas entidades u organizaciones que componen el ecosistema, para encontrar oportunidades que ayude a los empresarios o emprendedores a encaminar sus propósitos. En el siguiente capítulo ampliaremos en detalle el tema.

CAPÍTULO 2

MUJER QUE EMPRENDE CON IDEAS DE NEGOCIO.

Como se ha leído hasta ahora, estar empoderadas, le va permitir a las mujeres tener autonomía económica y destinar de manera independiente el uso de sus recursos, esto, les proporciona libertad.

En ese sentido, empoderarse es entonces, reconocer el potencial y las habilidades que se tienen para ser creadoras de la vida que se construye diariamente, una mujer se sabrá empoderada cuando se siente a gusto consigo misma y la realidad que eligió vivir.

En materia económica, empoderarse es asumir las responsabilidades a cerca de la supervivencia y la sostenibilidad con la generación de recursos e ingresos propios.

¿CÓMO?

a Con el acceso a un empleo bien remunerado
b. Con la creación de emprendimientos y generación de recursos propios
c. Con la creación de empresas.

Se debe capitalizar las aptitudes y el conjunto de destrezas sobresalientes de todas las mujeres, para que de esta manera, desarrollen y ejecuten sus iniciativas en formas exitosas; hay que fortalecer el poder creador y aprovechar los talentos naturales como lo son el liderazgo, la creatividad, la empatía, la responsabilidad y la administración de recursos que las caracteriza.

¿Para ser una mujer empoderada, se debe ser una mujer emprendedora?

La respuesta contundente es NO, cada mujer de acuerdo a su proyecto de vida se define empoderada desde su elección; esto no debe confundirse con la autonomía económica y el conocimiento y manejo de las finanzas personales, que como se ha mencionado, las convierte en mujeres independientes:

a. Hay mujeres que se sienten empoderadas siendo mamás a tiempo completo y siendo dadoras de amor.

b. Hay otras mujeres que no tienen que estar en cargos directivos ni de poder para sentirse plenas, satisfechas y empoderadas.

c. Existen las que están en esos cargos ejecutivos y de poder y aprovechan su liderazgo para transformar de manera positiva los entornos.

d. Y por supuesto, las mujeres emprendedoras o dueñas de empresa que son emprendedoras y que están empoderadas.

Así que, independientemente del oficio en que se desempeñen las mujeres, se puede ser una mujer empoderada o no serlo, lo mismo, que ser una mujer emprendedora no implica necesariamente estar empoderada.

ENTRANDO EN MATERIA

A continuación, se desplegará una lista de interrogantes que suelen hacerse las personas que tienen una idea de negocio, entendida la idea de negocio como ese producto o servicio que se quiere ofrecer al mercado y es justo ese bien o servicio el que puede proporcionar la autonomía económica y la libertad financiera de la que se ha venido hablando.

1. ¿Tiene una idea de negocio y no sé cómo desarrollarla?
2. ¿Es viable técnicamente esa idea de negocio?
3. ¿Es realista la idea de negocio?
4. ¿Tiene valor agregado y se diferencia de la competencia?
5. ¿Responde a una necesidad del mercado y tiene definido el consumidor?
6. ¿El desarrollo de esa idea será rentable para mí?
7. ¿Desea convertir la idea de negocio en una oportunidad de negocio?
8. ¿Debe hacer una investigación de mercado y un modelo de negocio para conocer la viabilidad de la idea?
9. ¿En qué momento debe crear el plan de negocio?
10. ¿Está Interesada en la planeación y ejecución empresarial?
11. ¿Cuenta con los recursos necesarios para desarrollar el negocio?
12. ¿Cuáles entidades podrían financiar la idea de negocio?
13. ¿Ha considerado crear una empresa?
14. ¿Desea comercializar mi producto?

Sí respondió SÍ a algunas de las preguntas anteriores, el contenido de este módulo es para usted.

TUMACO, TALLER DE CONFECCIÓN Y MANUFACTURA DEL PROGRAMA DE CASA MUJRES EMPODERADAS DE NARIÑO.

LOS SUEÑOS NO SE CUMPLEN, **SE TRABAJAN**

Si usted como mujer, tiene espíritu emprendedor, deberá reconocerse como aquella persona que ve, promueve y aprovecha las nuevas oportunidades en los negocios, poniendo en práctica sus sueños a partir de la implementación de planes e ideas.

Parta entonces por la simplicidad que es una de las garantías del éxito y la forma de simplificar se traduce en 3 pasos básicos.

IDENTIFICAR:

¿Qué quiere lograr?
¿Dónde se encuentra hoy?
¿Cuál es la visión?
¿Cuál es la idea que quiere desarrollar ?
a este grupo inicial lo llamaremos planeación punto A.

RECONOCER LA DISTANCIA:

Entre dónde se encuentra hoy Identificando la meta, y hacia dónde quiere llegar, a ese ¿dónde quiere estar? Se le llamará objetivo punto B.

ENFOCARSE EN EL RECORRIDO:

Entre A y B: evite distractores y salirse del camino.

¿Cómo va a llegar del punto A al punto B?
¿Qué va a hacer para llegar?
¿Cuáles serán las acciones que va a ejecutar?

La existencia de una idea de negocio no precisa necesariamente la creación de una empresa, pero si tiene potencial, puede convertirse en oportunidad de negocio y esta a su vez en un emprendimiento.

¿QUÉ SE ENTIENDE POR **EMPRENDIMIENTO?**

La ley 1014 de 2016 define el Emprendimiento como "una manera de pensar y actuar orientada hacia la creación de riqueza. Es una forma de pensar, razonar y actuar centrada en las oportunidades, planteada con visión global y llevada a cabo mediante un liderazgo equilibrado y la gestión de un riesgo calculado, su resultado es la creación de valor que beneficia a la empresa, la economía y la sociedad" y al Emprendedor-a como la persona con capacidad de innovar y de generar bienes y servicios de una forma creativa, metódica, ética, responsable y efectiva.

En función de lo anterior y en este particular, un emprendimiento es una iniciativa de una mujer que asume un riesgo económico o que invierte recursos con el objetivo de aprovechar una oportunidad que brinda el mercado.
Este cúmulo de iniciativas y buenas prácticas son vitales para el crecimiento y desarrollo socioeconómico de un país. En Colombia el emprendimiento se califica en 2 grupos:

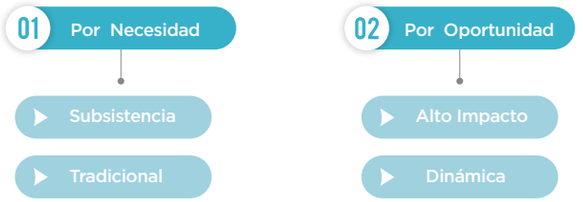

El emprendimiento por necesidad:

Es aquel en donde la emprendedora no cuenta con más opciones laborales y decide ejecutar una idea de negocio para generar ingresos y auto emplearse, este tipo de emprendimiento está motivado por la subsistencia y la necesidad misma de tener recursos para vivir el día a día sin generar impacto en el entorno.

El emprendimiento por oportunidad:

Es el que surge a partir de una idea para la optimización o crecimiento de un negocio mediante el diseño, creación y comercialización de un producto o servicio. Normalmente, se desarrollan para aprovechar oportunidades innovadoras que no se encuentran en los mercados.
Este tipo de emprendimiento genera nuevos empleos y dinamiza el mercado desde la competitividad.

ETAPAS
DE LOS EMPRENDIMIENTOS

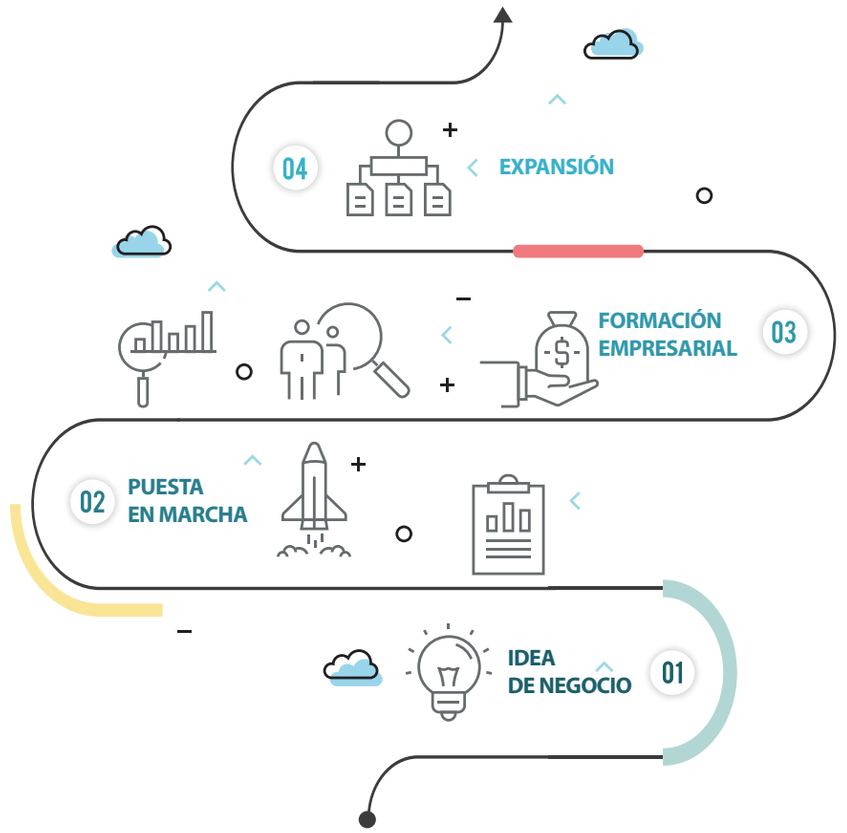

IDEA DE NEGOCIO

1. Tengo una idea de negocio definida y su propósito
2. Ya identifiqué el grupo objetivo del mercado
3. Reconozco los principales competidores
4. Identifiqué el valor diferencial de mi producto o servicio
5. Cuento con los conocimientos técnicos para implementar la idea
6. Cuento con los recursos financieros para ejecutar la idea, ¿si - no?
7. La ejecución de la idea me va generar rentabilidad
8. Tengo definido el público objetivo al que le voy a vender el producto o el servicio
9. Tengo mentalidad emprendedora
10. ¡Es VIABLE!
11. Me decido a emprender.

PUESTA EN MARCHA

1. Creo un plan de negocios
2. Elaboro un presupuesto detallado
3. Busco financiación
4. Gestión de los otros recursos: físicos, humanos, técnicos, y materia prima
5. Gestión del equipo de trabajo.

FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL

1. Creación de empresa
2. Creación de otras formas asociativas
3. Articulación institucional – participación en el ecosistema emprendedor.

EXPANSIÓN

1. Apertura de nuevos mercados
2. Posicionamiento
3. *Good will*
4. Tecnificación
5. Generación de más empleo.

Innpulsa Colombia [5], la Agencia de Emprendimiento e innovación del Gobierno Nacional, en su guía de emprendimiento por oportunidad, habla de las 6 etapas de los procesos emprendedores:

1. Nacimiento de la idea:

   En esta etapa se realizan los estudios esenciales para para definir los objetivos del emprendimiento, se hace un diagnóstico de la situación del producto o servicio, se formulan las necesidades que se desean satisfacer y se analizan las opciones posibles para cumplir los objetivos.

2. Etapa semilla:

   Una vez estructurada la idea de negocio, se desarrolla e implementa el plan de negocios y se hacen las investigaciones y estudios de mercados que se requieran para iniciar la manufactura o comercialización del producto o servicio y estructurar el equipo de trabajo.

3. Etapa Temprana:

   La empresa comenzará su participación en el mercado, bien sea a través de la producción de un bien o la prestación de un servicio, es probable que esta etapa requiera financiación para ejecutarla, puesto que se movilizan los recursos financieros, humanos, físicos.

5. Innpulsa, Emprender es crecer, Consejos Jurídicos al alcance de todos, Guía del Emprendedor. Tomado de https://innpulsacolombia.com/sites/default/files/documentos-recursos-pdf/guia-emprendedor-innpulsa-version3-web.pdf

4. Etapa de escalamiento:

   Superada la etapa temprana, la empresa ya tiene un producto que ofrecer y una cartera de clientes, por lo tanto concentra sus esfuerzos en sus operaciones y la expansión aperturando nuevos mercados.

5. Consolidación:

   Una vez que la empresa cuente con un historial considerable se posicionará, buscando expandir su mercado.

6. Expansión:

   Cuando se identifica que todos los mercados están satisfechos y los canales han sido efectivos, se contempla explorar esas nuevas oportunidades en otros mercados y/o nuevos canales.

MENTALIDAD **EMPRENDEDORA**

Una mente emprendedora es aquella que orienta su propósito hacia la ejecución de actividades y resultados con generación de valor.
Las personas que desarrollan la mente emprendedora, tienen la capacidad de identificar oportunidades desde los problemas, las necesidades y la demanda de los mercados, así mismo, desde la innovación.

Normalmente, se adaptan al cambio y la constante incertidumbre sin que ello represente necesariamente inestabilidad.
Las personas con mente emprendedora desarrollan las características y habilidades que se describen a continuación:

ATRIBUTOS DEL TALENTO **EMPRESARIAL**

El proceso de creación y desarrollo de todo proyecto propio o tercerizado, está estrechamente ligado a las características, destrezas, competencias y habilidades de las personas que lo emprenden.

¿Cuáles son las principales características de la personalidad que definen a una emprendedora exitosa?

1. Poseer rasgos en su personalidad definidos. ¨Un elemento determinante en la decisión de emprender es la "valoración de la autonomía" e independencia económica.

2. Visión:

   Una persona con visión ve más allá de los limites, esto le permite proyectarse y generar soluciones a las necesidades demandadas por el mercado, le permitirá, además, crear conexiones de valor para desarrollar y capitalizar la idea que se tiene del negocio, producto o servicio.

3. Seguridad y confianza en sí mismo:

   Tener claridad de lo que se quiere emprender es de los principales pasos para el éxito, es necesario creer primero en sí misma y tener la certeza de que se está haciendo bien para lograr convencer al mercado de lo excelente que es el producto o servicio que se desea ofrecer. Se debe estar segura de su talento y de las capacidades que se tiene para alcanzar los objetivos.

4. Creatividad e innovación:

Cuál es ese valor agregado que le dará a su negocio, proyecto o servicio, qué le diferencia de los demás y por qué lo hace la mejor opción.

5. Las 4 D del Éxito[6]:

a. Deseo: es el interés que se siente hacia eso que se anhela conseguir o realizar.

b. Decisión: una persona con poder de decisión elige, decide dar el paso a la creación y concreción de eso que desea,

c. Determinación: es el compromiso que da lugar con uno mismo y el deseo, es fijarse los términos para poder conseguirlo.

d. Disciplina: trazada la meta, se enfoca en el cumplimiento de esas reglas y referentes que conducirán hacia la meta establecida.
No hay determinación sin el previo deseo de querer conseguir algo, ni una decisión sin una determinación establecida; no hay decisión que pueda conducir a la meta con la ausencia de disciplina".

6. Competente y Pasión:

Hay que hacer que las cusas sucedan, teniendo claro ese deseo, la determinación y la disciplina, es necesario reconocer las competencias que se poseen para sacar adelante la idea de negocio, creación de producto o servicio.

6. Day Alex, Resumen Master Class: Las 4D para el éxito, tomado de https://marcainteligente.com/2017/06/las-4d-para-el-exito/#:~:text=Resumen%20Master%20Class%20de%20Alex,de%20YouTube%20IMPULSANDO%20AL%20%C3%89XITO.

TIPOS DE **EMPRENDEDORAS**

El autor venezolano Fernando Fuentes Pinzón expone 6 tipos de emprendedores que de acuerdo al ejercicio de sus funciones clasifica en [7]:

1. Emprendedora empresarial tradicional:

Aquel que entra en un mercado de producción de bienes, que ya existen y se comercializan actualmente, sin embargo, cree que por características puede superar a sus competidores, bien por haber agregado ciertas mejoras o cambios a los objetos producidos, o por ciertas ventajas inherentes a su empresa, pueda dar una mejor distribución o atención a clientes, que sus competidores no han podido realizar. Este emprendedor requiere de un capital de alto a moderado para iniciar.

2. Emprendedora innovadora:

Consiste en tener un producto innovador o idea fresca que permite crear un mercado nuevo o sustituir otro ya existente. Sucede igualmente sobre bienes tangibles, pero protegidos por los bienes intangibles (inventos, diseños, modelos de utilidad, etc.). Para poder desarrollar esta idea de negocio necesito de terceros para su ejecución, por ejemplo, puedo crear un cepillo de dientes porque soy diseñador, pero necesitaré de la empresa tradicional para su fabricación.

3. Emprendedora comercial:

Es la que se encarga de vender y comercializar en su mayoría, productos de terceros y le agrega poco o ningún valor.

4. Emprendedora de servicios:

A diferencia del anterior, se basa principalmente en los aportes que su personal pueda dar, inicialmente está relacionado con expertos en un tema que ofrecen el servicio de asesorías a empresas que las requieran, ejemplo, abogados, asesores financieros.

5. Emprendedora tecnológica:

Es aquella actividad que se basa en las nuevas tecnologías, y van desde crear apps (o adicionales) para móviles (Apple o Android, principalmente) o para servicios (como facebook, twitter, LinkedIn etc) y servicios como el e-commerce. También está dentro de esta categoría toda iniciativa que pretenda obtener una remuneración por la creación de contenidos, redes sociales o servicios en la internet, bien de forma directa (comercio electrónico) o indirecta (publicidad).

6. Emprendedora profesional:

Cumple un rol parecido al de la emprendedora de servicios, pero su público es mucho menor, ya que es especializado. Se comercializan conocimientos específicos y normalmente lo representan los asesores empresariales, los centros de apoyo para pymes, los coach, los centros de capacitación y los *outsourcing* profesionales o de representación. A lo anterior le agregamos.

a. Emprendedora social:

Son las personas con iniciativas altruistas que velan por el bienestar de un sector determinado de su comunidad y crean cadena de valor para su favorecimiento, por ejemplo, los activistas y las organizaciones sin ánimo de lucro.

b. Emprendedora inversionista:

Quienes dedican a invertir su capital para vivir de la renta que éste les genera.

7. Emprendedora por necesidad o subsistencia:

Necesita generar ingresos para vivir.

7. Fuentes Pinzón, Fernando. Tomado de https://profesionalesaqui.com/2017/07/11/conoce-estos-seis-6-tipos-emprendimiento/

CAPÍTULO 3

FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL Y GENERACIÓN DE NUEVOS EMPLEOS.

DE LA IDEA A LA OPORTUNIDAD DE NEGOCIO, DE LA OPORTUNIDAD AL EMPRENDIMEINTO Y DEL EMPRENDIMEINTO A LA **FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL.**

Acudir al juicio de expertos debe ser una práctica que deberá tenerse en cuenta a la hora de buscar apoyo para lograr que la idea de negocio se convierta en oportunidad y conseguir que el producto o servicio que se desea ofertar sea exitoso.

Generar esas conexiones de valor va a garantizar la optimización y el buen uso de los recursos, las conexiones de valor son posibles generando acercamientos con todas las organizaciones que prestan servicios para incubar, impulsar, financiar y asesorar la idea de negocio para que se convierta en un emprendimiento sólido.
A ese entorno y conjunto de empresas, instituciones y entidades con las que los nuevos negocios pueden conectar se le llaman ecosistema emprendedor, estos aliados estratégicos podrán apoyar el desarrollo e implementación de las ideas de negocio que se puedan capitalizar.

Estas organizaciones cobran vital importancia en cuanto a la oferta y acompañamiento que se requiere para llevar esa idea de negocio al otro nivel. No siempre la necesidad de la persona que emprende es la financiación, en ocasiones es necesario cualificarse o entablar relaciones comerciales con otras empresas que están dentro del encadenamiento productivo o generar acercamiento con los clientes y fidelizarlos, crear empresa o hacer un plan de negocios y/o un largo etc de necesidades que se requiere suplir a la hora de comenzar la aventura del emprendimiento.

ENTIDADES, REDES Y ASOCIACIONES **QUE APOYAN EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA**

FONDO EMPRENDER:

Es un fondo de capital semilla creado por el Gobierno Nacional y que está adscrito al SENA. Brinda apoyo financiero a emprendedores que tienen alguna iniciativa empresarial, idea de negocio o emprendimiento productivo y no cuentan con los recursos para ponerlo en marcha.

El Fondo Emprender del SENA lanza convocatorias frecuentemente para impulsar iniciativas empresariales de las mujeres que tengan ideas innovadoras, con un fuerte liderazgo en sus comunidades y la capacidad de articular y generar procesos de asociación para beneficiar los territorios.

Sitio Web: http// www.fondoemprender.com

¿Quiénes pueden acceder a los recursos del Fondo Emprender?

Los y las ciudadanas colombianas mayores de edad, que no tenga constituida persona jurídica y que estén interesados en iniciar un proyecto empresarial a partir de la formulación de un plan de negocios.

ETAPAS DEL PROCESO

Si quisiera ser beneficiaria del Fondo Emprender, usted deberá pasar por el siguiente proceso:

1. Formulación de Plan de Negocios:
   El SENA te acompaña a modelar tu idea de negocios mediante estos tres pasos:

a. Registro y asesoría
b. Aprobación técnica
c. Presentación a convocatoria.

2. Evaluación y asignación de recursos:
   En esta etapa se evalúa a fondo el plan de negocio propuesto por los participantes:

a. Evaluación del Plan de Negocios
b. Asignación de recursos
c. Legalización del contrato.

3. Ejecución:
   Una vez el proyecto aprobado y los recursos entregados, el SENA te apoya para poner en marcha tu proyecto:

a. Ejecución del Plan de Negocios
b. Seguimiento y acompañamiento
c. Evaluación de indicadores de gestión
d. Decisión sobre reembolso de recursos.

FONDO INNPULSA:

InnPulsa Colombia es una unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial del Gobierno Nacional que opera desde febrero del 2012. Su finalidad es promover el emprendimiento, la innovación y productividad como los ejes del desarrollo y competitividad Colombia. InnPulsa Colombia oferta varios tipos de programas durante el transcurso del año, ya sea de contratación, impulso de pequeñas y medianas empresas o de acompañamiento para expansión de pymes, entre otros.
Sitio Web: http// www.innpulsacolombia.com

En este 2021 nace el Fondo Mujer Emprende, que operará como patrimonio autónomo derivado de INNpulsa y bajo los lineamientos de política pública definidos por la Vicepresidencia de la República y la Consejería para la Equidad de la Mujer, priorizará, en su primera fase, el financiamiento y fortalecimiento de iniciativas empresariales en sectores como aguacate, cacao, café, panela, ganadería y artesanías -en el caso de las mujeres rurales-, y moda, turismo, software y alimentos procesados, entre otros -para las mujeres urbanas.

BANCOLDEX:

Bancoldex es otra vía de financiamiento para los y las emprendedoras en Colombia. Esta entidad promueve el crecimiento empresarial y comercio exterior.

Principalmente se enfoca en fomentar las exportaciones, apoyar la productividad y competitividad enfatizando en las Pymes. Bancoldex ofrece soluciones financieras tales como:

a. Crédito directo
b. Crédito de redescuento
c. Liquidez
d. Intermediarios financieros
e. Servicios Complementarios para Comercio Exterior
f. Inversión.

Bancoldex cuenta con una línea de crédito exclusiva para mujeres, con un cupo total de $100 mil millones de pesos, en condiciones financieras favorables, en tasa y plazo, dirigida a dueñas de pequeños negocios que quieran impulsar sus proyectos, desarrollarse como empresarias, generar empleo y potenciar su competitividad.

Las mujeres microempresarias pueden acceder a estos recursos a través de las entidades de micro finanzas con cupo en Bancóldex, tales como bancos especializados, ONG, cooperativas de ahorro y crédito, entre otras que pueden ser consultadas en la página web y otros canales de atención de Bancóldex en la ruta de aliados financieros.
Sitio Web: http// www.bancoldex.com

BANCA DE LAS OPORTUNIDADES:

Banca de las Oportunidades es un programa del Gobierno Nacional, administrado por Bancoldex, para promover la inclusión a servicios financieros a las familias de escasos recursos, microempresarios, pequeña y mediana empresa y emprendedores, con el fin de reducir los índices de pobreza, promover la igualdad social y estimular el desarrollo económico en Colombia.

Los proyectos de inclusión financiera se desarrollan con el apoyo de la “Red de Banca de las Oportunidades” conformada por bancos, compañías de financiamiento, cooperativas con actividad financiera, ONG microcrediticias y compañías de seguros.
Sitio Web: http// www.bancadelasoportunidades.gov.co

CONECTA – RUTA DE DESARROLLO EMPRESARIAL:

Conecta es una ruta de desarrollo empresarial en la que Bancóldex con el apoyo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo busca mejorar la gestión, el desempeño y la competitividad de las mipymes a través de la transferencia de conocimiento, con énfasis en temas de sostenibilidad en diferentes ciudades del país. Es también un espacio para generar conexiones de valor que les permitirá a las empresas asistentes fortalecer su negocio y acceder al conocimiento de expertos, para generar estrategias sostenibles y visualizar nuevas oportunidades de crecimiento. Conecta es un evento en el que se seleccionan únicamente a noventa (90) mipymes de cada región, que tengan potencial de crecimiento, se encuentren constituidas legalmente y que tengan intereses en temas de sostenibilidad económica, social y ambiental.

Para poder participar se debe estar atentas a las convocatorias
Sitio web: http//www.bancoldex.com/soluciones-de-fortalecimiento-empresarial/conecta-ruta-de-desarrollo-empresarial

FINAGRO:

Promueve el desarrollo del sector rural colombiano, ofrece financiamiento para todo lo que se requiera en la cadena de producción agropecuaria, agroindustria, proveedores y actividades rurales. También existe una línea especial de crédito por el cual se financian ciertos cultivos con una tasa más favorable.

Si usted es Mujer Rural de Bajos Ingresos y tiene un proyecto productivo asociado al sector rural FINAGRO se lo financia. Debe tener un proyecto productivo viable.

Usted puede solicitar la financiación de manera individual (crédito individual) o de manera colectiva (crédito asociativo) si hace parte de una asociación, agremiación u otra entidad que agrupe a mujeres rurales de bajos ingresos; en ambos casos las condiciones son las mismas ser cabeza de familia.
Sitio Web: http// www.finagro.com.co

APPS.CO:

Es un programa del Ministerio TIC que tiene como objetivo promover y potenciar la generación creación y consolidación de negocios a partir del uso de las tecnologías, haciendo especial énfasis en el desarrollo de aplicaciones móviles, software y contenidos.
Ofrece mentorías, capacitación, consolidación de negocios y apertura de nuevos mercados
Sitio web: https://apps.co/acerca/appsco/

CÁMARAS DE COMERCIO:

Las Cámaras de Comercio están ubicadas en las principales ciudades del país, ellas cuentan con programas que acompañan al emprendedor en todo el proceso de creación de empresa, evaluación y asesoría para su idea de negocio, empresa o proyecto empresarial, ofrece un servicio de autodiagnóstico que permite identificar las fortalezas y oportunidades para generar la ruta de servicio de acuerdo a las necesidades particulares.
Este ejercicio no tiene ningún costo y puede tramitarse directamente por la página web.
Sitio web: http// www.ccb.org.co

CRÉAME:

Es una Incubadora y aceleradora que promueve servicios que maximizan el valor de las empresas, a través de modelos de negocio de acuerdo a las necesidades de sus clientes. Contribuyen a que las empresas en etapas tempranas, desarrollen su potencial y tengan un crecimiento estructurado y exitoso, brindándoles herramientas y un acompañamiento especializado, bajo la filosofía de financiación, mercados, conexiones e innovación.

Basan su operación en programas de formación en emprendimiento, desarrollo empresarial y la realización de modelos que buscan la incorporación de las empresas en mercados internacionales, comerciales y financieros.
Sitio Web: http// www.creame.com.co

VENTURES:

Es una red de aliados que promueven la creación y el desarrollo de proyectos empresariales en el país, su misión es atraer capital y articular al sector público, social y privado para fortalecer el ecosistema empresarial. Tiene programas de aceleración, financiación, formación y el Concurso Ventures que premia a los proyectos más innovadores y sostenibles.
Sitio Web: http// www.ventures.com.co

ENDEAVOR:

Impulsan la economía local al seleccionar, asesorar y potenciar emprendimientos para que se transformen en empresas de alto impacto, generando oportunidades que fomentan el desarrollo del país.
Sitio Web: http// www.endeavor.org.co

RUTA N MEDELLÍN:

Es una corporación suscrita a la Alcaldía de Medellín que busca promover el desarrollo de negocios innovadores, basados en tecnología de los emprendedores, les ofrece acceso a mercados, acceso a tecnologías, conexiones de valor para el desarrollo de nuevos negocios, financiación y programas de formación empresarial.
Sitio Web: http// www.rutan.org//es

CONNECT BOGOTÁ:

Es una Entidad que conectamos empresas, universidades, emprendedores y el Estado para mejorar la competitividad y la calidad de vida de Bogotá y Cundinamarca; a través de sus programas busca apoyar y acelerar las ideas innovadoras de pequeños empresarios de la región.
Sitio Web: http// www.conectbogota.org

FORMALIZACIÓN **EMPRESARIAL**

La formalidad empresarial, es un proceso gradual que inicia las empresas para incorporarse de manera formal a la economía del país.
Inicia con el registro mercantil y continúa con el cumplimiento de requerimientos tributarios, de seguridad social para los equipos de trabajo y otros requisitos normativos generales para los emprendedores que desean formalizar su actividad empresarial.

A continuación, se enumerarán los pasos que implementa la Cámara de Comercio para acompañarla en el proceso de formalización de su actividad empresarial a través de la creación de empresa.

Esta Guía diseñada por Encolombia , comparada con los pasos existentes en el portal de la Cámara de Comercio de Bogotá, se presenta como una herramienta práctica de información y orientación. Una vez puesto en marcha el emprendimiento, contemplar los siguientes pasos:

Guía para el Trámite de Creación y Formalización de Una Empresa

SELECCIONAR LA FORMA JURÍDICA MÁS ADECUADA PARA REGISTRAR LA EMPRESA:

Como Persona Natural:

Aquí no existen opciones de empresa; es la que se sugiere en principio a los emprendedores. La persona natural, es aquella que ejerce esta actividad de manera habitual y profesional a título personal y asume todos los derechos y obligaciones de la actividad comercial que ejerce. Los documentos necesarios para registrarse como persona natural ante la CCB:

a Original del documento de identidad.
b Formulario del Registro Único Tributario (RUT).
c. Formularios disponibles en las sedes de las Cámaras de Comercio
d. Formulario Registro Único Empresarial y Social (RUES)
e. Carátula única empresarial y anexos, según corresponda (Persona Natural).

Como persona jurídica:

Es una persona ficticia capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones, y de ser representada judicial y extrajudicialmente. Los documentos necesarios para registrarse como persona natural ante la Cámara de Comercio.

a. Original del documento de identidad.
b. Formulario del Registro Único Tributario (RUT).
c. Formularios disponibles en las sedes de la CCB.
e. Formulario Registro Único Empresarial y Social (RUES).

Las personas jurídicas están clasificadas en:

SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS:

Es una sociedad de capitales que siempre tendrá naturaleza comercial, sin importar las actividades que se prevean en su objeto social. Cuenta con un carácter innovador para el derecho societario colombiano, y busca estimular el emprendimiento debido a las facilidades y flexibilidades que ofrece tanto a

Tomado de: https://encolombia.com/economia/economiacolombiana/emprendimiento/tramites-dian-formalizacion-empresa/

nivel de su constitución como de su funcionamiento. Este tipo de sociedad para efectos tributarios, se rige por las reglas que aplican a la Sociedad Anónima. En otras palabras, la Sociedad por Acciones Simplificada, puede constituirse por una o varias personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, se crean por documento privado y nace después del registro en la Cámara de Comercio. Sin embargo, si en los aportes iniciales se incluyen bienes inmuebles la constitución debe elevarse a escritura pública también.

SOCIEDAD LIMITADA LTDA:

Constitución por escritura pública, mínimo dos (2)socios y máximo veinticinco (25); el capital se divide en cuotas de igual valor, la sociedad gira bajo una denominación o razón social seguida de la palabra "Limitada" o la abreviatura "Ltda.". Artículos 353, 354, 356, 357, 358 y 368 del Código de Comercio.

EMPRESA UNIPERSONAL:

Constitución por Escritura Pública ante Notario. El capital se debe al mismo y el único socio responder por sus activos; seguido de su denominación o Razón Social aparecen las palabras "Empresa Unipersonal" o las letras "EU". El artículo 71 del Código de Comercio contiene la reglamentación pertinente para este tipo de empresas, así como la Ley 222 de 1995.

SOCIEDAD ANÓNIMA:

Constitución por Escritura Pública. Mínimo cinco (5) accionistas, sin exigirse un máximo. Los Accionistas son responsables hasta el monto de sus aportes, su Capital Social se divide en acciones de igual valor, las Acciones son Negociables, a la denominación social le siguen las palabras "Sociedad Anónima" o las letras "S.A.". Artículos 373, 374, 375, 376 y 403 del Código de Comercio
.

SOCIEDAD COLECTIVA:

Constitución por Escritura Pública. Mínimo dos (2) socios, los Socios responden solidaria e ilimitadamente por las operaciones sociales, el Capital Social se divide en partes de interés social de igual valor, los aportes pueden ser en Capital, Especie o Trabajo, la Razón Social está formada con el nombre completo o el solo apellido de alguno o algunos de los socios, seguida con las expresiones "y Compañía" o "Hermanos" o "e Hijos". Artículos 98, 294, 301, 303, 310 y 319 del Código de Comercio.

SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE:

Constituida por Escritura Pública, se compone de los Gestores que administran el Capital y de Socios Comanditarios que aportan el Capital, los Gestores responden solidaria e ilimitadamente por las operaciones sociales, mientras que los Comanditarios limitan su responsabilidad hasta el monto de sus aportes. La Razón Social está formada con el nombre completo o solo el apellido de uno o más socios colectivos y con la expresión "y Compañía" o la abreviatura "& Cía.", pero seguida siempre con las abreviaturas "S. en C.". Artículos 323, 324, 325, 326, 329, 330 y 337 del Código de Comercio.

SOCIEDAD ENCOMANDITA POR ACCIONES:

Constitución por Escritura Pública. Mínimo un Socio o más Socios Gestores, y cinco (5) Socios Capitales, los Socios Gestores y Comanditarios aportan Capital por igual valor, la Razón Social está formada con el nombre completo o el solo apellido de uno o más socios colectivos y con la expresión "y Compañía" o la abreviatura "& Cía.", pero seguida siempre con las abreviaturas "S. en C." además de incluir en esta sociedad las letras "S.C.A.". Artículos 323, 324, 325, 326, 333 y 344 del Código del Comercio.

EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO:

Se constituye mediante Escritura, Acta de Constitución, Estatuto ante Notario o Juez, con el debido reconocimiento de la firma y el contenido del Documento. Estas empresas estarán integradas por un número no inferior a tres (3) miembros fundadores.

Formalización de una Empresa:

El patrimonio estará compuesto por las reservas que se constituyen a fin de preservar la estabilidad económica de la empresa y por los auxilios y donaciones recibidas. Será un Director Ejecutivo el Representante Legal de este tipo de empresas, y se regirán por los Estatutos creados por la Junta de Asociados. La Razón Social se acompañará con la expresión "Empresa Asociativa de Trabajo. Ley 10 de 1991, Decreto 1100 de 1992, y a través del Ministerio de la Protección Social se puede acceder a la publicación de la "Guía para la Organización de Empresas Asociativas de Trabajo y Cooperativas de Trabajo Asociado", donde aclaran mucho sobre la conformación y legalización de estas empresas.

COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO:

Las Cooperativas de Trabajo Asociado están reglamentadas por el decreto 4588 de 2006, se constituyen con diez (10) personas y en el desarrollo del acuerdo cooperativo, integrarán voluntariamente a sus asociados para la ejecución de labores materiales o intelectuales, organizadas por la cooperativa para trabajar en forma personal de conformidad con las aptitudes, capacidades y requerimientos de los cargos, sujetándose y acatando las regulaciones que establezcan los órganos de administración de esta y sin sujeción a la legislación laboral ordinaria.

FORMALIZACIÓN DE UNA EMPRESA, **NOMBRE Y REGISTRO**

Consulta del nombre:

Verificar en la Cámara de Comercio de su jurisdicción que no exista Nombre o Razón Social igual o similar al Establecimiento de Comercio que se quiere registrar (Personas Naturales y Sociedades Comerciales). Con lo anterior se conserva el principio de homonimia, "un solo establecimiento con un solo nombre".

RUE- Registro Único Empresarial:

El control nacional permite que el registro de nombres de sociedades y establecimientos de comercio sea controlado no solo en la jurisdicción en la cual se realiza su inscripción, sino también a escala nacional. Esta consulta facilita conocer si existen o no otras empresas o establecimientos con el mismo nombre de la empresa que el empresario desea registrar.

Consulta de las marcas y patentes:

Si se quiere registrar la marca que se tiene pensada para el producto o empresa, debe verificar que el conjunto de signos y características del logo o lema que lo identifican no estén registrados por otro producto ante la Superintendencia de Industria y Comercio, registrar una marca o patente es un procedimiento que realizan los empresarios ante la Superintendencia de Industria y Comercio para obtener exclusividad ya sea en el uso de su nombre comercial o de respaldar su título como inventor de un producto innovador. www.sic.gov.co.

Consulta de actividad económica:

Todas las actividades económicas de las empresas se deben identificar de acuerdo con el Código Internacional Industrial Uniforme denominado CIIU y adoptado por nuestro país para la Clasificación Empresarial, a través de la Clasificación Nacional de Ocupaciones.

OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO **DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

El Certificado de Existencia y Representación Legal se requiere para las Sociedades Comerciales, mientras que para las Personas Naturales se requiere el Registro de Matrícula Mercantil. Una empresa necesita el Certificado de Existencia y Representación Legal para demostrar aspectos como: antigüedad y fecha de expiración, domicilio, socios, capital, representante legal, facultades de este para comprometer o no a la empresa y su objeto social, entre otros. En general, este se constituye como un resumen del contenido de la Escritura Pública. Este certificado es documento indispensable ante la DIAN, en la Administración de Impuestos Municipales, el ICBF, el Sena, las Cajas de Compensación Familiar, para conseguir préstamos bancarios o créditos con Proveedores.

TRÁMITE PARA USO DE SUELOS

Permite conocer en tiempo real los usos admitidos o no para el ejercicio de una actividad económica determinada en una dirección específica de la ciudad de acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) y la reglamentación existente de acuerdo con la jurisdicción que corresponda, ya sea Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Medellín u otra. Mientras opere el establecimiento, este debe cumplir con los requisitos para su ubicación definidos en la normativa que los regula y de las entidades competentes en materias tales como: la racional mezcla de usos, respeto y manejo del espacio público, parqueaderos, control de impactos ambientales, intensidad y conflictos funcionales, horarios, condiciones locativas, etc.

TRÁMITE ANTE LA DIAN.

Realizar inscripción en el Registro Nacional de Vendedores (si lo requiere) y asignación del Número de Identificación Tributario (NIT), Registro Único Tributario (RUT), que es la base de datos que lleva la Administración Tributaria a escala nacional de los contribuyentes, la cual comprende la información básica de los mismos con fines estadísticos y de control. Con el RUT a cada contribuyente se le asigna un NIT. El Número de Identificación Tributaria (NIT) es la expresión numérica eminentemente tributaria o fiscal que identifica ante Impuestos Nacionales, así como ante otras entidades públicas y privadas, a los contribuyentes y declarantes.

Para el trámite del RUT se puede ingresar a través de la página web de la DIAN: www.dian.gov.co. La inscripción en el RUT es indispensable para cumplir con las obligaciones tributarias administradas por la DIAN y relacionadas con los contribuyentes responsables del impuesto sobre la Renta e IVA, agentes retenedores y para que los usuarios aduaneros puedan realizar sus operaciones de comercio exterior (importaciones y exportaciones). Es indispensable también sacar copia del registro para presentarlo ante Cámara de Comercio para el momento de la matrícula e inscripción.

REGISTRO DE LIBROS CONTABLES ANTE CÁMARA DE COMERCIO

De acuerdo con la ley, los comerciantes y empresarios deben registrar sus libros contables en la Cámara de Comercio de su jurisdicción. Su destino es suministrar un fundamento razonable a la fidelidad de los asientos o de su contenido. El proceso de registro de los Libros en la Cámara de Comercio lo pueden realizar los comerciantes y empresarios en el momento de la matrícula. Para ello, solo basta con diligenciar un formulario y efectuar el pago respectivo. Puede llevarlos físicamente marcados con la solicitud correspondiente o adquirirlos en cualquiera de las taquillas del Centro de Atención Empresarial de la Cámara de Comercio.

Los libros más usuales son: Diario, Libro Mayor y Balances, Inventarios, Libro de Actas, Registro de Socios, Registro de Asambleas y de Juntas.

REGISTRO ANTE EL INVIMA

Según el Artículo 41 del Decreto 3075 de 1997, "todo alimento que se expenda directamente al consumidor como: alimentos, medicamentos, productos de aseo o cosméticos, bajo marca de fábrica y con nombres determinados, deberá obtener el Registro Sanitario expedido ante el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima".

Por lo anterior, están obligados a realizar el trámite de solicitud de dicho registro los alimentos procesados, las bebidas alcohólicas, los cosméticos, los productos de aseo y farmacéuticos. Además, son exigidos estos como requisito de comercialización por parte de las grandes y pequeñas cadenas de distribución.

¿Qué se debe tramitar?

a. Solicitud Registro Sanitario, Solicitud Modificación Registro Sanitario
b. Solicitud Certificado de Calidad de Alimentos y Bebidas Alcohólicas, Aprobación de Empaques y Rótulos
c. Certificado de Capacidad de Producción Técnica
d. Certificado de Capacidad de Buenas Prácticas de Manufactura.

Mayor información en la página web www.invima.gov.co.

AFILIACIÓN DE EMPLEADOS A EPS, AFP Y ARP O ARL

Un deber de todo empresario o empleador afiliar sus trabajadores a una Entidad Promotora de Salud (EPS), a una Administradora de Fondos de Pensiones (AFP) y a una Administradora de Riesgos Profesionales (ARP). Por otra parte, es un derecho del empleado escoger la EPS de su agrado o conveniencia, al igual que puede seleccionar el Fondo de Pensiones que crea le genera mayor rentabilidad o sea de su agrado también.

En lo que respecta a la Administradora de Riesgos Profesionales (ARP), el empleador o empresario la selecciona por el respaldo o garantía que esta le brinde con respecto a la conformación de los comités de salud ocupacional o de paridad.

INSCRIPCIÓN DE LA EMPRESA A UNA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, AL ICBF Y AL SENA

Estas tres entidades conforman las denominadas cargas parafiscales, las cuales son un aporte del empleador o empresario sobre el valor pagado de la nómina, sin incluir el subsidio de transporte. Se paga el 9%, el cual es distribuido de la siguiente manera:

El pago de los aportes parafiscales es requisito para la deducción de salarios en la declaración de renta.
A partir de la promulgación de la Ley 590 de julio 10 de 2000 (Ley Mipyme) a través del artículo 43 se estimula a las micro, pequeñas y medianas empresas con una reducción del 75% para el primer año, del 50% para el segundo año y del 25% para el tercer año, en el pago de estos aportes.

ANTE LA DIAN. OTROS DOCUMENTOS

Licencias Ambientales:

Son autorizaciones otorgadas por la autoridad ambiental pertinente en cada jurisdicción y debe ser solicitada por aquellos empresarios que ejercen actividades que producen grave deterioro a los recursos naturales renovables o al medio ambiente o introducen modificaciones considerables al paisaje. Entre estas licencias están: Permiso de Vertimientos, Permiso de Concesión de Aguas Subterráneas, Solicitud de Certificado de Cumplimiento, Licencia Ambiental, Registro de Avisos, Registro de Vallas y Murales Artísticos. www.dama.gov.co (Bogotá).

Matrícula Sanitaria ante Secretaría de Salud:

Esta matrícula sanitaria, o permiso sanitario; la deben tener todos los establecimientos que manipulen o preparen alimentos de consumo humano o animal; y la deben tramitar ante la respectiva Secretaría de Salud de la Alcaldía. Lo más exigido en este tema son las Licencias de Transporte de Alimentos y los Cursos de Manipulación de Alimentos, según los casos.

Derechos de Autor, Sayco y Acinpro:

Este derecho lo tienen que pagar todos los establecimientos: cuya actividad comercial necesita de la música para disfrute de sus clientes, como, por ejemplo: teatro.

EXPERIENCIAS PRÁCTICAS

TALLER No. 1

DESARROLLANDO LA IDEA Y CREANDO UN MODELO DE NEGOCIO

1. ¿Cuáles son mis talentos y características emprendedoras?

2. ¿Cuáles talentos y características emprendedoras deseo desarrollar?

CONSIDERACIONES:

En la página 157 encuentran las características y los talentos emprendedores.

3. ¿En qué consiste mi idea de negocio?

4. ¿Es realista?

5. ¿Cuáles son los conocimientos técnicos que necesito para implementar la idea?

6. ¿Cuento con los recursos financieros para ejecutar la idea?

7. ¿Qué producto o servicios voy a ofrecer al mercado?

8. ¿El producto o servicio cubre una necesidad del mercado o busco crearla?

9. ¿Cuál es la propuesta de valor de mi producto?

Beneficio	Cliente	Acción
Lo que aporto	¿A quién?	¿Cómo?

10. ¿Para qué sirve ese producto o servicio? ¿Cuál es su utilidad?

11. ¿Voy a fabricar y a producir el producto, o sólo voy a distribuirlo y comercializarlo?

12. La puesta en marcha de la idea de negocio ¿va generar rentabilidad?

HERRAMIENTAS DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO

13. Definición del grupo objetivo del mercado al cual va dirigido mi producto.

14. ¿Cuál es el poder de compra de mi consumidor?

15. ¿Quiénes son mis principales competidores?

ESTRATEGIAS

Deberá identificar e implementar esas series de acciones encaminadas al cumplimiento de su propósito, tiene que crear estrategias que al ejecutarlas la acerquen a la meta.

CANAL DE DISTRIBUCIÓN

CONSIDERACIONES:

Es necesario definir cómo conseguir que el producto o servicio llegue a los clientes y buscar el medio y canal de distribución más efectivo para lograrlo.

16. ¿Qué medio voy a utilizar para llevar mi producto a manos del cliente?

17. ¿Cuáles son las estrategias de venta y distribución?

18. ¿Cómo se va mantener la relación y fidelización del cliente?

19. Estructure un plan de promoción y marketing.

EQUIPO DE TRABAJO

CONSIDERACIONES:

Es necesario seleccionar un equipo competente que contribuya desde la estrategia administrativa, técnica y operativa a la ejecución y puesta en marcha del emprendimiento.

_____

_____

_____

_____

19. ¿Necesito asociarme para la puesta en marcha de mi emprendimiento?

SÍ _____ NO _____

20. ¿Necesito un equipo de trabajo?

Nombre	Teléfono	Oficio	Aporte

Nombre	Teléfono	Oficio	Aporte

ELABORACIÓN **DEL PRESUPUESTO**

CONSIDERACIONES:

El presupuesto permite tener control de los gastos y costos que implica poner en marcha el emprendimiento, sea porque este formalizado o no, se deberá incurrir en los mismos gastos, otros, se alteraran de acuerdo a la actividad comercial y otras variables, lo importante es que incluya:

Activos fijos (a veces llamados gastos de capital), para muebles, equipos y vehículos necesarios para configurar su ubicación y comenzar su negocio. Los activos fijos también incluyen computadoras y maquinaria, muebles y equipo de oficina, tienda o almacén que sea necesaria para establecer su negocio.

Materiales y suministros como suministros de oficina, publicidad y materiales de promoción. Necesitará un suministro inicial de estos para comenzar.

Otros costos los honorarios iniciales a un contador para ayudarlo a configurar su sistema de contabilidad, licencias y permisos, depósitos de seguros, capital para formalizar la empresa ante entidades regulatorias como DIAN, Cámara de Comercio.

Los gastos fijos son costos que no cambian y no dependen de la cantidad de clientes que tenga. Recopile información sobre sus gastos fijos cada mes, ejemplos: arriendo, teléfonos (teléfonos comerciales y celulares), prestaciones sociales de los empleados, pago de servicios públicos, material de oficina, cuotas y suscripciones a publicaciones profesionales, compromisos de publicidad y promoción, como redes sociales o anuncios contínuos en línea, seguro de negocio, honorarios profesionales (legales y contables), pago de créditos comerciales etc.

Los gastos variables estos son gastos que cambiarán con la cantidad de clientes con los que trabaje cada mes, por ejemplo: embalaje y gastos de envío por correspondencia, comisiones por ventas, costos de producción, materias primas.

Si su idea es un negocio de servicios, es posible que no necesite muchos gastos variables.

Cuando se suman los costos variables mensuales, a los costos fijos mensuales, se optienen los costos mensuales totales (gastos).

Calcular la oportunidad para hacer proyecciones de ventas e ingresos:

Se debe hacer una investigación de mercado con la competencia para saber con qué precio entrará a competir su producto o servicio. Esta es probablemente la parte más difícil de un presupuesto porque no sabe qué ventas serán para una nueva empresa. Para ser realista en su presupuesto, debe asumir que no se recaudarán todas las ventas. Según el tipo de negocio que tenga y la forma en que los clientes pagan, es posible que tenga un porcentaje de cobros mayor o menor.

Incluya un porcentaje de cobros junto con su estimación de ventas para cada mes.

FINANCIACIÓN **DEL PROYECTO**

CONSIDERACIONES:

Conseguir el punto de equilibrio para recuperar la inversión toma aproximadamente 2 años, es necesario hacer una administración de recursos eficientes para minimizar gastos y reducir los costos. La mayoría de las veces, los emprendimientos requieren de recursos propios y financiación.

21. ¿Cuáles son las necesidades que identifico para fortalecer mi idea de negocio?

    a. ¿Crear un plan de negocio que le ayude a organizar y planificar?
    b. ¿Administración de los recursos y manejo de finanzas?
    c. ¿Capacitaciones técnicas para puesta en marcha de su emprendimiento?
    d. ¿Recursos financieros?
    e. ¿Crear un plan de ventas y operaciones?
    f. ¿Crear un plan de mercadeo?

22. ¿Cuáles son las organizaciones que me podrían ayudar a hacer posible mi emprendimiento o a fortalecer la nueva empresa que hasta ahora comienza?

CONSIDERACIONES:

Recuerde las conexiones de valor de las que hablamos en el desarrollo del contenido del módulo.

MÓDULO 03

MÁS MUJERES PARTICIPANDO

INTRODUCCIÓN

¿Desea usted participar en cargos de elección popular? ¿Se ha imaginado tomando decisiones desde una posición de poder?

Las mujeres son reconocidas como líderes innatas y agentes transformadores de cambio que pueden generar grandes impactos en sus comunidades. Como promotoras de esa transformación, tienden a impulsar el progreso tanto de hombres como el de otras mujeres, y a garantizar el bienestar y la calidad de vida de todas y todos los ciudadanos.

El rol de las mujeres en los escenarios decisorios de los países, desde su visión integral, gestión pública, administración de los recursos y manejo de las crisis, las convierte en garante de transparencia y excelencia en el desarrollo de las funciones que sean dispuestas a su cargo. Pese a ese cúmulo de virtudes y buenas prácticas, las mujeres siguen enfrentando muchos desafíos para obtener una representación igualitaria en cargos de poder y liderazgo, y esto lo reflejan las brechas de desigualdad frente a los hombres que continúan resaltando esas marcadas diferencias.

Una primera mirada a la situación de la participación política actual de las mujeres colombianas en puestos de poder revela que ha mejorado su presencia en diversos espacios de decisión importantes para el futuro y desarrollo del país porque por primera vez en la historia, una mujer asume el cargo de Vicepresidenta de la República y hay un gabinete paritario, pero en materia de participación de las mujeres en cargos de elección popular y gobiernos locales es deficiente; actualmente solo el 12 por ciento de las alcaldías están lideradas por mujeres y un penoso 6% de las gobernaciones están a la cabeza de una mujer.

Contemplando entonces, la importancia que reviste la participación de las mujeres en estos cargos de poder en igualdad de condiciones con los hombres, de la necesidad del empoderamiento político y siendo conscientes de que el liderazgo ejercido por las mujeres tiene efecto multiplicador, ofrecemos en este módulo información relevante que le permitirá a las mujeres, aprender sobre algunas estadísticas globales de género, conocer la estructura del Estado colombiano, relacionarse con guías prácticas de procesos electorales, pero sobre todo, identificar sus capacidades y fortalezas para que el día de mañana se atrevan a ser sus propias candidatas.

ENTREGA PREMIO GLOBAL DEMOCRACY AWARD.

CAPÍTULO 1

206. LAS MUJERES EN LA AGENDA POLÍTICA GLOBAL

CAPÍTULO 2

228. ESTRUCTURA DEL ESTADO COLOMBIANO

CAPÍTULO 3

248. COLOMBIA: DEMOCRACIA, SISTEMA ELECTORAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CAPÍTULO 4

278. POR UNA POLÍTICA TRANSPARENTE

287. EXPERIENCIAS PRÁCTICAS

CAPÍTULO 1

LAS MUJERES EN LA AGENDA POLÍTICA GLOBAL.

¿Y QUÉ SE ENTIENDE **POR EMPODERAMIENTO POLÍTICO?**

Empoderarse políticamente, implica el reconocimiento y la potenciación de nuestras capacidades, sabiendo que con las acciones, estaremos haciendo cambios significativos en nuestra vida e impactaremos a un colectivo. Implica ejercer el poder propio y también el poder con otros, a través de procesos públicos. Nos permite ubicarnos como sujetos competentes y con capacidades para superar las desigualdades y demás tropiezos en el ámbito político.

Es en este sentido, que el empoderamiento político en las mujeres es entendido como, un estado, pero también, como una herramienta de autodescubrimiento que invita a tomar acción e influir de manera positiva en otras personas.

Para ejercer ese poder transformador que se requiere desde el empoderamiento político con enfoque de género, es importante considerar que como lideresas:

1. Estén en capacidad de analizar y tomar decisiones que favorezcan la igualdad para sus comunidades, en especial para otras mujeres.

2. Hacer lectura de contexto y conozca ampliamente las condiciones, situaciones y posiciones en las que se encuentran las mujeres.

3. Reconocer que las decisiones públicas pueden afectar la vida de las mujeres y precise cuáles pueden ser estas.

4. Priorizar las necesidades, demandas, e intereses de las mujeres y las de su agenda, y proyecte iniciativas que puedan apalancarse con presupuestos públicos, que queden en los instrumentos legales o de la planeación, y que cuenten con el concurso de otros agentes (privados y de la sociedad civil), para ser viabilizadas.

ENTENDIENDO LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LA MUJER **EN EL ESCENARIO MUNDIAL ...**

Los más recientes análisis globales en materia de prosperidad, indican que en la medida en que la igualdad para las mujeres se exprese en la vida política, económica, social y cultural de las naciones se impulsa el crecimiento, el desarrollo humano, la competitividad, y el futuro de la dinámica empresarial[1].

Pero ¿por qué resulta tan importante involucrar en estas dinámicas y desde la igualdad a las mujeres?: porque las mujeres representamos más de la mitad del talento humano disponible en el mundo y sin nuestra participación efectiva, contundente y cualificada, el progreso de las sociedades se ve comprometido.

¿SABÍA USTED QUÉ?

1. Los balances globales sobre la implementación de acuerdos internacionales y estrategias como los Objetivos de Desarrollo del Milenio y la Plataforma de Acción de Beijing evidencian que ningún país en el mundo ha alcanzado la igualdad[2].

2. De 130 países del mundo que han adoptado las cuotas electorales, el promedio de la representación de mujeres asciende apenas al 23,8% -incluyendo a Colombia [3].

3. A mayor poder político, más amplia la brecha de paridad. El Informe de Desarrollo Humano 2019, permite establecer que llega al 90% en el caso de las jefaturas de Estado y de Gobierno en el mundo[4].

4. Para el logro de la paridad de género hacen falta 99,5 años, pero el empoderamiento político sigue siendo la dimensión con el peor desempeño global (respecto de la participación y oportunidad económica; el logro educativo, la salud y la supervivencia[5].

5. Cerrar la brecha de género en representación política, tomará 95 años a nivel mundial, pues las mujeres ocupan apenas el 25,2% de los escaños parlamentarios (cámara baja) y el 21,2% de los ministerios (cabezas ministeriales).

6. En los últimos 50 años, 85 países no han tenido Jefas de Estado (incluido Colombia).

---

1. Foro Económico Mundial (2019). Informe global de brecha de género 2020. World Economic Forum. Geneva Switzerland. s.p. Ver: https://es.weforum.org/reports/gender-gap-2020-report-100-years-pay-equality.

2. ONU Mujeres. (2018). La paridad en Colombia: un elemento clave para consolidar la democracia. Bogotá: ONU Mujeres. Colombia. p. 10.

3. Ibid., p.10.

4. PNUD. (2019). Informe de Desarrollo Humano 2019. Más allá del ingreso, más allá de los promedios, más allá del presente: desigualdades del desarrollo humano en el siglo XX. Nueva York, Estados Unidos: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. p.14.

5. Foro Económico Mundial (2019). Op.cit., s.p. Ver: https://es.weforum.org/reports/gender-gap-2020-report-100-years-pay-equality cabe señalar que la medición 2019, compara 153 países (respecto de 149 que fueron analizados en 2018).

7. Que una de las fuentes con mayor credibilidad, cuando se trata de abordar las brechas de género en el mundo es el Foro Económico Mundial [6]. Esta organización ha diseñado e implementado el Índice Global de Brecha de Género.

   Algunos de los resultados presentados en su 14ªva edición (Informe 2020):

a. Hasta la fecha, ningún país del mundo ha logrado paridad de género en el índice.

b. Ningún país en el mundo ha logrado cerrar la brecha de Empoderamiento Político.

c. Respecto del tamaño de la brecha de género el área de Empoderamiento Político es en la que las mujeres se encuentran más subrepresentadas.

d. De los 153 países analizados, solo el 25% cuenta con mujeres en los escaños parlamentarios y en 45 de estos países, las mujeres ocupan menos del 20% de las curules disponibles.

e. Si bien el empoderamiento político ha mejorado considerablemente en el mundo, no menos cierto es que en las 8 regiones analizadas por el Foro Económico Mundial, sigue siendo el área con mayor disparidad entre hombres y mujeres.

6. Fundación sin ánimo de lucro cuyos intereses son independientes y no responden a directrices políticas, partidarias ni nacionales. Está integrada aproximadamente por 1.000 empresas cuya característica principal es la clasificarse entre las principales de su industria o país, asumiendo roles de liderazgo para consolidarse en sus regiones. Foro Económico Mundial (2019). Op.cit., s.p. Ver: https://es.weforum.org/reports/gender-gap-2020-report-100-years-pay-equality.

f. Si bien América Latina ha progresado en el último año frente al desempeño del indicador (Subíndice de Empoderamiento Político) y particularmente Colombia ha demostrado avances con un cierre del 31,8% de su brecha, frente a un 20,3% de la medición anterior, en general el desempeño es inferior al 35% en todos los países de la región.

CONOZCA LAS MEDIDAS QUE PROMUEVEN LA PARTICIPACIÓN **POLÍTICA Y ELECTORAL DE LAS MUJERES**

El escenario global descrito demuestra la importancia de que los Estados definan, orienten e implementen políticas públicas con presupuestos destinados a favorecer la participación y representación de las mujeres en escenarios de toma de decisiones, avanzando así en dos tipos de compromisos.

Compromiso No1:

Los relacionados con la garantía efectiva de los derechos políticos de las mujeres contemplados en instrumentos internacionales tales como Cedaw (y su comité permanente de seguimiento) y la Declaración y Plataforma de acción de Beijín, que hacen parte constitutiva de la Agenda Regional de Género.

Compromiso No2:

Los que dan cuenta del efectivo cumplimiento de los propósitos de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible en el que se propone el logro de la justicia, la inclusión y el desarrollo de las economías para la generación de beneficios en igualdad, para todas las personas.

IDENTIFIQUE LAS BUENAS PRÁCTICAS Y LECCIONES APRENDIDAS **EN ASUNTOS DE GÉNERO** [7]

ONU (2014 -2017), elaboró la guía de empoderamiento político de las mujeres, marco para una Acción Estratégica 2014-2017, con el objetivo de amplificar las voces de las mujeres y su liderazgo para asegurar su influencia en la toma de decisiones de los asuntos públicos en todos los niveles y garantizar no sólo el ejercicio de los derechos ciudadanos de las mujeres, si no para mejorar el funcionamiento institucional y democrático de los diferentes países, con lo cual se garantiza un efecto positivo en la agenda de desarrollo definiendo los siguientes 5 objetivos:

1. Promover la democracia paritaria mediante medidas afirmativas en el sistema electoral y en los partidos políticos.

2. Procurar la distribución paritaria de la financiación política y los tribunales electorales.

3. Integrar la perspectiva de género en políticas, instituciones y acciones.

4. Fortalecer el liderazgo de las mujeres por su efecto multiplicador en el empoderamiento de otras mujeres, y la apertura de espacios mediante capacitación, intercambios prácticos a través de redes de políticas y de sus propios movimientos.

5. Promover la participación de las mujeres jóvenes en la política y trabajar por lograr la participación simultánea de varias mujeres en los puntos más elevados del poder.

7. Ver: ONU Mujeres (2019) https://www.unwomen.org/es/what-we-do/leadership-and-political-participation/facts-and-figures

Los análisis realizados por ONU Mujeres (2019), demuestran que en los asuntos parlamentarios, las representantes hacen uso de su capacidad de liderazgo al trabajar independiente de su filiación política y defendiendo iniciativas que promueven el cierre de brechas de género o la igualdad para las mujeres. (Por ejemplo: prevención y atención de las violencias contra las mujeres, economía del cuidado, reformas políticas).

Los estudios identifican una relación directamente proporcional entre el mayor número de mujeres en cargos de toma de decisorios y el desarrollo de iniciativas orientadas a mejorar las condiciones de vida de las comunidades y por ende de otras mujeres. Por ejemplo:

1. En Noruega, se encontró también que, a mayor presencia de mujeres en los Concejos Municipales, mayor cobertura del cuidado infantil.

2. En Ecuador, en el marco de las dinámicas de planificación y presupuestación con enfoque de género y en el contexto de diseño y aplicación de Clasificadores de Orientación de Gasto en Políticas para la Igualdad, se institucionalizó el Clasificador de Orientación de Gasto en Políticas de Igualdad de Género, que permite identificar, monitorear, ajustar y visibilizar la inversión pública para la igualdad de las mujeres, atendiendo a los instrumentos de planeación y a la Agenda Nacional de las Mujeres y la Igualdad de Género 2014-2017 [8].

8. UNIFEM y UNFPA. Los presupuestos sensibles al género y los derechos reproductivos de la mujer. Fondo de Población de las Naciones Unidas. Nueva York: 2006. p. 59.

3. En México, y como respuesta a los procesos de exigibilidad ciudadana, la Comisión de Equidad de Género de la Cámara de Diputados comenzó desde 2003 a etiquetar y reasignar gastos para atender a las problemáticas de mayor afectación para las mujeres promoviendo la igualdad de género y propiciando ejercicios de transversalización del enfoque en la gestión pública. Así y con la implementación de otras disposiciones legales se institucionalizó la asignación de recursos públicos bajo criterios de equidad de género. Se logró no solo un anexo de programas y proyectos con presupuestos etiquetados para las mujeres y la igualdad de género, sino el triplicar la inversión para mejorar sus condiciones y calidad de vida manteniendo una tendencia creciente en cada vigencia fiscal [9].

4. En India, "varios años sostenidos de incidencia y alianzas entre el Departamento de Mujeres y Niños/as, UNIFEM y organizaciones de mujeres motivaron al gobierno nacional a afirmar la importancia de la presupuestación con enfoque de género. (...) A nivel seccional, en el Estado de Bengala Occidental, se logró la elaboración de un manual sobre la presupuestación con enfoque de género, y se empleó para capacitar a más de mil concejalas en los gobiernos locales. En otro Estado, Karnataka, las mujeres electas como representantes en la ciudad de Mysore usaron la presupuestación con enfoque de género para bloquear una propuesta que habría recortado el presupuesto para los programas para las mujeres. Consiguieron un aumento del 56% en su financiamiento, e iniciaron la incidencia para una información pública más transparente en el futuro [10]".

9. Ibíd., p. 59

10. Ibíd., p. 59

5. En País Vasco, el Instituto Vasco de la Mujer ha recogido a lo largo de años de investigación experiencias orientadas a la superación de la pobreza (Canadá); Políticas Tributarias y sus efectos sobre las españolas (España); Trabajo no remunerado; Políticas de Igualdad en Europa; Indicadores de Género como principios de la economía, y herramientas metodológicas para el análisis de género aplicado a los presupuestos [11].

RELACIONE LOS COMPROMISOS **UNIVERSALES Y REGIONALES**

Orientados a garantizar los derechos de las mujeres incluyendo el de la participación y representación política[12] :

Compromisos de Alcance Universal:

1. Carta de las Naciones Unidas (1945)
2. Convención de los Derechos Políticos de la Mujer (1953)
3. Pacto Internacional por los Derechos Civiles y Políticos (1966)
4. Protocolo Facultativo de la CEDAW (1999)
5. Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas (2000).

11. Emakunde (2003). Biblioteca temática digital. Presupuestos públicos en clave de género. s.c: Instituto Vasco de la Mujer. p. 10-202

12. ONU Mujeres y PNUD (2019). Op.cit., p. 28.

COMPROMISOS DE ALCANCE REGIONAL:

1. Convención Interamericana sobre la Concesión de Derechos Civiles y Políticos a la Mujer (1948).

2. Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969).

3. Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos (1988).

4. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994).

5. Consenso de Quito (2007).

6. La Agenda 2030 para el desarrollo sostenible aprobada en 2015 y en la que se reconoce la centralidad del enfoque de género, de la igualdad y las autonomías para las mujeres como condiciones del desarrollo y el crecimiento económico de las sociedades.

7. Y la Agenda Regional de Género, acordada en 13 sesiones de la Conferencia Regional sobre Mujer de América Latina y el Caribe con más de 40 años de aplicación y desde la que se derivan aprendizajes como el diseño e implementación de políticas multidimensionales e interseccionales, que cuenten con suficiente financiamiento para la transformación de las relaciones de género y particularmente de las vidas de las mujeres en sus diversidades.

MUJERES DE LA COALICIÓN INTERNACIONAL- CEPAL, ONU ETC.

PARTICIPACIÓN POLÍTICA **DE LA MUJER EN COLOMBIA**

En Colombia, son varios los derroteros que favorecen el desarrollo y anclaje de procesos orientados al empoderamiento de las mujeres desde el plano normativo
Entre otros, vale la recordar:

1. La Ley 51 de 1981. Mediante la cual se aborda la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres.
2. La Ley 731 de 2002. Que establece normas para las mujeres rurales.
3. La Ley 1232 de 2008. Dirigida al desarrollo de acciones afirmativas para las mujeres cabeza de familia.
4. La Ley 1448 de 2011. Orientada a la garantía de derechos de las personas víctimas del conflicto interno armado.
5. La Ley 1413 de 2013. Que establece la inclusión de la economía del cuidado en el sistema de cuentas nacionales para cuantificar la contribución de las mujeres al desarrollo económico y social del país.
6. El Conpes 161 de 2013. A través del cual se establecen lineamientos sobre la Política Nacional de Equidad de Género para las Mujeres.
7. Y los autos de seguimiento a la sentencia T-025 de 2004, que aplican el enfoque diferencial en aras de garantizar los derechos de víctimas: mujeres (092 de 2008)[13].

13. Instituto Republicano Internacional y Consejería para la Equidad de la Mujer (2018). Guía para la construcción de políticas públicas para la igualdad de oportunidades. Bogotá: IRI. p. 27 a 32.

Los derechos a la igualdad y a la participación y representación política de las mujeres se contemplan en la Constitución de 1991 en sus artículos 13, 40, 43 y 107, a través de los cuales se hace explícita la importancia de aplicar la equidad de género en tanto en el máximo nivel decisorio de la administración pública como en las dinámicas de los partidos políticos.

En este sentido, vale la pena destacar tres disposiciones constitucionales o normativas, como esfuerzo orientado específicamente a materializar la igualdad para las mujeres en las dinámicas decisorias de los poderes públicos a través de los cuales se estructura la democracia en Colombia.

8. Ley Estatutaria/ Código Electoral No. 234 de 2020 Senado y 409 de 2020 Cámara "Por la cual se expide el Código Electoral Colombiano". Esta ley consagra la paridad entre mujeres y hombres en las listas para corporaciones públicas de elección popular y el artículo 254 del mismo texto, define la violencia contra las mujeres en política y otorga competencia al Consejo Nacional Electoral para investigarla y sancionarla.

Así, le recomendamos profundizar en el análisis de estas disposiciones[14], que se abordan de manera más profunda en el siguiente capítulo.

Ver: Universidad de los Andes et. al., (2010). Más allá del desplazamiento. Políticas, derechos y superación del desplazamiento forzado en Colombia. Bogotá: Universidad de los Andes. p. 33.

14. ALTA CONSEJERÍA PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER (2011). La participación política de las mujeres en Colombia: avances, retos y análisis sobre la presencia y acceso de las mujeres a los espacios de decisión en el país. Boletín No. 13. Bogotá. Observatorio de Asuntos de Género.

1. Ley 581 o de cuotas. Dispone que las mujeres ocupen el 30% de los cargos de máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios en la administración pública. No aplica para cargos de elección popular.

2. Ley 1475 de 2011. Adopta medidas dirigidas a procesos electorales y promueve que los partidos políticos compongan las listas con un mínimo del 30% de candidatas para los casos en que se elijan más de 5 curules. Adicionalmente a la cuota, define que el 5% de la financiación estatal de los partidos políticos sea distribuido de acuerdo con la proporción de mujeres elegidas en las corporaciones públicas y establece la inversión del 15% del presupuesto de dichos partidos y movimientos políticos, para el desarrollo de actividades de formación y capacitación política y electoral dirigida entre otros a las mujeres.

3. Acto legislativo 02 de 2015. Reforma del equilibrio de poderes. Establece los principios de paridad, universalidad y alternancia en favor de las mujeres y dispone de su participación en el 50% de todos los espacios; exige la aplicación de la cuota de género en todas las corporaciones colegiadas sin considerar el número de curules; y dispone de la configuración de listas cremallera (orden hombre-mujer-hombre-mujer).

POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO **PARA LAS MUJERES COLOMBIANAS**

La política pública es el marco de acción que busca atender de manera integral a los derechos de las mujeres en Colombia y que se estructura a través de seis ejes, a saber:

1. Participación en los escenarios de poder y toma de decisiones
2. Autonomía económica y acceso a activos
3. Salud y derechos sexuales y reproductivos
4. Enfoque de género en la educación
5. Vida libre de violencias
6. Construcción de paz y transformación cultural.

¿PARA QUÉ ES LA POLÍTICA?

"Para garantizar un manejo eficiente, transparente e incluyente del Estado Colombiano que garantice a todos los colombianos y colombianas el ejercicio pleno de sus derechos y libertades dentro del Estado de derecho y respeto a la constitución, la ley la búsqueda permanente de la libertad de cada persona sin distinción por su raza, edad, ideología o condición".

Marta Lucía Ramírez de Rincón.

Y ¿QUÉ HACE ESTA POLÍTICA PÚBLICA?

1. Fomentar la participación de las mujeres en los cargos de poder y toma de decisiones
2. Fomentar mayores condiciones de equidad laboral: más empleo y mismos salarios
3. Aumentar el acceso a créditos productivos a nivel rural
4. Entregar subsidios para vivienda a mujeres cabeza de familia
5. Promocionar la igualdad de responsabilidades al interior del hogar entre hombres y mujeres
6. Promover la equidad de género en el sistema educativo y en el sistema de salud
7. Buscar que la respuesta institucional tome en cuenta las particularidades de las mujeres
8. Promover la cero tolerancia frente a la violencia contra las mujeres.

Para reflexionar y actuar

El enfoque de derechos de las mujeres responde a la necesidad de hacer evidentes e intervenir las desigualdades que les impiden disfrutar en igualdad de condiciones de los bienes y servicios sociales, así como de sus derechos humanos. En este contexto, varios son los derroteros de carácter internacional que exigen su aplicación y que se constituyen en pilares para la sostenibilidad y viabilidad de apuestas institucionales, sociales y del sector privado relacionadas con la transformación de situaciones de exclusión en los ámbitos sociales, económicos, políticos y culturales.

PARTICIPACIÓN POLÍTICA **DE LAS MUJERES EN COLOMBIA**

EN EL LEGISLATIVO

Balance de participación de las mujeres en el Congreso de la República tras jornada electoral legislativa del año 2022[15].

Por primera vez en la historia de Colombia, 30% de las curules del Congreso serán ocupadas por mujeres: las mujeres pasaron de obtener 53 curules en el año 2018 a ganar 83.

Mujeres en el Senado de la República: las mujeres pasaron de obtener 22 curules en 2018 a ganar 31. Pasaron de una participación de 21% en el año 2018 a ocupar el 30.4%.

Mujeres en la Cámara de Representantes: las mujeres pasaron de obtener 31 curules en el 2018 a ganar 52 en el año 2022. La ocupación pasó del 19% al 29.7%.

Se obtuvo, además, el 100% de representantes mujeres a la Cámara en Amazonas. Más del 50% de representantes mujeres a la Cámara en Bogotá, Magdalena, Quindío y Sucre. Paridad (=50%) de representantes mujeres a la Cámara en Arauca, Caquetá, Huila, Tolima y más del 30% de representantes mujeres a la Cámara en 13 departamentos.

En la presente jornada electoral, se presenta también, la primera elección de las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz. De las 16 curules, fueron electas 3 mujeres de las regiones de Arauca, Córdoba y Antioquia, que representan el 18,8%. Evidentemente, el reto para las próximas elecciones es lograr por los menos un 50% de representación de mujeres víctimas.

15.Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer. Así avanzan las Mujeres en el Congreso 2022 - Ver: https://www.registraduria.gov.co/IMG/pdf/integridad_proceso_electoral.pdf

PORCENTAJE DE MUJERES ELEGIDAS AL CONGRESO SOBRE EL TOTAL DE CONGRESISTAS. COLOMBIA, 1958-2018

EN EL EJECUTIVO

1. En las últimas 6 elecciones nacionales (1998, 2002, 2006, 2010, 2014, 2018), el porcentaje de mujeres candidatas a la Presidencia de la República ha sido en promedio del 14,1%, mientras que el de hombres candidatos ha sido de 69%.
2. En las elecciones de 2018 no hubo candidatas mujeres a la Presidencia de la República, sin embargo, este año marca un hito histórico en la política del país al contar por primera vez con una Vicepresidenta, cargo de elección popular de mayor dignidad, ocupado por una mujer.
3. El estudio realizado por la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer comparado con el "Informe sobre la participación de la mujer en los cargos de los niveles decisorios del Estado colombiano" 2018, se evidenció que la participación de mujeres en cargos de máximo poder decisorio, creció un punto pasando de 40 por ciento en 2018 a 41 en 2019.
4. El 60 % de integrantes del Gabinete Ministerial son mujeres.
5. Otras mujeres lideran importantes entidades del Gobierno Nacional, en el Departamento para la Prosperidad Social (DPS), en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y en el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación ICFES.

Fuente: De los años 1958 a 2006, Arango, Lina María y Guacaneme, Fresia (2006). Participación política de la mujer en Colombia.Bogotá: GTZ y USAID, p. 40. De los años 2002 a 2018, Registraduría Nacional del EstadoCivil.Cálculos del Observatorio de Mujeres y Equidad de Género, Secretaría Distrital de la Mujer.

EN EL PODER TERRITORIAL: GOBERNACIONES, ALCALDÍAS, ASAMBLEAS, CONCEJOS Y JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES

1. El acceso a cargos del máximo nivel decisorio, que involucran la toma de decisiones y un ejercicio de la gestión pública con responsabilidad directa en la destinación de presupuestos, presenta retos importantes para las mujeres.

2. Las gobernaciones lideradas por mujeres pasaron del 3,1% al 15,6% entre 2007 y 2015, quintuplicando la representación luego de la aplicación de la ley 1475 de 2011. Sin embargo, entre 2015 y 2019, hay una caída de más del doble, pues a la fecha de corte (28 de noviembre de 2019) las elegidas representan un 6,3%.

3. En 2019 el número de personas inscritas ascendió a 165, de las cuales 20 eran mujeres lo que representaba el 12,1% del total de aspirantes y de estas solo 2 obtuvieron el cargo para los departamentos de Atlántico y Valle del Cauca.

4. En 2019 el total de aspirantes a las alcaldías ascendió a 4.959, de los cuales 754 eran mujeres, es decir el 15,2%., las mujeres elegidas ascienden a 132 lo que representa el 12%.

5. De acuerdo con la distribución según el mayor número de alcaldesas, los departamentos en las cinco primeras posiciones son: 1. Cundinamarca, 2. Antioquia y Santander, 3. Boyacá, 4. Cauca, y 5. Nariño y Valle.

6. En los departamentos de Amazonas, Arauca, Cesar, Guainía, Guaviare, La Guajira, Risaralda, San Andrés y Vichada no fue elegida ninguna mujer.

EN LAS ASAMBLEAS DEPARTAMENTALES, LOS CONCEJOS MUNICIPALES Y LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES

a. En las Asambleas Departamentales:

   Las mujeres representarían el 17,8 % de elegidos lo que ratifica los bajos niveles de aceleración en la mejora del indicador.

b. En los Concejos Municipales:

   En 2019 se identifica un leve aumento en la representación de las mujeres, equivalente a un punto porcentual (de 17,6% a 18,8% entre 2015 y 2019). Es posible afirmar que desde 2011, las mujeres somos más del 39% de las Juntas Administradoras Locales y que en 2019 la diferencia con hombres es menor en 20% puntos porcentuales, lo que supone que en este tipo de mecanismos estamos más próximas a lograr la paridad o el 50-50.

EN EL PODER JUDICIAL

1. La rama está conformada por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, la Fiscalía General de la Nación y el Consejo Superior de la Judicatura.

2. En el máximo nivel decisorio se encontró que la participación de las mujeres en las instituciones del orden nacional corresponde al 43%[16], respecto de otros niveles decisorios dentro de la misma rama, se encontró que ellas representan el 33% de quienes ocupan este tipo de cargos.

16. FUNCIÓN PÚBLICA (2019). Informe sobre la participación efectiva de la mujer en los cargos de niveles decisorios del Estado Colombiano. Bogotá: DAFP. p. 39-43.

CAPÍTULO 2

ESTRUCTURA DEL ESTADO COLOMBIANO.

USTED NECESITA SABER...

Es fundamental para una lideresa social y una candidata a cargos de elección popular, conocer sobre la estructura del Estado, más si es de su interés acceder a un cargo público que podría ser el de congresista, diputada, gobernadora, alcaldesa, concejala o edilesa.

Como lo consagra la Constitución de 1991, el Estado colombiano es un Estado social de derecho, con soberanía sobre un territorio y con autoridad para manejar las instituciones que estén dentro de ese territorio; está organizado en dos partes: las ramas del poder público que son un conjunto de entidades que ejercen el control público y los organismos del Estado.

ACERCA DE LOS PODERES POLÍTICOS

Dentro de las Ramas del poder público, Legislativa, Ejecutiva y Judicial, que por mandato de la Constitución ejercen de manera permanente las funciones del Estado y son autónomas, se encuentran adscritas entidades, salvo en la rama Judicial, cuyo representante es elegido mediante elección popular.

PODER LEGISLATIVO:

Colombia cuenta con un Congreso bicameral; integrado por el Senado de la República y la Cámara de Representantes. En la actualidad la composición del primero, presenta la siguiente distribución:

Número total de senadoras y senadores: **108**

- 100 Por circunscripción nacional
- 2 Pertenecientes a la circunscripción especial indígena
- 1 Excandidato presidencial con la segunda votación más alta en las elecciones del cuatrienio presidencial que inicia en agosto del mismo año en que inicia el cuatrienio constitucional del Congreso
- 5 Senadores o senadoras pertenecientes al partido FARC, en cumplimiento del Acuerdo de Paz [17].

La Cámara de Representantes, está conformada así:
Número total de representantes: **171**

- 161 Por circunscripción territorial
- 2 Pertenecientes a comunidades afro
- 1 Representante por los y las colombianas en el exterior
- 1 Perteneciente a comunidades indígenas
- 1 Representante que fuera fórmula vicepresidencial del candidato o candidata que obtuvo la segunda votación más alta para el cuatrienio presidencial que inicia en agosto del mismo año del periodo constitucional para el Congreso
- 5 Representantes pertenecientes al partido FARC, en cumplimiento del Acuerdo de Paz.

17. Dichas curules se otorgan durante dos (2) períodos constitucionales de manera excepcional y en cumplimiento del Acto legislativo No 03 de 2017. Ver: http://www.senado.gov.co/index.php/component/content/article/2-uncategorised/110-preguntas-frecuentes?Itemid=101

La rama Legislativa es la encargada de reformar la Constitución Política mediante actos legislativos; hacer, reformar y derogar las leyes; ejercer control político sobre el gobierno y la administración; y elegir Contralor o Contralora General de la República, Procurador o Procuradora General de la Nación, Magistrados o Magistradas de la Corte Constitucional y de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, Defensor o Defensora del Pueblo, Vicepresidente o Vicepresidenta de la República -cuando se presente falta absoluta, entre otras funciones-.

Tanto la composición y poderes del Senado y Cámara de Representantes, se encuentran estipuladas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley 5 de 1992, por medio de la cual se expide el reglamento del Congreso.

Al igual que el Senado, la Cámara cumple una función constituyente, una legislativa, una electoral, una judicial, de protocolo y de control político dentro de la Rama.

PODER EJECUTIVO:

El poder ejecutivo está en manos del Presidente o Presidenta de la República, qué hace las veces de Jefe de Estado y Jefe de Gobierno, quien se elige cada 4 años, tiene la responsabilidad de cumplir con la Constitución Política y la libertad de definir su gabinete -ministros o ministras y consejeros o consejeras- quienes encabezan las instituciones gubernamentales y además son responsables de la arquitectura y ejecución de las políticas públicas.

Colombia cuenta con un sistema presidencial, es decir el Presidente o Presidenta no depende del Congreso para su elección ni designación, ni para tomar una decisión sobre el rumbo del país. No obstante, sí requiere de la aprobación de ciertas leyes

para lograr sus objetivos. La hoja de ruta de su plan de gobierno está plasmada en el Plan Nacional de Desarrollo, que compila las diferentes políticas públicas y sociales diseñadas previamente por el gabinete ministerial.

Hacen parte del Sector Central del Ejecutivo:

1. Presidencia de la República
2. Vicepresidencia de la República
3. Ministerios y Departamentos Administrativos
4. Superintendencias
5. Unidades Administrativas Especiales
6. En el nivel territorial está representado por los gobernadores y alcaldes.

Hacen parte del Sector Descentralizado por Servicios:

1. Los Establecimientos Públicos
2. Las Empresas Industriales o Comerciales del Estado
3. Las Empresas Sociales del Estado
4. Las Empresas Oficiales de Servicios Públicos Domiciliarios
5. Las Sociedades de Economía Mixta.

Ahora bien, respecto del quehacer de quienes dirigen en el ejecutivo, vale la pena repasar algunas de las competencias a su cargo:

Son funciones de la Presidencia de la República:

1. Representar al país internacionalmente
2. Suscribir tratados con otros países
3. Elegir los embajadores que representarán a Colombia en el exterior
4. Conducir la política del país, tanto en el orden nacional como internacional
5. Dictar la ley del Banco de la República
6. Decidir el plan de desarrollo y de inversiones públicas
7. La primera dama puede tener iniciativa en materia de asistencia social y en labores de beneficencia o actividades análogas.

Son funciones de los o las Ministras:

1. Servir de voceros del gobierno ante el Congreso
2. Presentar proyectos de ley ante el Congreso
3. Tomar parte de los debates de Cámara de Representantes
4. Administrar internamente la identidad a la que representa.

Son funciones de los o las Directoras:

1. Ejercer técnica y administrativa las específicamente relacionadas con su cargo.

Adicionalmente:

1. No van a debates a la Cámara de Representantes
2. No pueden ser citados por el Congreso
3. No pueden presentar proyectos de ley
4. Pueden ser citados a las comisiones del Congreso, siempre y cuando estas no sean debates políticos, sólo a presentar informes técnicos.

Ahora bien, como es el interés de este módulo es ofrecer información que le permita a las mujeres conocer acerca de la gestión pública en los territorios y motivar a que se candidaticen en los próximos comicios, ofrecemos a continuación contenidos relacionados con cargos uninominales y plurinominales a los que están en capacidad de aspirar.

SOBRE LAS GOBERNACIONES

El Gobernador:

Es un equivalente del Presidente a nivel departamental, es decir que representa el poder ejecutivo y es quien se encarga de la administración de los recursos del departamento, ejecutará la política económica que debe estar bajo los lineamientos nacionales propuesto por el Presidente.

"Artículo 303. En cada uno de los departamentos habrá un Gobernador que será jefe de la administración seccional y representante legal del departamento; el gobernador será agente del Presidente de la República para el mantenimiento del orden público y para la ejecución de la política económica general, así como para aquellos asuntos que mediante convenios la nación acuerde con el departamento.

Los gobernadores serán elegidos popularmente para períodos institucionales de cuatro (4) años y no podrán ser reelegidos para el período siguiente. La ley fijará las calidades, requisitos, inhabilidades e incompatibilidades de los gobernadores; reglamentará su elección; determinará sus faltas absolutas y temporales; y la forma de llenar estas últimas y dictará las demás disposiciones necesarias para el normal desempeño de sus cargos. Siempre que se presente falta absoluta a más de dieciocho (18) meses de la terminación del período, se elegirá gobernador para el tiempo que reste. En caso de que faltare menos de dieciocho (18) meses, el Presidente de la República designará un Gobernador para lo que reste del período, respetando el partido, grupo político o coalición por el cual fue inscrito el gobernador elegido [18]."

Funciones de los gobernadores, según la Constitución Política de Colombia de 1991:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales.
2. Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.
3. Dirigir y coordinar los servicios nacionales en las condiciones de la delegación que le confiera el Presidente de la República.

18. Constitución Política de Colombia, Título 11 - De la organización territorial, Capítulo 2: Del régimen departamental, artículo 303.

4. Presentar oportunamente a la asamblea departamental los proyectos de ordenanza sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas y presupuesto anual de rentas y gastos.

5. Nombrar y remover libremente a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y de las empresas industriales o comerciales del Departamento. Los representantes del departamento en las juntas directivas de tales organismos y los directores o gerentes de los mismos son agentes del gobernador.

6. Fomentar de acuerdo con los planes y programas generales, empresas, industrias y actividades convenientes al desarrollo cultural, social y económico del departamento que no correspondan a la Nación y a los municipios.

7. Crear, suprimir y fusionar los empleos de sus dependencias, señalar sus funciones especiales y fijar sus emolumentos con sujeción a la ley y a las ordenanzas respectivas. Con cargo al tesoro departamental no podrá crear obligaciones que excedan al monto global fijado para el respectivo servicio en el presupuesto inicialmente aprobado.

8. Suprimir o fusionar las entidades departamentales de conformidad con las ordenanzas.

9. Objetar por motivos de inconstitucionalidad, ilegalidad o inconveniencia, los proyectos de ordenanza, o sancionarlos y promulgarlos.

10. Revisar los actos de los concejos municipales y de los alcaldes y, por motivos de inconstitucionalidad o ilegalidad, remitirlos al Tribunal competente para que decida sobre su validez.

11. Velar por la exacta recaudación de las rentas departamentales, de las entidades descentralizadas y las que sean objeto de transferencias por la nación.

12. Convocar a la asamblea departamental a sesiones extraordinarias en las que sólo se ocupará de los temas y materias para lo cual fue convocada.

13. Escoger de las ternas enviadas por el jefe nacional respectivo, los gerentes o jefes seccionales de los establecimientos públicos del orden nacional que operen en el departamento, de acuerdo con la ley.

14. Ejercer las funciones administrativas que le delegue el Presidente de la República [19]."

TENGA EN CUENTA...

Si aspira a ser Gobernadora, Jefa de la Administración Seccional, Representante Legal de un Departamento y Agente del o de la Presidenta la República, los únicos requisitos o calidades para poder ser elegida son:

1. Ser colombiana
2. Ser mayor de edad

El período para el que puede ser elegida es de 4 (cuatro) años y no puede ser reelegida inmediatamente.

19. Constitución Política de Colombia Título 11 - De la organización territorial, Capítulo 2: Del régimen departamental, artículo 305.

DE LAS INHABILIDADES

El régimen de inhabilidades e incompatibilidades es una medida de prevención o sanción para que una persona no pueda ser elegida o designada en un cargo público, con el fin de garantizar la transparencia, eficiencia e imparcialidad de la función pública.

Pueden estar directamente relacionadas con una situación de aquellos funcionarios o funcionarias que se extralimiten en sus competencias o cometan algún delito usando el poder que le otorgue el cargo público que ocupan. Así mismo, pueden ser impuestas como medidas preventivas cuando hay un conflicto de interés para ocupar dicho cargo público.

Esto quiere decir que, si alguna persona quiere ocupar un cargo público de elección popular o de libre nombramiento, y este beneficia directamente a algún familiar o a una empresa con la que tenga algún vínculo, es necesario imponer la inhabilidad para proteger el interés general, los derechos y principios constitucionales, como la moralidad, la imparcialidad, la eficacia y la transparencia.

La finalidad de las inhabilidades e incompatibilidades es garantizar la idoneidad y eficacia del funcionariado en el ejercicio de cargos públicos.

Las consecuencias de las inhabilidades son:

Estas aplican para quien aspira ocupar un cargo y la imposibilidad de ocuparlo y para quien ya lo ocupa, pero incurre en un delito, la pérdida del mismo, la imposibilidad de ocuparlo por cierto tiempo determinado y/o una sanción penal, de acuerdo al delito.

Aplicado a los cargos de elección popular en el territorio y respecto de las inhabilidades, que le podrían impedir su aspiración o el ejercicio de Gobernadora ,cabe mencionar [20]:

1. Haber sido condenada a pena privativa de la libertad.
2. Tener doble nacionalidad (excepto si es colombiana de nacimiento).
3. Haber sido empleada pública 12 meses antes de la elección.
4. Haber gestionado negocios; haber celebrado contratos; o haber sido representante legal de entidades públicas 12 meses antes de la elección.
5. Tener vínculo de matrimonio o parentesco con funcionarios o funcionarias públicas (segundo de consanguinidad; primero de afinidad; o único civil), que 12 meses antes de la elección haya ejercido autoridad; o haya sido representante legal de entidades que administren contribuciones o presenten servicios públicos.
6. Haber desempeñado el cargo de Contralora Departamental o Procuradora Delegada en ese mismo Departamento 12 meses antes de la elección.
7. Haber sido Ministra, Directora de Departamento Administrativo, Magistrada de la Corte Suprema de Justicia, la Corte Constitucional, Consejo de Estado, Consejo Superior de la Judicatura, Consejo Nacional Electoral, Procuradora General de la Nación, Defensora del Pueblo, Contralora General de la República, Fiscal General de la Nación, Registradora Nacional del Estado Civil Comandante de las Fuerzas Militares, Directora General de la Policía o Alcaldesa.

20. MISIÓN DE OBSERVACIÓN ELECTORAL. Documento sobre las inhabilidades para los candidatos a elecciones de autoridades locales 2011. MOE. s.i. Ver: https://moe.org.co/home/doc/moe_juridica/Inhabilidades.pdf.

SOBRE LAS ALCALDÍAS

El Alcalde (Municipal o Distrital):

Es quien está al frente de la administración política de una ciudad, municipio o pueblo. Es quien ejerce la administración y representación del municipio frente al Gobierno Nacional.
Sus funciones principales son la administración de los recursos de la municipalidad, velar por el bienestar y los intereses de sus conciudadanos y representarlos ante el Gobierno Nacional, además de impulsar políticas locales para mejorar su calidad de vida, tales como programas de salud, vivienda, seguridad, educación, infraestructura vial y orden público. Debe presentar a los electores un plan de gobierno. Si no lo cumple, los ciudadanos pueden pedir la revocatoria de su mandato.

Artículo 314

En cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del municipio, que será elegido popularmente para períodos institucionales de cuatro (4) años, y no podrá ser reelegido para el período siguiente.
Siempre que se presente falta absoluta a más de dieciocho (18) meses de la terminación del período, se elegirá alcalde para el tiempo que reste. En caso de que faltare menos de dieciocho (18) meses, el gobernador designará un alcalde para lo que reste del período, respetando el partido, grupo político o coalición por el cual fue inscrito el alcalde elegido.

El presidente y los gobernadores, en los casos taxativamente señalados por la ley, suspenderán o destituirán a los alcaldes. La ley establecerá las sanciones a que hubiere lugar por el ejercicio indebido de esta atribución [21].

21. Constitución Política de Colombia Título 11 - De la organización territorial, Capítulo 3: Del régimen municipal, artículo 31.

FUNCIONES DEL ALCALDE SEGÚN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991:

1. "Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del Concejo.

2. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante.

3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

4. Suprimir o fusionar entidades y dependencias municipales, de conformidad con los acuerdos respectivos.

5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.

6. Sancionar y promulgar los acuerdos que hubiere aprobado el Concejo y objetar los que considere inconvenientes o contrarios al ordenamiento jurídico.

7. Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado.

8. Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones, presentarle informes generales sobre su administración y convocarlo a sesiones extraordinarias, en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.

9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto[22]".

Si es de su interés ser **ALCALDESA** o ejercer la jefatura de la administración local en calidad de representante de la rama ejecutiva en el municipio, es importante que tenga en cuenta lo siguiente.

Los únicos requisitos o calidades para poder ser elegida son:

1. Ser colombiana y ejercer su ciudadanía.

2. Haber nacido o vivir en el municipio un año antes de haberse inscrito como candidata o durante tres años consecutivos en cualquier época.

3. Usted puede ser elegida por 4 (cuatro) años sin oportunidad de ser reelegida para el periodo siguiente.

22. Constitución Política de Colombia Título 11 - De la organización territorial, Capítulo 3: Del régimen municipal, artículo 314.

4. Es clave que sepa que los Municipios se clasifican según categorías en razón del número de habitantes; los recursos fiscales disponibles; la importancia económica y la situación geográfica que presenten. Actualmente hay siete categorías, estas son:

Categoría	Población	Recursos Corrientes Libres de Destinación
Especial	Igual o superior a 500.000	Superiores a 400.000 S.M.L.V
Primera	Entre 100.001 y 500.000	Superiores a 100.000 S.M.L.V y hasta 700.000
Segunda	Entre 50.001 y 100.000	Superiores a 50.000 S.M.L.V. y hasta 100.000
Tercera	Entre 30.001 y 50.000	Superiores a 30.000 S.M.L.V y hasta 50.000
Cuarta	Entre 20.001 y 30.000	Superiores a 25.000 S.M.L.V y hasta 30.000
Quinta	Entre 10.001 y 20.000	Superiores a 15.000 S.M.L.V y hasta 25.000
Sexta	Igual o inferior a 10.000	No superiores a 15.000 S.M.L.V.

Fuente: ONU Mujeres y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo -PNUD (2015). Herramientas para la formación política con perspectiva de género. Estrategia Más Mujeres, Más Democracia. Módulo 1. El escenario ¿dónde estoy yo? Colombia, País Diverso. Gobernabilidad Democrática. Pasto: ONU Mujeres, PNUD, AECID. p. 48.

INHABILIDADES [23]

1. Haber sido condenada a pena privativa de la libertad.
2. Haber ejercido como empleada pública 12 meses antes de la elección.
3. Haber gestionado negocios; haber celebrado contratos; o haber sido representante legal de entidades públicas 12 meses antes de la elección.
4. Tener vínculo de matrimonio o parentesco con funcionarios o funcionarias públicas (segundo de consanguinidad; primero de afinidad; o único civil), que 12 meses antes de la elección haya ejercido autoridad; o haya sido representante legal de entidades que administren contribuciones o presenten servicios públicos.
5. Haber desempeñado el cargo de Contralora o Personera del Municipio 12 meses antes de la elección.

PODER JUDICIAL

Se trata de la rama que administra la justicia en Colombia y se encuentra integrada por:

1. La Corte Suprema de Justicia
2. El Consejo de Estado
3. La Corte Constitucional
4. El Consejo Superior de la Judicatura
5. Las Jurisdicciones Especiales (Jueces de Paz y Jueces Indígenas)
6. Justicia Penal Militar
7. Fiscalía General de la Nación.

23. Misión De Observación Electoral. Op.Cit., P. 3-4. Ver: https://moe.org.co/home/doc/moe_juridica/Inhabilidades.pdf.

Recuerde que, en el orden regional y local, la Rama Judicial está integrada por los Tribunales y los Juzgados.

ALGUNAS FUNCIONES

1. De la Corte Suprema de Justicia:

   O máximo tribunal de la jurisdicción ordinaria: compuesta por un número impar de magistrados y magistradas según lo determine la ley, dividida en salas y que actúa como tribunal de casación. Se encarga de:

a. Juzgar al Presidente o Presidenta de la República y los Altos Funcionarios, a los integrantes del Congreso, a Ministros y Ministras, al Procurador o Procuradora General de la Nación, al Defensor o Defensora del Pueblo, a los agentes del Ministerio Público ante la Corte, Consejo de Estado y Tribunales, a los Directores o Directoras de Departamentos Administrativos, al Contralor o Contralora General de la Nación.

b. A los Embajadores y Jefes o Jefas de Misión Diplomática o Consular.

c. A los Gobernadores o Gobernadoras, a los Magistrados o Magistradas de Tribunales, y a los Generales y Almirantes de la Fuerza Pública, por los hechos que se les imputen [24].

2. Del Consejo de Estado o tribunal supremo de lo contencioso administrativo:

   Compuesto por 31 magistrados o consejeras y consejeros de Estado. Ejerce sus funciones a través de 4 salas; la Plena, la de lo Contencioso Administrativo,ww la de Gobierno y la de Consulta y Servicio Civil.

24. Ver: http://www.cortesuprema.gov.co/corte/index.php/funciones/

a. Conoce de las acciones de nulidad por constitucionalidad contra los decretos del Gobierno Nacional que no son competencia de la Corte Constitucional; de las pérdidas de investidura de los y las congresistas y de la acción de nulidad electoral según lo establece la ley.

b. Resuelve las controversias de mayor importancia en contratos, hechos u omisiones del derecho administrativo y fija las pautas de jurisprudencia para atender casos similares a través de magistrados y jueces de la jurisdicción.

c. También es un cuerpo consultivo del máximo nivel en asuntos de administración y se encarga de resolver conflictos de competencias administrativas.

d. Está facultado para presentar proyectos de ley y de reforma constitucional ante el Congreso de la República[25].

3. De la Corte Constitucional o máximo órgano dedicado a guardar la integridad y supremacía de la Constitución Política en Colombia:

Integrada por 9 magistrados o magistradas que se definen por el Senado de la República para un periodo de 8 años. Sus funciones son de carácter decisorio respecto de:

a. Las demandas de inconstitucionalidad que promueve la ciudadanía respecto de la reforma a la Constitución (solo por vicios de procedimiento).

b. Las convocatorias a referendo o asamblea constituyente para modificar la carta magna (solo por vicios de procedimiento y previo pronunciamiento popular).

25. Ver: http://www.consejodeestado.gov.co/consejo-de-estado-2-2-3-2-4/nuestra-institucion/index.htm.

c. La constitucionalidad de referendos sobre las leyes, consultas populares y plebiscitos del orden nacional (por vicios de procedimiento en la convocatoria y realización).

d. Las demandas de inconstitucionalidad presentadas por la ciudadanía (por su contenido o vicios de procedimiento).

e. Las demandas de inconstitucionalidad presentadas por la ciudadanía respecto de decretos con fuerza de ley dictados por el Gobierno; y el análisis de las tutelas, entre otras[26].

4. Del Consejo Superior de la Judicatura u organismo orientado a la administración de los recursos de la rama judicial:

Compuesto por dos salas, la Disciplinaria y la Administrativa. Su función es principalmente, la de administrar y planear en el mencionado poder judicial.

5. De la Fiscalía General de la Nación:

O entidad encargada de ejercer la acción penal y adelantar las investigaciones sobre delitos que lleguen a ser conocidos por denuncia, petición especial y oficio. Se exceptúan de sus facultades los delitos cometidos por integrantes de la fuerza pública activos o hechos que estén relacionados con el mismo servicio[27]. Son sus funciones:

a. Calificar y declarar precluidas las investigaciones realizadas

b. Dirigir y coordinar las funciones de policía judicial

c. Velar por la protección de víctimas, testigos e intervinientes en los procesos penales.

26. Ver: https://www.corteconstitucional.gov.co/lacorte/.

27. Dada la importancia Ver: https://www.fiscalia.gov.co/colombia/la-entidad/funciones/.

CAPÍTULO 3

COLOMBIA: DEMOCRACIA, SISTEMA ELECTORAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

RECONOCIENDO A COLOMBIA, **SU DEMOCRACIA, SISTEMA ELECTORAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

La democracia históricamente ha sido entendida como una forma de gobierno en la que la ciudadanía determina a través del voto, la dirigencia que le representa en la conducción de un territorio. Sin embargo, hay quienes señalan que ya no es suficiente con definirla como un régimen o sistema político que responde a los procesos de elecciones libres de dichos representantes.

Se trata de un modo de organización de la vida política de los Estados, un conjunto ético de procedimientos de decisión, que exige ampliar la ciudadanía, como mínimo a las siguientes características: transparencia, legitimidad, inclusión, igualdad y universalidad.

Este ejercicio de elección de los gobernantes es posible gracias a los sistemas electorales determinados en cada uno de los Estados.

Las mujeres como ciudadanas de los Estados deberían ser reconocidas en igualdad de condiciones, contar con las mismas oportunidades y ser incluidas en las mecánicas que implican la toma de decisiones sobre lo público; pero lamentablemente no ocurre en todos los países.

En Colombia a medida que avanzan los gobiernos se busca cerrar las brechas para que tanto las mujeres como los hombres gocen de los mismos derechos y deberes y tengan igual condiciones y garantías a la hora de enfrentarse a procesos de elección popular. Bajo la administración del presidente Iván Duque, por primera vez en la historia de Colombia, se incluye un capítulo sobre la

equidad para la mujer en el Plan Nacional de Desarrollo (PND), lo que le ha permitido a este gobierno diseñar y robustecer políticas orientadas a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y garantizar a las mujeres colombianas que lleven una vida libre de violencias.

En el capítulo XIV del PND "Pacto para la equidad para las mujeres" (2018 – 2022) se corresponden ocho líneas de política[28].

1. Fortalecer las instituciones de género en Colombia
2. Educación y "empoderamiento" para cerrar las brechas en el mundo laboral
3. El cuidado, una apuesta de corresponsabilidad
4. Participación en escenarios de poder y toma de decisiones
5. Promoción de la salud sexual y los derechos reproductivos para niñas, niños y adolescentes
6. Derecho a una vida libre de violencias
7. Mujeres rurales como agentes de transformación del campo
8. Ewwwquidad en la construcción de paz.

DEMOCRACIA PARITARIA

Las Mujeres estamos en la obligación de aportar con autonomía a la equidad, a la justicia social y por ende a un proyecto de país, ese que nos articula como individuos y como colectivo, en desventaja histórica, a ejercer nuevas formas del poder.

28. https://colaboración.dnp.gov.co/prensa/pnd-2028-2022-interactivo.pdf.

En función de lo anterior surge la democracia paritaria, como una forma incluyente del ejercicio del poder, un derecho, que busca el equilibrio social en las funciones, responsabilidades, capacidades y atribuciones asignadas a hombres y mujeres.

En suma, con la democracia paritaria establecemos un nuevo contrato social y nos aseguramos del igual acceso, distribución y reconocimiento a hombres y mujeres en la vida pública.

Si avanzamos en la democracia paritaria lograremos que el ejercicio político se exprese contundentemente a través de[29]:

1. Nuestro voto en todas las elecciones
2. El ser elegidas para todos los cargos de representación con preponderancia en posiciones de mayor jerarquía
3. Nuestra participación incidente en la formulación de políticas públicas
4. Nuestro desempeño en todo tipo de funciones en la administración pública ampliando nuestro acceso y actuación en los máximos niveles de decisión
5. Nuestra capacidad de representación efectiva del gobierno en cualquier contexto, incluyendo el internacional.

Así, el concepto de Democracia Paritaria no puede limitarse a incrementar el porcentaje de representación política de las mujeres, supone también impulsar que hombres y mujeres asumamos responsabilidades en todas las esferas de nuestras vidas, para impactar el ejercicio del poder en el ámbito público[30].

29. ONU Mujeres (2014) Op.cit., p. 12.

30. PRIMERA CUMBRE EUROPEA (1992). Mujeres al Poder. Declaración de Atenas, Atenas: s.e. 1992.

¿CÓMO ESTÁ PENSADA LA DEMOCRACIA EN COLOMBIA?

Es necesario conocer de la dinámica de la democracia en Colombia si queremos avanzar hacia la construcción de una democracia paritaria que posibilite el empoderamiento político de las mujeres. Con mucha frecuencia, nos encontramos en cartillas, en las declaraciones que se ofrecen a través de medios audiovisuales o escritos, señalar que Colombia cuenta con la democracia más antigua de América Latina. Esto significa que nuestros gobiernos han sido elegidos y se han configurado legalmente (salvo un breve espacio de nuestra historia).

Como retos de país y ante la necesidad de perfeccionar la democracia desde la legitimidad, la justicia, la ciudadanía plena y la pluralidad, desde la Vicepresidencia de la República y la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, queremos invitar a más mujeres a participar en los próximos comicios electorales.

Esto puede implicarle dos procesos; tanto el cumplimiento del deber ciudadano, como el constituirse en una figura dentro del proceso de elección, vinculándose como candidata a la configuración de las listas electorales para lograr así aproximarnos a la paridad y no solo al cumplimiento de la acción afirmativa con expresión en la cuota del 30%.

SISTEMA ELECTORAL EN COLOMBIA

¿Cómo participar en la construcción de la democracia?

El instituto federal Electoral de México define ¨El sistema electoral, como el conjunto de medios a través de los cuales la voluntad de los ciudadanos se transforma en órganos de gobierno o de representación política".
¿Y las mujeres colombianas hacen uso eficiente de estos medios?
En este capítulo entenderán que, para hacer parte de esa representación política, se deben implementar acciones que les permita visibilizar su liderazgo frente a las comunidades en las que desean ser elegidas.

Una mayor participación de más mujeres en la política, requiere mecanismos sólidos para acentuar la representación política y minimizar las relaciones clientelistas en cada proceso electoral.

En los sistemas democráticos como el nuestro, es indispensable contar con mecanismos que establezcan las reglas del juego en torno a la asignación de los cargos decisorios por elección popular. Es por ello que Colombia cuenta con un Sistema Electoral a través del cual se regulan los procesos de representación; las dinámicas de los partidos y el desarrollo de todas las actividades de competencia política[31].

Esta figura constituye la asociación de ciudadanos y ciudadanas bajo una ideología, con la intención de participar activamente en la política. Acceden al poder e intervienen en la toma de decisión cuando participan en las elecciones. Son una pieza fundamental en los sistemas electorales porque promueven la participación ciudadana, porque abren el espacio para que las personas puedan elegir y ser elegidas

ENTENDIENDO EL SISTEMA ELECTORAL

Uno de los elementos más significativos de los países que nos permite entender la dinámica y el funcionamiento de su política es el sistema electoral puesto que este define la composición política de los parlamentos, la gobernabilidad, el comportamiento electoral de los ciudadanos y hasta en quién es o no presidente electo de un país.
El ejercicio de la democracia le permite a los colombianos elegir sus representantes para los sistemas de elección popular de altos cargos gubernamentales.

31. ONU Mujeres y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo -PNUD (2015). Ibid., Módulo 3. Procesos Electorales. p. 15-17.

En Colombia el ente regulatorio de la organización electoral es el Consejo Nacional Electoral. Adicionalmente esta organización, también se encarga de velar por el cumplimiento de las normas electorales establecidas en el Código Electoral Colombiano y por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Dentro de sus funciones se destacan:

1. Establecer un tope de cuánto puede gastar en las publicaciones las campañas políticas.
2. Ayuda a partidos políticos.
3. Es la última instancia para atender quejas y casos de fraude electoral.
4. Llevar el registro de los habitantes, establecer un censo electoral.
5. Dar posesión de su cargo al registrador nacional.
6. Ejercer la suprema inspección, vigilancia y control de la organización electoral.
7. Dar posesión de su cargo al Registrador Nacional del Estado Civil.
8. Conocer y decidir definitivamente los recursos que se interpongan contra las decisiones de sus delegados sobre escrutinios generales y en tales casos hacer la declaratoria de elección y expedir las credenciales correspondientes.
9. Además de oficio, o por solicitud, revisar escrutinios y los documentos electorales concernientes a cualquiera de las etapas del proceso administrativo de elección con el objeto de que se garantice la verdad de los resultados.
10. Servir de cuerpo consultivo del Gobierno en materias de su competencia, presentar proyectos de acto legislativo y de ley, y recomendar proyectos de decreto.
11. Velar por el cumplimiento de las normas sobre Partidos y Movimientos Políticos y de las disposiciones sobre publicidad y encuestas de opinión política; por los derechos de la oposición y de las minorías, y por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías.
12. Distribuir los aportes para el financiamiento de las campañas electorales, y para asegurar el derecho de participación política de los ciudadanos que establezca la ley.
13. Efectuar el escrutinio general de toda votación nacional, hacer la declaratoria de elección y expedir las credenciales a que haya lugar.
14. Reconocer y revocar la personería jurídica de los partidos y movimientos políticos.
15. Reglamentar la participación de los Partidos y Movimientos Políticos en los medios de comunicación social del Estado.
16. Colaborar para la realización de consultas de los partidos y movimientos para la toma de decisiones y la escogencia de sus candidatos.
17. Decidir la revocatoria de la inscripción de candidatos a corporaciones públicas o cargos de elección popular, cuando exista plena prueba de que aquellos están incursos en causal de inhabilidad prevista en la Constitución y la ley. En ningún caso podrá declarar la elección de dichos candidatos[32].

32. Consejo Nacional Electoral.

AGRUPACIONES, MOVIMIENTOS **Y PARTIDOS POLÍTICOS**

Las agrupaciones, los movimientos y partidos políticos *Hans Kelsen* los define como "formaciones que agrupan personas de la misma opinión para asegurarles una verdadera influencia sobre la gestión de los asuntos públicos", en Colombia, se rigen bajo unas normas y parámetros establecidos en la Constitución y funcionan de la siguiente manera:

1. Deben tener una denominación y símbolos que los identifican.
2. Deben tener un régimen de pertenencia al partido o movimientos político en el que se señalen reglas de afiliación y retiro, así como los derechos, deberes y prohibiciones de sus miembros.
3. Deben tener autoridades, órganos de dirección, gobierno y administración, y reglas para su designación y remoción.
4. Deben hacer convocatoria, fijar fecha y demás aspectos relacionados con la reunión de la convención del partido o movimiento político, o de su máximo órgano de dirección. Dicha reunión deberá realizarse por lo menos cada dos años para garantizar a sus miembros la posibilidad de influir en la toma de las decisiones sobre el partido, las elecciones, los candidatos y los aspectos más importantes de la organización política.
5. Deben tener autoridades, órganos de control, entre estos el Consejo de Control Ético y el Veedor de la respectiva organización, junto con las reglas para su designación y remoción.
6. Así mismo, están obligados a promover los deberes de las directivas, entre ellas, el de propiciar procesos de democratización interna y el fortalecimiento del régimen de bancadas.
7. Deben contener una regulación interna del régimen de bancadas en las corporaciones de elección popular.
8. Crear y mantener mecanismos de impugnación de las decisiones adoptadas por los órganos de dirección gobierno, administración y control, así como por las respectivas bancadas.
9. Crear y procurar promover un código de ética, en el que se desarrollen los principios de moralidad y el debido proceso, y en el que se fijen, además, los procedimientos para la aplicación de las sanciones por infracción al mismo. Contiene los criterios mínimos bajo los cuales deben actuar los afiliados en la organización política, en especial sus directivos.
10. Deben diseñar un sistema interno de postulación, selección e inscripción de candidatos a cargos y corporaciones de elección popular mediante mecanismos democráticos teniendo en cuenta el deber de garantizar la equidad de género.
11. Deben convocar a consultas internas, populares o el proceso de consenso para la selección de candidatos a cargos o corporaciones de elección popular y para la toma de decisiones con respecto a su organización o la reforma de los estatutos.
12. Deben tener un régimen disciplinario interno, en el que se adopten mecanismos para sancionar la doble militancia, así como, para separar del cargo a sus directivos cuando quiera que no desempeñen sus funciones conforme a la Constitución, la ley y los estatutos. Asimismo, deben tener

un sistema de auditoría interna y reglas para la designación del auditor, señalando los mecanismos y procedimientos para el adecuado manejo de la financiación estatal del funcionamiento y de las campañas.

13. Deben ser muy claros y transparentes en el método de financiación de los partidos o movimientos políticos como organismos, de las campañas y del apoyo a los candidatos. También, debe existir claridad en la forma de recaudo de contribuciones y donaciones ya que es extremadamente importante tener un control al origen y cuantía de cada ingreso. Adicionalmente, debe existir procedimiento de formulación, aprobación y ejecución de su programa y de su presupuesto.

14. Tienen derecho a la utilización de los espacios institucionales en televisión y en los medios de comunicación para efectos de la divulgación política y la propaganda electoral.

SOBRE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

En la actualidad, Colombia tiene 17 partidos que cuentan con personería jurídica, la que a su vez se determina de acuerdo con el umbral electoral o "filtro" para establecer las organizaciones que están en capacidad de acceder a los cargos de elección popular. Según la Registraduría Nacional del Estado Civil a octubre de 2019, el listado de los partidos existentes es:

1. Partido Liberal Colombiano
2. Partido Conservador Colombiano
3. Partido Cambio Radical
4. Partido Alianza Verde
5. Movimiento Autoridades Indígenas de Colombia AICO
6. Partido Alianza Social Independiente ASI
7. Partido Político MIRA
8. Partido Social de Unidad Nacional "Partido de la U"
9. Partido Polo Democrático Alternativo
10. Partido Unión Patriótica UP
11. Partido Centro Democrático
12. Movimiento Alternativo Indígena y Social –MAIS
13. Partido Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común FARC
14. Partido Colombia Justa Libres
15. Partido Colombia Renaciente
16. Partido Alianza Democrática Afrocolombiana ADA
17. Partido Reivindicación Étnica – PRE.

Los partidos políticos serán sancionados si incumplen con las normas o incurren en las siguientes faltas establecidas por ley en la Constitución Política: "Los partidos y movimientos políticos deberán responder por toda violación o contravención a las normas que rigen su organización, funcionamiento o financiación, así como por las conductas de sus directivos consideradas como faltas en el artículo 10 de la ley 1475 [33]".

Para poder regular la participación de los partidos políticos en el sistema electoral, se han expedido diferentes normas con reformas políticas en las que se adoptan las reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, la línea de acción de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones particulares que mencionaremos a continuación:

33. 14 De las faltas o infracciones que los partidos políticos pueden cometer Ley estatutaria 1475 de 2011.

LEY DE CUOTAS Y REFORMA POLÍTICA LEY 1475 DE 2011

Desde el enfoque de derechos de las mujeres y a propósito del presente módulo, nos supone como mínimo considerar también los desarrollos normativos en materia de la promoción de la participación y representación de las colombianas tanto en los cargos de designación como en los de elección popular.

Estas normativas se constituyen como acciones afirmativas para la inclusión y el empoderamiento político de las mujeres, y aportan al desarrollo de procesos orientados a la transparencia y el correcto funcionamiento de la política.

Ley 581 de 2000 es la que regula la composición de los cargos de niveles decisorios de las entidades públicas con excepción de los que se proveen por concurso de méritos, por elección popular, o por carrera judicial.

Es pertinente realizar seguimientos al cumplimiento de la cuota de mínimo el 30% de los cargos ocupados por mujeres en las entidades del sector público, pues si el nominador no le da observancia, esto puede acarrearle sanciones disciplinarias con suspensiones del cargo por 30 días o en el peor de los casos la destitución.

La importancia de garantizar esta cuota de mujeres es porque recientes análisis señalan que el aplicar la cuota de mínimo el 30% de mujeres en estos cargos, maximiza el bienestar común, pues se logra [34]:

34. LOZANO, C y MOLINA, E. (2014). La ley de cuotas como mecanismo eficiente en la participación política de las mujeres. S.C: Justicia Juris. 10, 83-94.

a. Dar cumplimiento a las metas de la carta política.
b. Dar cumplimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
c. Reafirmar la legitimidad y el buen gobierno, bajo el entendido que con la vinculación de las mujeres se supera la discriminación.
d. Minimizar los costes de la convivencia social.
e. Generar rentabilidad y sostenibilidad fiscal al influir en las dinámicas del Producto Interno Bruto (pues el 70% de las decisiones que afectan el crecimiento económico de un país están influenciadas por las mujeres).
f. Reducir el riesgo de quiebra de las entidades, pues al asegurar la participación de mujeres en cargos directivos se reduce dicho riesgo en un 20%.

SI DESEA POSTULARSE COMO CANDIDATA EN FUTURAS ELECCIONES ES INDISPENSABLE TENER PRESENTE:

La Ley 1475 de 2011, la norma ofrece tanto principios como disposiciones específicas a través de las cuales se promueve la lucha contra la corrupción. Respecto de los primeros, vale la pena mencionar los lineamientos en materia de transparencia; relacionada con el acceso a la información y la rendición de cuentas sobre las actividades políticas, administrativas y financieras de los partidos políticos, y de moralidad; definida en el marco del necesario cumplimiento de los códigos de ética de los partidos políticos.

En cuanto a las disposiciones más específicas, cabe señalar que esta ley definió derroteros para los Estatutos de las organizaciones políticas, con obligaciones específicas sobre su financiación y la de las campañas de sus candidatos/as (considerando tanto las fuentes de apoyo financiero como los mecanismos de publicidad

de ingresos y gastos); sobre los procedimientos de formulación, aprobación y ejecución de presupuestos; y sobre los sistemas de auditoría interna.

Y a propósito de dichas medidas específicas, vale la pena detenerse en tres temáticas: el manejo de la propaganda electoral; la financiación de las campañas y la reposición de votos.

SOBRE LA PROPAGANDA ELECTORAL

La norma consagra en su artículo 35.
"Artículo 35.

Propaganda electoral.
Entiéndase por propaganda electoral toda forma de publicidad realizada con el fin de obtener el voto de los ciudadanos a favor de partidos o movimientos políticos, listas o candidatos a cargos o corporaciones públicas de elección popular, del voto en blanco, o de una opción en los mecanismos de participación ciudadana.

La propaganda a través de los medios de comunicación social y del espacio público, únicamente podrá realizarse dentro de los sesenta (60) días anteriores a la fecha de la respectiva votación, y la que se realice empleando el espacio público podrá realizarse dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de la respectiva votación. En la propaganda electoral sólo podrán utilizarse los símbolos, emblemas o logotipos previamente registrados ante el Consejo Nacional Electoral por los partidos, movimientos políticos, grupos significativos de ciudadanos, coaliciones o comités de promotores, los cuales no podrán incluir o reproducir los símbolos patrios, los de otros partidos o otros previamente registrados[35]."

35. Misión de Observación electoral-MOE, Cuadro de observaciones. Ley estatutaria 1475 DE 2011 Reforma política. Ley estatutaria 14 55 2011. Ver: https://moe.org.co/home/doc/moe_juridica/Ley%201475%20de%202011_Revisada%20Corte_MOE.pdf.

La reforma que modificó el artículo contiene la definición de lo que se entiende por propaganda electoral, a quienes va dirigida y cuál es el objetivo de esta.

Se estableció el tiempo en el que se puede empezar a usar la propaganda electoral en temporada de campaña de acuerdo al medio, bien sea en los medios de comunicación masivos o en el espacio público. por último, se estableció que no se pueden usar símbolos patrios, símbolos de otros partidos o símbolos que generen confusión con los de otros partidos.

SOBRE LA FINANCIACIÓN

La norma consagra en su artículo 20:

"Los candidatos de los partidos, movimientos y grupos significativos de ciudadanos inscritos a cargos o corporaciones de elección popular, podrán acudir a las siguientes fuentes para la financiación de sus campañas electorales:

Los recursos propios de origen privado que los partidos y movimientos políticos destinen para el financiamiento de las campañas en las que participen.

Los créditos o aportes que provengan del patrimonio de los candidatos de sus cónyuges o de sus compañeros permanentes, o de sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad. Las contribuciones, donaciones y créditos, en dinero o en especie, que realicen los particulares.

Los créditos obtenidos en entidades financieras legalmente autorizadas los ingresos originados en actos públicos, publicaciones y/o cualquier otra actividad lucrativa del partido o movimiento. La financiación estatal, de acuerdo con las reglas previstas en esta ley [36]."

36. Ibid., s.i.

Lo que se le reformó a este artículo fue que se enumeran específicamente las posibles fuentes de financiación de campañas de los Partidos Políticos, Movimientos Políticos, Grupos Sociales Ciudadanos y Candidatos.

SOBRE LA REPOSICIÓN DE VOTOS

La norma consagra en su artículo 20:

"Artículo 21. De la financiación estatal para las campañas electorales. Los partidos y movimientos políticos y grupos de ciudadanos que inscriban candidatos tendrán derecho a financiación estatal de las correspondientes campañas electorales, mediante el sistema de reposición de gastos por votos válidos obtenidos, siempre que obtengan el siguiente porcentaje de votación:

En las elecciones para corporaciones públicas tendrán derecho a financiación estatal, cuando la lista obtenga el cincuenta (50%) o más del umbral determinado para la respectiva corporación. En las elecciones para Gobernadores y Alcaldes, cuando el candidato obtenga el cuatro por ciento (4%) o más del total de votos válidos depositados en la respectiva elección. La financiación estatal de las campañas electorales incluirá los gastos realizados por los partidos y movimientos políticos y/o los candidatos.

El valor de reposición por voto válido obtenido por cada candidato o lista será incrementado anualmente por el Consejo Nacional Electoral teniendo en cuenta los costos reales de las campañas en cada circunscripción. Para efectos del cumplimiento de esta disposición, el Consejo Nacional Electoral con el apoyo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, deberá realizar periódicamente los estudios que correspondan[37]."

37. Ibíd., s.i.

Reformas del artículo:

Se estableció que para corporaciones públicas la lista debe obtener 50% o más del umbral. Y en la uninominal: cada candidato debe obtener 4% o más del total de votos válidos.

Para ello el CNE y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público deberán hacer estudios periódicos que permiten la actualización del valor del voto.

PARA REFLEXIONAR Y ACTUAR

Si bien es cierto que algunos partidos han tomado la iniciativa de vincular y motivar cada vez a más mujeres para relacionarlas con sus procesos y contribuir con su desarrollo de capacidades; que como se mencionó, en el país contamos con acciones afirmativas para promover la participación de más mujeres y que en este sentido se avanza en la implementación de las cuotas; no menos cierto es que necesitamos construir condiciones para hacer efectiva la paridad. Así identificamos que es necesario:

1. Sumar esfuerzos para requerir que los porcentajes asociados a la financiación de campañas lideradas por mujeres se cumplan y se logren robustecer las proporciones.
2. Que, a mayor proximidad con los partidos políticos, se logren más y mejores acciones de vigilancia y control social, demandando incluso la configuración de listas cerradas y cremallera que garanticen la efectiva representación de las mujeres.
3. Que al desarrollar iniciativas conducentes a materializar la acción política de los partidos se generen alternativas que conduzcan a la aplicación de la igualdad para las mujeres, en sus dinámicas y también en sus estructuras organizacionales.

4. Que se viabilicen esfuerzos conjuntos en torno a la reglamentación de la reforma política y se empiece a aplicar la alternancia y la universalidad en las dinámicas de los partidos.

Si logramos alianzas ampliadas con los partidos políticos, los mecanismos de género (Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, Secretarías de las Mujeres, Oficinas Asesoras de Mujer y Géneros u otros); el Consejo Nacional Electoral, las Agencias de Cooperación Internacional, la Academia, y la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer es posible mover entre otras las alternativas mencionadas, concretando transformaciones para nosotras, desde nuestros territorios pero también para las futuras generaciones de ciudadanas que aspiran a la consecución del 50-50.

Las candidatas que deseen lanzarse a una campaña electoral y no consigan el aval de un partido político, podrán hacerlo mediante la recolección de firmas.

¿SABE USTED CÓMO INSCRIBIRSE PARA SER CANDIDATA?

Dos son las posibilidades que tiene para acceder a un cargo de elección popular: como candidata de un grupo significativo de ciudadanos o como representante de un partido político.

La inscripción se puede realizar así:

1. Por firmas o como candidata de un grupo significativo de ciudadanos o ciudadanas debe obtener las firmas del 20% de la población electoral de su entidad territorial (Departamento, ciudad, Municipio o localidad).

2. De acuerdo con el artículo 9 de la Ley 130 de 1994, el máximo de firmas a exigir para inscribir un candidato o candidata asciende a 50.000. Si va a inscribirse por un partido político debe acercarse a la colectividad y preguntar cuál es el reglamento interno para las inscripciones.

Requisitos generales que deben presentar quienes aspiran a las elecciones en calidad de candidatos o candidatas

1. Solicitud de inscripción. Diligenciar el formulario E-6 de la Registraduría Nacional del Estado Civil, para la inscripción de candidato o candidata y constancia de aceptación de candidatura, de acuerdo con el cargo o corporación a que aspire.

2. Fotocopia del documento de identificación. Ampliado al 150%. Si el o la candidata no aporta la cédula de ciudadanía por encontrarse en trámite, podrá anexar fotocopia de la contraseña.

3. Programa de Gobierno. Este requisito aplica sólo para las candidaturas a Gobernaciones y Alcaldías (Artículo 259 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 1 de la ley 131 de 1994).

4. Fotografía. En blanco y negro 3x4 fondo claro, para los y las candidatas a Gobernaciones y Alcaldías.

¿CÓMO SE ACEPTAN LAS CANDIDATURAS?

Debe hacerse en los términos de ley. La aceptación se surte con la firma por parte de los candidatos y candidatas en el formulario E-6.
La inscripción. Los partidos o movimientos políticos con personería jurídica reconocida por el Consejo Nacional Electoral son quienes inscriben a los candidatos (los mencionados 17).

Si su interés es ser una candidata por firmas, ¿Sabe cómo se realiza la inscripción de candidatos por grupos significativos de ciudadanos?

De acuerdo con el artículo 9 de la Ley 130 de 1994, los candidatos o candidatas que no estén avalados por un partido o movimiento político y que aspiren a Gobernaciones, Alcaldías, Asambleas Departamentales, Concejos Municipales o Juntas de Administración Locales, deberán presentar un número de firmas válidas, deberán entregar al momento de la inscripción una póliza de seriedad de la candidatura por la cuantía que fije el Consejo Nacional Electoral y los logos o símbolos que identificarán al grupo significativo de ciudadanos.

¿Dónde adquirir los formularios para la inscripción de candidaturas y recolección de firmas?

Los formularios pueden ser solicitados en las Registradurías Municipales o Delegaciones Departamentales.

¿Los candidatos o candidatas que se van a inscribir por firmas pueden hacer entregas parciales a la Registraduría?

No. La Registraduría únicamente recibe el total de las firmas más la póliza de seriedad y cumplimiento prevista en la ley. No se admiten entregas parciales de firmas ni se hacen revisiones previas de formularios.

¿En qué caso se hace efectiva la póliza de seriedad?

La póliza de seriedad se hará efectiva si el candidato o la lista de candidatos no obtienen al menos la votación requerida para tener derecho a la reposición de los gastos de la campaña.

¿Qué es la aceptación de la candidatura?

Para quedar legalmente inscrito o inscrita como candidata debe existir una constancia de aceptación que se presenta al funcionario electoral antes del vencimiento del período de inscripción.

El candidato o candidata acepta su postulación con la firma del formulario E-6, o si se encuentra en una ciudad diferente presenta la aceptación por escrito ante el Registrador del lugar y este le hace nota de presentación personal.

¿Dónde deben realizar la inscripción los candidatos o candidatas a la Gobernación?

Deben realizar la inscripción ante los Delegados Departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil del respectivo Departamento.

¿Dónde deben realizar la inscripción los candidatos o candidatas a las Alcaldías?

Ante los registradores municipales o especiales del municipio correspondiente.

¿Dónde deben realizar la inscripción los candidatos o candidatas a Juntas Administradoras Locales?

Los candidatos o candidatas a las juntas administradoras locales en Bogotá deben realizar la inscripción ante los registradores auxiliares y para el resto del país, ante los registradores especiales y municipales del Estado Civil.

RECUERDA:

Que una mayor participación de las mujeres en política requiere mecanismos para acentuar la representación y minimizar el personalismo y las relaciones clientelares en cada proceso electoral. Nuestro país necesita más mujeres capaces y empoderadas que entiendan su potencial y estén dispuestas a usarlo, a mantenerlo y a transferir capacidades para otras.

MECANISMOS **DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Las personas en general tendemos a creer que el único mecanismo de participación democrática es el voto, y si bien es el más usado, queremos contarte que no es el único. Para tener claro cómo puedes hacer parte en la construcción de la democracia en nuestro país, debes conocer y reconocer los mecanismos de participación ciudadana.

En primer lugar, los mecanismos de participación ciudadana son una serie de herramientas establecidas en la Constitución de 1991, para asegurar e incentivar la movilización de la población colombiana. Todos los individuos de nuestra sociedad con capacidad de voto tienen el derecho de poner en práctica el uso de los mecanismos de participación para asegurar su participación en la toma de decisiones y la resolución de los problemas que afectan el bien común.

El objetivo de los mecanismos de participación ciudadana es brindar garantías y beneficios para que el pueblo colombiano pueda incidir en cambios dentro de los sistemas Judicial, Ejecutivo y Legislativo[38].

38. Biblioteca virtual Banco de la República

EL VOTO:

Es la herramienta mediante la cual el ciudadano o ciudadana elige de manera activa a las personas que considera idóneas para su representación en las instituciones del gobierno (Presidencia, Vicepresidencia, Cámara de representantes, Senado, Alcaldías, Gobernaciones, Concejos Distritales y Municipales, Alcaldías Locales).

La página de la Registraduría Nacional del Estado data en su última actualización del Censo Electoral Civil que en Colombia el número de colombianos habilitados actualmente para ejercer el derecho al sufragio, y por consiguiente, participar en las elecciones y en el ejercicio de los mecanismos de participación ciudadana es de 36,602,752, siendo 17,725,996 hombres y 18,876,756 mujeres.

DEPARTAMENTO	HOMBRES	MUJERES	MESAS	PUESTOS	TOTAL
Amazonas	25.375	23.908	152	20	49.283
Antioquia	2.334.917	2.532.188	13.976	1.120	4.867.105
Arauca	102.964	97.267	591	52	200.231
Atlántico	926.493	1.005.575	5.538	289	1.932.068
Bogotá D.C.	2.735.755	3.110.668	16.151	816	5.846.423
Bolívar	805.091	819.317	4.871	588	1.624.408
Boyacá	476.003	488.599	2.924	385	964.602
Caldas	386.121	406.448	2.327	259	792.569
Caquetá	150.199	145.234	882	105	295.433
Casanare	146.882	142.936	918	157	289.818
Cauca	484.186	502.855	3.146	724	987.041
Cesar	410.198	415.286	2.448	284	825.484
Choco	159.530	163.900	1.142	403	323.430
Consulados	0	0	0	0	0
Cordoba	634.530	637.728	3.788	507	1.272.258
Cundinamarca	967.425	1.005.782	5.766	474	1.973.207
Guainía	15.505	13.777	95	21	29.282
Guaviare	33.769	26.376	185	20	60.145
Huila	417.470	425.984	2.453	222	843.454
La Guajira	298.205	312.353	1.802	176	610.558
Magdalena	491.386	491.377	2.905	340	982.763
Meta	371.789	370.294	2.198	245	742.083
Nariño	554.046	585.025	3.665	896	1.139.071
Norte de Santander	600.997	632.753	3.614	415	1.233.750
Putumayo	115.914	112.270	698	92	228.184
Quindío	228.813	247.207	1.367	125	476.020
Risaralda	384.195	420.608	2.303	192	804.803
San andrés	24.006	25.837	139	8	49.843
Santander	840.050	881.033	5.289	763	1.721.083
Sucre	356.432	349.741	2.166	350	706.173
Tolima	535.050	544.975	3.218	412	1.080.025
Valle	1.673.792	1.906.981	10.354	1.073	3.580.773
Vaupés	12.238	10.010	74	21	22.248
Vichada	26.670	22.464	160	36	49.134

Fuente: Registraduria Nacional del Estado Civil

EL PLEBISCITO:

Es la herramienta utilizada por el Presidente de la República para refrendar una decisión con la opinión del pueblo. El Presidente anuncia el uso del plebiscito y los ciudadanos votan para apoyar o rechazar la decisión puesta en cuestión.

EL REFERENDO:

Es la herramienta utilizada para convocar a los ciudadanos a la aprobación o al rechazo de un proyecto de ley o una norma jurídica vigente. El referendo puede ser nacional, regional, departamental, distrital, municipal o local.

EL REFERENDO DEROGATORIO Y APROBATORIO:

Es la herramienta mediante la cual se pone a consideración de la ciudadanía la derogación o aprobación de una ley, una ordenanza, un acuerdo o una resolución local.

LA CONSULTA POPULAR:

Es la herramienta mediante la cual se plantea una pregunta de carácter general sobre un asunto de trascendencia nacional, departamental, municipal, distrital o local, por parte del Presidente de la República, el/la Gobernador/a o el/la Alcalde/sa, para que la ciudadanía se pronuncie al respecto. Este mecanismo puede ser utilizado para convocar una Asamblea Constituyente, con el fin de someter a consideración popular las decisiones allí establecidas.

EL CABILDO ABIERTO:

Es la reunión pública de los concejos distritales, municipales y de las juntas administradoras locales (JAL), con el objetivo de que los/las habitantes puedan participar directamente en la discusión de asuntos de interés para las comunidades.

LA INICIATIVA POPULAR:

Es el derecho político de un grupo de ciudadanos de presentar proyectos de ley y de acto legislativo (que pretende reformar la Constitución) ante el Congreso de la república, de ordenanza ante las asambleas departamentales, de acuerdo ante los concejos municipales o distritales y de resolución ante las juntas administradoras locales (JAL), y demás resoluciones de las corporaciones de las entidades territoriales, de acuerdo con las leyes que las reglamentan, según el caso, para que sean debatidos y posteriormente aprobados, modificados o negados por la corporación pública correspondiente.

LA REVOCATORIA DEL MANDATO:

Es un derecho político por medio del cual los ciudadanos dan por terminado el mandato que le han conferido a un Gobernador/a o a un Alcalde/sa.

LA TUTELA:

Es el mecanismo judicial creado en el artículo 86 de la Constitución de 1991, mediante el cual toda persona puede reclamar ante los jueces la protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales, cuando estos resultan vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública o de los particulares en los casos. Por otra parte, hay otras formas de ser partícipe y constructor de la democracia, el activismo político y las redes sociales son algunas de ellas. Periódicamente estas otras formas de participación se han convertido en el alta voces de la población minoritaria y con la modernización de la comunicación, la internet y la era tecnológica, nacen nuevas maneras de influir en la toma de decisión o hacer presión social.

EL ACTIVISMO:

Se puede generalizar como la acción o la actividad sostenida con intención de efectuar un cambio de índole social o política, usualmente dirigida a favor de una postura particular. Hoy día hay quienes creen que la era digital ha hecho del activismo político una revolución social y cultural que entrelaza eslabones de una enorme cadena mundial, difumina fronteras, interconectar ideas o propuestas y les otorga una responsabilidad a quienes hacen parte de ella, de mantener y fortalecer la cadena para las futuras generaciones. En los últimos años, este mecanismo de participación ha ido tomando fuerza y se ha convertido en uno de los favoritos por las nuevas generaciones para la construcción de la democracia. Ha logrado poner en la agenda temas que hace diez años eran impensables y le ha dado voz y relevancia a aquellos grupos sociales pequeños que durante años fueron relegados por las grandes masas políticas.

CONOZCA EL ORGANIGRAMA DE LA **ESTRUCTURA DEL ESTADO COLOMBIANO**

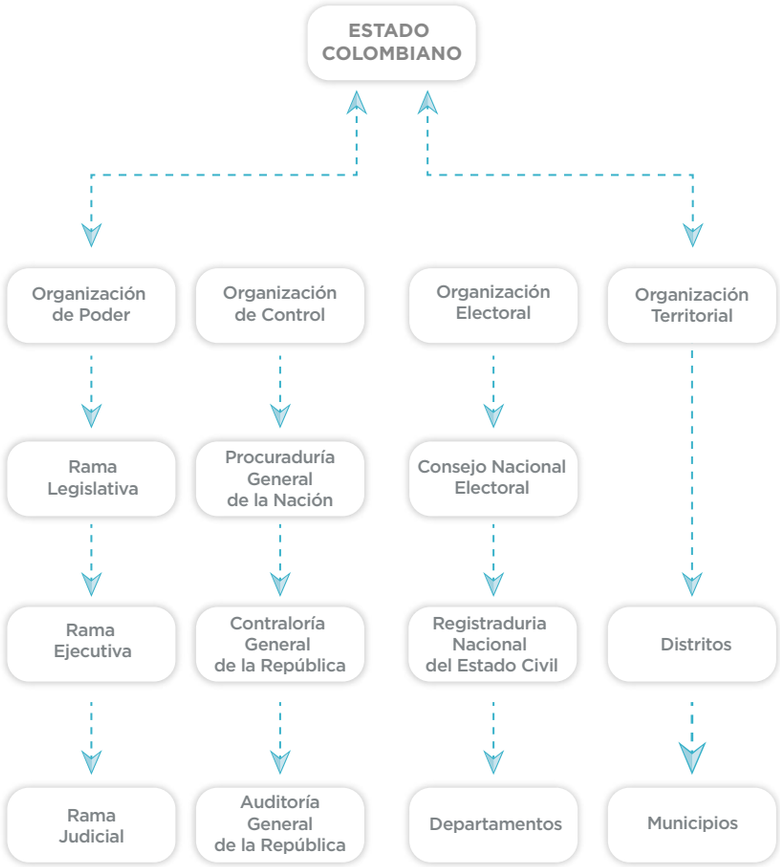

CAPÍTULO 4

POR UNA POLÍTICA TRANSPARENTE.

HACIA LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN DESDE EL ENFOQUE **DE DERECHOS DE LAS MUJERES**

Como el empoderamiento de las mujeres, otro factor histórico que resulta ser de interés común en la agenda internacional y para los Estados, es el de prevenir la corrupción y denunciar todo acto que vaya en contra de la norma, la legalidad y la transparencia. El llamado es a advertir y erradicar la corrupción en todas sus formas, para ello, es necesario el funcionamiento responsable de los mecanismos y procesos institucionales, de manera que, el Estado pueda garantizar a los y las colombianas la defensa de sus derechos y el cumplimiento de deberes desde esa misma institucionalidad.

En este capítulo, vamos a mostrarte la importancia de hacer una política limpia en Colombia. Nuestra meta es velar por una nueva forma de hacer política, alejada del servilismo, la corrupción y el clientelismo. Debemos empezar por entender que el Gobierno y las instituciones deben ser instrumentos al servicio de los ciudadanos.

En este contexto es importante conocer de la existencia de la Política Pública Integral Anticorrupción – formulada a través del documento CONPES 167 de 2013–, que se constituye en una estrategia nacional que define a la corrupción como "el uso del poder para desviar la gestión de lo público hacia el beneficio privado[39]". Esta concepción comprende un gran número de situaciones que se dan dentro del sector y que también abordan las relaciones de este con los privados.

39. DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (2013). CONPES 167 "Estrategia Nacional de la Política Integral Anticorrupción". Bogotá: DNP. p. 12. Ver: https://www.dnp.gov.co/LinkClick. aspx?fileticket=dz...tabid=1657.

Los mecanismos establecidos para abordar este flagelo, son entre otros:

1. La mejora del acceso y la calidad de la información pública tendiente a prevenir la corrupción
2. La mejora en las herramientas de gestión pública para prevenir la corrupción
3. El aumento de la incidencia del control social en la prevención de la corrupción
4. La promoción de la integridad y la cultura de la legalidad en el Estado y la sociedad
5. La reducción de la impunidad en actos de corrupción.

Abordar estos aspectos desde el liderazgo de las mujeres, implica que generemos compromisos como ciudadanas o como representantes de la ciudadanía.

En el ejercicio directo de lo público y bajo el rol de lideresas dentro de las estructuras de poder, nuestro accionar debe estar exento de prácticas de corrupción.

Nos implica también promover y generar confianza en los procesos políticos buscando el beneficio común, evitar o vigilar los desvíos en el uso del poder y promover o exigir la transparencia, el acceso a la información y la correcta gestión de los asuntos y bienes públicos[40].

40. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito- UNODC, Guía técnica de las Naciones Unidas contra la Corrupción, 2010.

POR UNA NUEVA FORMA DE HACER POLÍTICA:

Nuestro objetivo es el de garantizar una nueva forma de hacer política, alejada del servilismo, la corrupción y el clientelismo terminando por entender que el Gobierno y las instituciones deben ser instrumentos al servicio de la ciudadanía. En Colombia son tantos los problemas por solucionar, y los retos del futuro que asumir, que necesitamos siempre buscar liderar y/o elegir el más eficaz de los gobiernos posibles.

Por lo tanto, el primer paso para servir al país y para estar a la altura de lo que Colombia necesita, es desterrar las prácticas corruptas. Porque la corrupción hace un daño inmenso al país y supone actuar en contra de los intereses colectivos.

La corrupción está en todos los niveles, va desde colarse en una fila, tratar de dar una coima a un policía, derivar conexiones informales de servicios públicos, evitar que los hijos presten el servicio militar, evadir el pago de los impuestos, hasta utilizar los recursos públicos de un país para beneficio propio. En Colombia tristemente en los últimos 20 años se ha llevado más de 190 billones de pesos, que se pudieron haber invertido en educación, en viviendas o en reducir la brecha de desigualdad, y lo que es más grave aún, es que está deteriorando y destruyendo nuestras instituciones.

La cultura del chantaje, la compra de votos, la venta de votos, el clientelismo político, la trashumancia, la suplantación a la hora de votar, el fraude en mesa de votación, la compra de jurados, la manipulación del voto nulo, la destrucción de material electoral entre muchos otros, son actos de corrupción y es lo que esperamos evitar en las futuras e lecciones.

¿Y CUÁLES SON LAS MALAS PRÁCTICAS ELECTORALES?

En el informe de la Registraduría y el Centro de estudios en Democracia y Asuntos Electorales CEDAE sobre Democracia, Procesos electorales y Participación [41], menciona que para poder entender los desafíos que afronta la democracia colombiana en materia de corrupción, es necesario entender y mejorar el nivel de comprensión de los fenómenos relacionados con la búsqueda, distribución y ejercicio del poder que constituyen los elementos definitorios del carácter de la democracia.

El fraude electoral es la principal amenaza a la democracia colombiana, se suma a ello como una mala praxis el clientelismo político que no es más que una estrategia para ganar las elecciones y justificarse bajo una falsa responsabilidad democrática de los electores. El propósito principal del clientelismo y la corrupción electoral no es la corrupción del político en sí, sino obtener el poder al conseguirse los votos necesarios para ganar. Esta estrategia constituye una serie de actos de corrupción en cadena que ya habíamos mencionado. Por tanto, para atacar el problema debes conocerlo primero, por eso cabe mencionar cuáles son las malas prácticas electorales.

Suplantación a la hora de votar:

Se puede presentar de dos maneras: la primera, en una situación en la que una persona en condición de elector, porta la cédula de otra persona y vota a nombre de esta; y la segunda ocurre cuando los jurados de votación que marcan los tarjetones de quienes no participaron en los comicios.

41. Registraduría Nacional del Estado civil- CEDAE, Democracia, Procesos Electorales y Educación Integridad electoral: una nueva perspectiva sobre las elecciones en Colombia. Ver: https://www.registraduria.gov.co/IMG/pdf/integridad_proceso_electoral.pdf

¿Cómo se puede evitar?

Los avances tecnológicos de esta nueva era permiten implementar mecanismos para contrarrestarlas, el voto electrónico y los de lectores de huella digital son la principal arma para evitar este delito.

Fraude en mesa de votación:

Se presenta cuando alguno de los jurados marca a favor de un candidato las tarjetas electorales depositadas, pero que no fueron marcadas por el elector, es decir, rellena los votos en blanco o manipula los resultados sumándole votos a un candidato restándoselos a otro.

Compra de jurados:

El fraude con los jurados de votación puede operar de varias maneras.

Una, es enviarle la lista de las personas acordadas para el ilícito a un funcionario electoral. Este procede a designarlos como jurados de votación ya sea por nombramiento o como reemplazo. También, el jurado puede aparecer espontáneamente el mismo día de las elecciones para reemplazar a los que no asisten. De la misma manera, se da el caso del nombramiento de jurados con nombres ficticios o con números de cédulas de otras personas, para luego reemplazarlos por quienes están comprados.

Estos jurados tienen la misión de contribuirle con votos a quien los contrató, ya sea marcando tarjetas, sumando o anulando votos o modificando documentos.

¿Cómo se puede evitar?

Se supone que para evitar este tipo de fraude están los testigos electorales quienes son los encargados de velar porque los votos existentes se respeten, los resultados no se manipulen y a los que tienen derecho los candidatos o los partidos políticos en cada mesa de votación.

El carrusel de los votos:

Comienza con la sustracción de un tarjetón electoral sin marcar, que se le entrega a quien está comprando los votos. Este lo señala con el candidato y se la entrega al votante, quien debe esconderla para ingresar al cubículo e introducirla en la urna. Este debe traer de la mesa la tarjeta electoral que le entregó el jurado sin marcar y así sigue la cadena.

Retención de cédulas:

Las empresas con el pretexto de actualizar sus bases de datos, retienen las cédulas de ciudadanía de sus empleados de modo que no puedan ejercer el derecho al voto durante el día de los comicios.

Manipulación del voto nulo:

Consiste en manipular la intensión del votante para favorecer algún candidato. Es decir, si hay un voto mal marcado se manipula la marca y se debe hacer ver que la intención es por un candidato favorito, para que el voto cuente como válido.

El constreñimiento al elector:

Se presenta cuando el ciudadano llega a las urnas para votar por determinado candidato bajo presión, so pena de ser víctima de represalias. Este delito se presenta con más frecuencia en aquellas zonas con alta incidencia de grupos armados ilegales.

La compra de votos:

La corrupción al elector o compra de voto se da cuando se le ofrecen un beneficio a cambio de su voto. Según la Fiscalía, se han ofreciendo kits escolares y hasta 50 mil pesos a cambio del sufragio. Sin embargo, en estas conductas existen fronteras, pues algunos beneficios como ofrecer refrigerio o facilitar el transporte de los electores no corresponden a actos de corrupción dado que se circunscriben a las dinámicas del proceso electoral.

La trashumancia:

Esta es de las prácticas más antiguas de la historia, consiste en trasladar los votos de una ciudad o pueblo para otro, con el fin de favorecer a un candidato.

A sí mismo, es también uno de los actos de corrupción más evidentes, pero uno de los más difíciles de controlar, porque las personas constantemente cambian de lugar de residencia o viven en un lado y trabajan en otro. No hay una norma que obligue a las personas a que vote en un mismo lugar siempre, porque de hecho sería inconstitucional[42].

BUENAS PRÁCTICAS ELECTORALES **PARA ATACAR LA CORRUPCIÓN**

Las buenas prácticas electorales se basan en la ética política, en hacer las cosas como deben ser y no como necesitamos que sean. Hay que actuar bajo unos principios básicos, como la receptividad, la transparencia, la dignidad y la responsabilidad. Porque sobre estos principios está fundamentada la política limpia y las garantías de una verdadera democracia.

42. Registraduria Nacional del Estado Civil

Todo político, pero particularmente toda mujer que decida hacer política debe ser receptiva a las críticas y quejas de la ciudadanía porque las propuestas y decisiones a tomar deben tener en cuenta siempre las perspectivas de quienes serán afectados y afectadas. Sobre este último particular, resulta fundamental que las mujeres avancemos en atender desde la toma de decisiones a las afectaciones y beneficios particulares que podemos generar en la vida de otras mujeres.

Cuando se rechazan las críticas o aportes de la ciudadanía, se deja entrever que la intención no es representar y buscar el beneficio común sino atender al interés personal.

Se debe actuar siempre explicando las intenciones de las decisiones lo que se pretende conseguir con ellas, el por qué se toman estas decisiones y como se van a llevar a término. Si representan unos intereses colectivos se debe velar por esos mismos.

Todo político o política asume la responsabilidad de sus actos y la de sus subalternos, porque se delegan funciones, pero no responsabilidades.

Todo político o política debe calcular siempre las consecuencias previsibles para la ciudadanía.

EXPERIENCIAS

PRÁCTICAS

INTRODUCCIÓN

El principal deseo de este gobierno es que las mujeres colombianas se empoderen, que dejen de ser parte del comité de aplausos de otros candidatos y se decidan por emprender su propio camino hacia la conquista de un cargo público por elección popular.

Queremos motivarlas a que promuevan sus propias campañas electorales, asuman el liderazgo de sus comunidades y sean la voz ante el gobierno de tantas mujeres que hoy necesitan ser representadas.

La participación de más mujeres en los cargos de poder es fundamental para conseguir transformar la realidad política de los entornos más próximos. Que sean las mujeres de Colombia las que decidan el nuevo rumbo de nuestro amado país.

¿Sabe cómo introducir acciones que ofrezcan visibilizar la voz, generar empoderamiento y transformar las condiciones de las mujeres?

De acuerdo con la Corporación Andina de Fomento, avanzar hacia la igualdad para las mujeres implica considerar tres niveles. Hay que desarrollar acciones en el nivel de Voz, en el nivel de Empoderamiento y el nivel de Transformación.

En el marco de una agenda para garantizar los derechos de las mujeres, les proponemos las siguientes acciones:

EN EL NIVEL DE SER LA VOZ

Se debe visibilizar las condiciones de las mujeres, debe usar los indicadores oficiales que le permitan demostrar que ellas se ven más afectadas por ejemplo:

- Las distintas formas de violencia (delitos sexuales, física de pareja, ejercida por otros familiares o psicológica).
- Perciben menos ingresos en el mercado formal pese al nivel de preparación.
- Son cada vez más mujeres las que integran el mercado informal de la economía.
- Son quienes menos participan de las decisiones públicas.
- Son quienes menos acceden a posiciones de poder elegidas popularmente.
- Son quienes más realizan trabajo comunitario no remunerado.
- Son quienes menos acceden a los servicios de salud, y los recursos del sector para ellas se destinan a la salud sexual y la salud reproductiva en mayor proporción.
- Son quienes más integran el sistema educativo, pero al mismo tiempo quienes menos acceden a conocimientos en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas, áreas con los mayores niveles de reconocimiento económico y social.

Es necesario hacer seguimiento al desempeño de dichos indicadores, rastrear el comportamiento de las condiciones y proponer ajustes a las medidas: acciones de política pública o actos administrativos.

EN LOS NIVELES DE **EMPODERAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN**

Se deben Identificar la oferta de procesos de desarrollo de capacidades (formación, formal e informal) para mejorar las condiciones de las mujeres y elaborar propuestas que respondan a sus derechos logrando el empoderamiento político, económico y físico (o para una vida libre de violencias). A manera de ejemplos le ofrecemos los siguientes:

- Buscar y promover el desarrollo de escuelas de formación política para ocupar cargos de nivel decisorio y para el control social. Procesos de aprendizaje para el liderazgo, la candidatura y el ejercicio de cargos de poder.
- Identificar y buscar la articulación de la oferta con las Escuelas de Formación de la Vicepresidencia de la República y la Escuela Superior de Administración Pública; el Ministerio del Interior y/o la Cooperación Internacional (Mesa de Género de la Cooperación Internacional).
- Identificar las fuerzas políticas con representación en el territorio de su influencia y generar alianzas para la vinculación de las mujeres a las listas de los partidos políticos.
- Promueve procesos de formación técnica para el empoderamiento económico. En alianza con el SENA y bajo el enfoque de derechos de las mujeres, puedes generar ofertas para ellas en áreas no convencionales tales como metalmecánica, mecánica automotriz, fontanería, electricidad, ebanistería, etc. Recuerde que estas son mejor remuneradas.
- Puede proponer el desarrollo de proyectos de inversión que permitan la contratación de mujeres con las cualidades de formación ofertadas.
- Identifique las iniciativas productivas rurales más estratégicas en el territorio, evalúe cual es la demanda del mercado interno y externo, promueva procesos de formación que luego puedan conducir a la asociatividad de las mujeres, superando proyectos de subsistencia. Recuerde que el proceso de capacitación debe asegurar que las mujeres participen de todo el encadenamiento productivo (desde el cultivo hasta la comercialización del producto).
- Analice la aplicación de la ley 1257 de 2008 y valore con indicadores el nivel de violencias contra las mujeres en su territorio de influencia. Identifique si existen procesos de prevención y promueva con auditorios de niños, niñas y jóvenes la sensibilización sobre los efectos sociales, emocionales y económicos de las violencias contra las mujeres. Revise la oferta de Programas con enfoque a los Derechos Humanos y Competencias Ciudadanas, en las instituciones educativas públicas.
- Evalúe cómo funciona la atención de las violencias contra las mujeres y puede proponer gestiones que permitan fortalecer la respuesta institucional: creación de las Casas de las Mujeres Empoderadas o Casas Refugio para Mujeres Víctimas de Violencias que son algunas de las iniciativas que implementamos en este gobierno.
  Todo lo anterior implica que debe documentarse y capacitarse para implementar iniciativas en materia de presupuestos sensibles al género, y para la garantía cumplimiento y defensa de los Derechos de las Mujeres.

Teniendo en cuenta la presente introducción, le invitamos a que diligencie los siguientes talleres y reflexiones sobre su propósito de vida, DECÍDASE a construir la carrera más importante de su vida, la del servicio a la comunidad desde los cargos de poder del Estado colombiano.

TALLER No. 1

¿SABE CÓMO SER CANDIDATA?

1. ¿Es claro en qué consiste el cargo que quiero ejercer? ¿A qué cargo aspiro y por qué?

CONSIDERACIONES:

Por construcción social las mujeres somos objeto de prejuicios, por eso es clave contar con precisiones sobre:

a. ¿Cuáles son mis intereses?
b. ¿Cuáles son las calidades con las que cuento?
c. ¿Cuáles pueden ser las inhabilidades (en ley) o los factores que podrían impedir el asumir las obligaciones futuras y el ejercicio del liderazgo ante la comunidad?

2. ¿Qué me motiva a ser candidata y cuál es el aporte que puedo generar a quienes quiero representar?

CONSIDERACIONES:

Es importante tener claridad de cuáles son los motivos personales, profesionales y políticos que definirán mi candidatura para llevar un mensaje claro al electorado y a las personas que pretendo representar.

Se debe saber exactamente cuál es el público objetivo, ese que tengo que conquistar para la contienda electoral. Tendrá que definir: si se ofrecerá la agenda propuesta, el valor agregado que supone el ejercicio del cargo público, y por qué si resulta elegida usted podría transformar situaciones que afecten a su comunidad. No olvide involucrar en sus propósitos a otras mujeres. Recuerde que ellas son más del 52% de la población que usted podría representar.

3. ¿Cuáles son las ideas y proyectos que quiero posicionar?

CONSIDERACIONES:

Ejercer un cargo de elección popular o de máximo nivel decisorio implica claridades frente al ejercicio de lo público. Es fundamental saber con exactitud cuáles son:

a. ¿Los proyectos a liderar?
b. ¿Cómo se inscriben en la planeación?
c. ¿Qué respaldo jurídico y político tienen?

d. ¿A quiénes beneficiarán? Este es su posible electorado. Es clave conocer el sexo, las edades, situación económica, nivel educativo y necesidades, intereses o demandas del colectivo.

e. ¿Con cuántos recursos se contará para viabilizar estas iniciativas?

Hacerlo genera credibilidad y confianza por parte del electorado. ¡¡¡Es una carta ganadora!!!

4. ¿Cuál será el eje de mi campaña y cómo la desarrollaré?

_____

_____

_____

_____

CONSIDERACIONES:

Es fundamental contar con una propuesta sólida, sensible, que se oriente al electorado y que comparta intereses comunes, que a su vez permita la clara identificación como candidata y que sepa que tendrá una respuesta positiva. Incluya múltiples temáticas, pero no olvide profundizar en sus apuestas específicas.

a. ¿Cuáles son los mensajes clave?

b. ¿Cuáles las acciones de la campaña que son afines a estos mensajes?

c. ¿Qué permitirá que la identifiquen como candidata de un partido específico?

d. ¿Sus propuestas conmueven, convencen, persuaden y transforman?

5. Es viable mi campaña política?

_____

_____

_____

_____

CONSIDERACIONES:

Evalúe si con los proyectos, campaña y recursos (financieros, técnicos y humanos) es posible que usted acceda al cargo.

a. ¿Cuál es su proyecto electoral?

b. ¿Cuál es su Plan de Campaña? (líneas de acción, actividades y tiempos)

c. ¿Cuál es el Mapa de Actores Estratégicos y cómo se configura? (quienes le permitirán hacer viable su campaña y proyecto político)

d. ¿Cuál es el entorno electoral que enfrenta?

e. ¿Es posible y viable su proyecto político?

TALLER No. 2

¿CÓMO HACER UNA AGENDA PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LAS MUJERES?

Hemos identificado la necesidad de ofrecer herramientas para la configuración de una agenda orientada a garantizar los derechos de las ciudadanas.

Si ha llegado a este punto, es claro su interés por aspirar al cargo que haya mencionado. En este sentido, proponemos responder a las siguientes preguntas.

Nota aclaratoria Si bien este ejercicio servirá con mayor énfasis a quienes aspiren a una alcaldía o una gobernación, no se excluye la posibilidad de ser considerado para cargos plurinominales. Se espera que sea de utilidad para programas de gobierno o para la formulación de iniciativas relacionadas con corporaciones (Congreso de la República, Asambleas Departamentales, Concejos Municipales o Juntas Administradoras Locales).

1. ¿Son claras para mí las problemáticas sociales (necesidades e intereses) de las mujeres de la comunidad que represento?

CONSIDERACIONES:

Se trata de identificar las situaciones problemáticas que afectan a las ciudadanas, para poder luego concretar las apuestas específicas que le permitan atenderlas desde el ejercicio de su cargo.

a. ¿Cuáles son las ciudadanas a las que represento? (características, edades, diversidades, sectores sociales a los que pertenecen).

b. ¿Cuáles son los problemas sociales que las afectan por su condición de mujeres? (situaciones, condiciones o posiciones de exclusión o discriminación que las afectan).

c. ¿Cuál es el orden de prioridad para la atención? (según afectaciones, recursos disponibles, capacidad de respuesta institucional, respaldo ciudadano y control social).

d. ¿Qué se ha hecho desde la entidad a la aspiro por resolver estas situaciones? (políticas, planes, programas, proyectos, actos legislativos o administrativos).

e. ¿Qué inversión previa se ha generado para resolver o transformar dichas problemáticas? (Recursos de inversión con expresión en las mencionadas políticas, planes, programas o proyectos o iniciativas vinculadas a agenda legislativa o de las Asambleas, Concejos o JAL).

2. ¿Qué conozco y cómo puedo aprovechar para el desarrollo de mi gestión, la planeación con enfoque de género en Colombia?

CONSIDERACIONES:

Es de la mayor importancia que pueda contar con todos los referentes analíticos, técnicos y legales que permitan visibilizar, sustentar y viabilizar las propuestas por la garantía de los derechos de las mujeres. Se deberá entonces, relacionar la agenda política que propone por las mujeres con la planeación de la gestión pública, esto se constituye en un factor que hace eficiente, medible y presupuestable su propósito.

Es clave que conozca cuales son los derroteros que ofrece el Gobierno del Presidente Duque a través del Plan Nacional de Desarrollo Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad para llevar a cabo estas iniciativas.

Antes de responder al interrogante anterior tenga en cuenta por favor, estas inquietudes, prepara las respuestas:

a. ¿Sabía usted que existe un pacto específico para promover la equidad para las mujeres en Colombia?

b. ¿Conoce cuáles son las estrategias que se han establecido en el Plan Nacional de Desarrollo para garantizar los derechos de las mujeres?

c. ¿Sabe cuáles son las líneas de política pública que define el pacto de equidad para las mujeres y cuáles son los sectores que tienen el compromiso en desarrollarlas? Las mencionamos en este libro.

d. ¿Sabe a cuánto ascienden los recursos destinados por los sectores de la administración nacional para viabilizar el pacto de equidad para las mujeres?

e. ¿Sabe que existe una herramienta financiera y de planeación que le permite establecer dónde están los recursos o las asignaciones presupuestales que deben ser invertidas por los sectores para garantizar los derechos de las mujeres en Colombia?

3. Identifique los 3 principales problemas y 3 principales soluciones a esos problemas que identifico en las consideraciones del numeral anterior.

PROBLEMÁTICA	SOLUCIÓN

4. ¿Cuáles son las 3 principales propuestas (planes, programas o proyectos) que contribuirán a resolver los problemas relevantes que afectan a las mujeres (en el territorio sobre el que tendría competencias) y como los puedo integrar a la planeación nacional o local o a los actos administrativos?

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

CONSIDERACIONES:

Es fundamental establecer las prioridades que le permitirán transformar los problemas socialmente relevantes que afectan a las mujeres. Esto supone que la agenda más allá de una lista de actividades debe responder estratégicamente a una situación de desigualdad o disparidad que afecta directamente a las mujeres y que tiene impactos indirectos sobre la comunidad. Resulta pertinente determinar de manera detallada opciones estratégicas. En este sentido, le proponemos dos niveles de análisis:

a. Una visión de opciones estratégicas

A continuación, se ofrece una matriz que podría permitirle determinar previamente las opciones que le resulten más estratégicas para la definición de la agenda de las mujeres[43].

43. Fuente: GIZ. Capacity Works. Modelo de gestión para el desarrollo sostenible. Alemania. 2009. s.i

No.	Posible Prioridad	Hipótesis de cambio	Relación con el objetivo superior de su agenda	Alineación con la agenda nacional y la agenda local	Orientación al desarrollo regional o territorial	¿Con quienes puedo desarrollarla? EQUIPO
01						
02						
03						
04						

b. Plan de acción o agenda para la garantía de derechos de las mujeres.

Acción	Tiempo	Meta	Indicador	Recursos	Responsables

CONSIDERACIONES

a. ¿Qué acciones en concreto me permitirán la realización del objetivo y la transformación del problema socialmente relevante?

b. ¿En cuánto tiempo se realizará? (deseable que se proyecten a cuatro años con avances anualizados).

c. De acuerdo con el tiempo de realización previsto: ¿cuál será la meta que lograré cumplir para llegar al objetivo y transformar el problema de discriminación o disparidad que afecta a las mujeres que represento?

d. ¿Qué indicador le permitirá dar cuenta del cambio de la situación problemática inicial?

e. ¿Cuáles son los recursos que destinaré al desarrollo de la acción?

f. ¿Quiénes adelantarán la acción? (en calidad de responsables y en calidad de corresponsables).

Al responder estas inquietudes para cada problemática y tipo de empoderamiento deberé contar con un Plan de Acción que podrá proponer, discutir, posicionar y reformular con el electorado de mujeres, logrando así establecer una agenda concreta por sus derechos.

5. ¿Cuál es la institucionalidad con la que cuento para viabilizar las propuestas orientadas a garantizar los derechos de las mujeres?

CONSIDERACIONES

Viabilizar los proyectos o iniciativas de política supone que haga una identificación de actores relevantes, que apalanquen de manera colaborativa el proceso de planeación y construcción de presupuesto de las mismas. Es clave saber quiénes son los agentes institucionales, sociales, del sector privado y la sociedad civil con los cuales podrá viabilizar sus apuestas. En este apartado se hace énfasis en los de carácter gubernamental bajo el entendido que es de su competencia directa, garantizar los derechos de las mujeres.

a. ¿Cuáles son los actores institucionales, del sector privado y de la sociedad civil responsables de viabilizar la garantía, reconocimiento y restitución de los derechos de las mujeres?

b. ¿Cuáles son agentes de manera directa que pueden propiciar el cambio de las situaciones problemáticas que afectan a las mujeres?

c. ¿Cuál es su grado de responsabilidad y competencia frente a la garantía de derechos de las mujeres?

d. ¿Con qué recursos específicos cuentan para viabilizar la agenda de las mujeres?

e. ¿Cuál puede ser mi papel frente a la gestión y desarrollo de las opciones estratégicas que usted identificó y cómo podrían ejercerlo?

f. ¿Al vincular a estos actores se lograrán los resultados?, ¿ Cuáles son estos?

g. ¿Al vincular a estos actores se logrará visibilidad del proceso y de mis apuestas ante la opinión pública?

RECUERDA

La capacidad de ser y hacer no es una cualidad extendida, requiere ser trabajada de manera racional, intencional y sostenible, en ejercicios individuales y colectivos y con el acompañamiento y compromiso gubernamental y la intervención corresponsable de la sociedad civil, la cooperación internacional y el sector privado[44].

44. "EL ODS 5 pretende lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas aunque no hace referencia a sus derechos y autonomía. Hace más de veinte años, en el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo (1994) y en la Plataforma de Acción de Beijing de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (1995), el nexo entre estos conceptos y su vínculo con el desarrollo sostenible fueron claramente enunciados. El Empoderamiento y la autonomía de la mujer y el mejoramiento de su condición política, social, económica de salud están estrechamente relacionados, constituyen un fin en sí mismo, así como son indispensables para lograr el desarrollo sostenible". Ver: Bidegain Ponte, Nicole. (2017) Serie asuntos de género No. 143. La agenda 2030 y la agenda regional del género. Santiago: Organización de las Naciones Unidas. Comisión Económica para América Latina y el Caribe. p.23.

AGENDA LEGISLATIVA **CON SELLO DE MUJER**

Por primera vez en la historia, Colombia cuenta con una política pública de equidad de género para las mujeres establecida en el Plan Nacional de Desarrollo "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" que se ha consolidado como una verdadera política de Estado que no tendrá reversa.

La política de equidad de género del presidente Iván Duque, liderada desde la Vicepresidencia en coordinación con la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, ha implementado acciones afirmativas que han transcendido del discurso a los programas y hechos concretos.

Fue así como durante este gobierno y gracias al trabajo conjunto de diversos actores, se logró pasar de una política transitoria de gobierno a una política de Estado que busca promover más y mejores oportunidades para las mujeres y mejorar su calidad de vida.

DECRETO 810
DEL 04 DE JUNIO DE 2020

1 "Por el cual se crea el patrimonio autónomo para el emprendimiento, la formalización y el fortalecimiento empresarial de las mujeres, con el fin de mitigar los efectos de la Emergencia Social, Económica y Ecológica".

Objetivo
Tendrá por objeto la financiación, la inversión y la asistencia técnica destinada a promover, financiar y apoyar el emprendimiento, la formalización y el fortalecimiento empresarial de las mujeres en Colombia.

Resumen del Decreto
Creación de un patrimonio autónomo que servirá de vehículo para promover, financiar y apoyar el emprendimiento, la formalización y el fortalecimiento empresarial de las mujeres en Colombia, el cuál será administrado por la sociedad fiduciaria de naturaleza pública que designe el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Propósito

1. Recibir total o parcialmente aportes del Gobierno Nacional para financiar o cofinanciar los proyectos de desarrollo acordes con la finalidad del patrimonio autónomo, en especial, aquellos que apoyen el emprendimiento, la formalización y el fortalecimiento empresarial de las mujeres.

2. Recibir aportes de las entidades territoriales beneficiarias directas de las actividades del patrimonio autónomo, los que se destinarán entre otras finalidades, a la recolección y análisis de la información de los ecosistemas de emprendimiento de las mujeres a nivel nacional, regional y sectorial para el diseño e implementación de la política pública dirigida a el emprendimiento, la formalización y el fortalecimiento empresarial de las mujeres.

3. Aceptar donaciones del sector público o privado, nacional e internacional, con el propósito de realizar las actividades del patrimonio.

4. Constituir y promover la constitución de sociedades gestoras de inversiones independientes, de capital público, privado o mixto, que gestionen diferentes vehículos financieros y de inversión fondeados con el patrimonio autónomo, así como con otros aportes públicos, con inversión privada y con recursos de multilaterales, para estructurar y gestionar productos y servicios financieros, esquemas de apoyo, soporte, promoción y financiación que canalicen recursos para promover el emprendimiento, la formalización y el fortalecimiento empresarial de las mujeres.

5. Articular la generación de un entorno normativo, organizacional e institucional favorable para fomentar el emprendimiento, la formalización y el fortalecimiento empresarial de las mujeres.

6. Articular con entidades financieras de primer o segundo piso y con fondos de inversión, la estructuración y colocación de productos y servicios financieros y no financieros para el segmento empresarial mujer que garantice su acceso y profundización en sistema financiero y que promueva el emprendimiento, la formalización y el fortalecimiento empresarial de las mujeres.

7. Brindar directamente o a través de terceros la prestación de asistencia técnica integral para creación de modelos empresariales viables y el desarrollo productivo de las empresas de mujeres.

LEY 2117
DEL 29 DE JULIO DE 2021

2

158 DE 2019 CÁMARA – 317 DE 2020 SENADO, "por medio del cual se adiciona la ley 1429 de 2010, la ley 823 de 2003, se establecen medidas para fortalecer y promover la igualdad de la mujer en el acceso laboral y en educación en los sectores económicos donde han tenido una baja participación y se dictan otras disposiciones".

Origen
Cámara de Representantes

Objetivo
Establecer medidas para el acceso a la educación sin estereotipos y así permitir la incorporación de las mujeres, en especial las mujeres cabeza de familia, en los diferentes sectores productivos del país con un salario justo que les permita mejorar sus condiciones de vida y disminuya la brecha salarial entre hombres y mujeres.

Resumen de la ley
Modificaciones al Artículo 2°. El artículo 3° de la Ley 1429 de 2010.

1. Diseñar y promover programas de microcrédito y crédito orientados a empresas del sector rural y urbano, creadas por jóvenes menores de 28 años, que conduzcan a la formalización y generación empresarial, y del empleo.

2. Diseñar y promover el desarrollo de programas de formación, capacitación, apoyo técnico y financiero para asistencia técnica, capital de trabajo y activos fijos, para la formalización y generación empresarial, y del empleo en el sector rural.

3. Mejorar la ocupación laboral de los/as jóvenes, diseñando, gestionando y evaluando una oferta que contemple todas las necesidades formativas de una persona en situación de exclusión y que cubra todas las etapas que necesite para su inserción social y laboral.

4. Parágrafo 6°. El Gobierno nacional establecerá mecanismos que conduzcan a la formalización y generación empresarial, y del empleo para las mujeres de manera específica en los sectores agropecuario, transporte, minas y energía, intermediación financiera, servicios públicos y construcción, ciencia, tecnología e innovación, atendiendo las recomendaciones por parte del Sistema Nacional de las Mujeres.

Modificación al Artículo 3°.
El artículo 5° de la Ley 823 de 2003, modificado por el artículo 8° de la Ley 1496 de 2011.

1. Programas de formación y capacitación laboral para las mujeres, haciendo énfasis estos en las condiciones específicas y diferenciales de cada Región.

2. Brindar apoyo tecnológico, organizacional y gerencial a las micro, pequeñas y medianas empresas dirigidas por mujeres y a las que empleen mayoritariamente personal femenino.

3. Garantizar a la mujer campesina el acceso a la propiedad o tenencia de la tierra y al crédito agrario, la asistencia técnica, la capacitación y la tecnología agropecuaria, para su adecuada explotación.

4. Realizar evaluaciones periódicas sobre las condiciones de trabajo de las mujeres, especialmente de las trabajadoras rurales, elaborar los registros estadísticos y adoptar las medidas correctivas pertinentes.

LEY 2115
DEL 29 DE JULIO DE 2021

3

064 DE 2019 CÁMARA – 287 DE 2020 SENADO, "por la cual se crean garantías de acceso a servicios financieros para mujeres y hombres cabeza de familia, se adiciona la ley 82 de 1993 modificada por la ley 1232 de 2008 y se dictan otras disposiciones".

Origen
Cámara de Representantes

Objetivo
Crear garantías de acceso a servicios financieros para mujeres y hombres cabeza de familia, se adiciona la ley 82 de 1993 modificada por la Ley 1232 de 2008 y se dictan otras disposiciones.

Resumen de la ley
Modificación al artículo 11 de la Ley 1232 de 2008

1. Flexibilización y apoyo crediticio. El Gobierno nacional diseñará instrumentos y estrategias que faciliten y permitan el acceso de hombres y mujeres cabeza de familia, a los servicios financieros, brindándoles acompañamiento y capacitación permanente, a fin de reducir la pobreza. Este diseño incluirá un enfoque diferencial para atender las particularidades y necesidades concretas de mujeres y hombres cabeza de familia de zonas rurales.

   Parágrafo 1º.

   Los establecimientos de crédito de carácter público o con participación de recursos públicos, que otorguen préstamos para adquisición de vivienda nueva o usada, garantizados con hipotecas de primer grado constituidas sobre las viviendas financiadas, priorizarán en la asignación a las mujeres y hombres cabeza de familia, a las mujeres activas y retiradas de las Fuerzas Militares y de Policía que sean cabeza de familia.

Modificación al artículo 12 de la Ley 1232 de 2008

1. Un porcentaje en los presupuestos para proyectos destinados a mujeres y hombres cabeza de familia que contemplen capacitación técnica de acuerdo con la oferta y la demanda, de apoyo a cadenas productivas y a procesos organizacionales, como componente solidario en la ejecución de proyectos sociales de desarrollo que les permitan generar recursos y empleo digno y estable.

Modificación al artículo 6 de la Ley 1232 de 2008

1. Fomento para el desarrollo empresarial. El Gobierno Nacional ofrecerá planes y programas de capacitación gratuita y desarrollo de microempresas industriales, comerciales y artesanales; empresas familiares, empresas de economía solidaria y proyectos emprendedores, con los cuales mujeres y hombres cabeza de familia puedan realizar una actividad económicamente rentable.
2. Generar estadísticas con perspectiva de género a través de los organismos competentes, que permitan construir y formular planes, programas, proyectos y políticas públicas adecuadas a las necesidades de mujeres y hombres cabeza de familia.
3. Generar programas gratuitos de capacitación, flexibles en su duración y adaptados a la disponibilidad de tiempo de mujeres y hombres cabeza de familia.

LEY 2125
DEL 4 DE AGOSTO DE 2021

4 157 DE 2019 CÁMARA – 272 DE 2020 SENADO, "Por medio de la cual se establecen incentivos para la creación formalización y fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas lideradas por mujeres y se dictan otras disposiciones –ley creo en ti-".

Origen
Cámara de Representantes

Objetivo
El objeto de la presente ley es establecer incentivos para la creación, formalización y fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas lideradas por mujeres, y la creación de una Política Pública para el emprendimiento femenino, a fin de incrementar su capacidad productiva, participación en el mercado, y exaltar su contribución en el desarrollo económico y social del país.

Resumen de la ley
Establece incentivos financieros, tributarios, educativos y de inclusión para la creación y fortalecimiento de MIPYMES lideradas por mujeres. Por ejemplo, las nuevas empresas dirigidas por mujeres estarán exentas de las tasas de registro comercial y de renovación por primera vez cobradas por la autoridad tributaria (DIAN). Exige la creación de oferta diferenciada para mujeres emprendedoras incluyendo programas de creación, fortalecimiento empresarial y formalización por parte de los actores del ecosistema emprendedor y ajuste de las políticas y metodologías de evaluación de las calificaciones crediticias de riesgo crediticio de Bancóldex, Finagro, FNA y Banco Agrario y otros públicos. Entidades financieras de servicios. También crea una distinción - certificación de mujeres emprendedoras - para promover la formalización y fortalecimiento de las MIPYMES lideradas por mujeres, que será otorgada por la Superintendencia de Industria y Comercio al cumplir con los requisitos establecidos y de acuerdo con la Decisión 486 de la Comunidad Andina y reconocer anualmente la primera semana de marzo, como la Semana Nacional del Emprendimiento Femenino. Así mismo, la Oficina Nacional de Estadística (DANE), producirá un boletín estadístico con información sobre la participación empresarial femenina. Finalmente, se otorgan disposiciones especiales a las mujeres residentes de los municipios del PDET, beneficiarias de la Agencia de Reincorporación y Normalización (ARN) y de programas de sustitución de cultivos ilícitos, mujeres indígenas y afrodescendientes y mujeres de otros grupos vulnerables.

LEY 2112
DEL 29 DE JULIO DE 2021

5 Proyecto de Ley número 387 de 2021 Senado, 310 de 2020 Cámara: "Por medio de la cual se fortalece el emprendimiento y el escalamiento del tejido empresarial nacional".

Origen
Cámara de Representantes

Objetivo
Incentivar el emprendimiento y escalamiento del tejido empresarial colombiano a través del fortalecimiento de los fondos de capital privado.

Resumen de la ley
La iniciativa, que pasa a sanción presidencial, dispone que las administradoras de los fondos de pensiones buscarán que mínimo, un 3% de los recursos sean invertidos en Fondos de Capital Privado, siempre y cuando estos recursos sean invertidos en empresas colombianas o proyectos productivos en Colombia.

Para el cálculo de este porcentaje, no se considerarán las inversiones en empresas extractivas y a las vinculadas económicamente a las administradoras del régimen de ahorro individual con solidaridad o pertenecientes a grupos empresariales o conglomerados financieros de estas instituciones, salvo que se trate de fondos de capital privado que destinen al menos dos terceras (2/3) partes de los aportes de sus inversionistas a proyectos de infraestructura, bajo el esquema de APP. El porcentaje mínimo de inversión deberá obtenerse en los dos años siguientes contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

LEY 2121
DEL 3 DE AGOSTO DE 2021

6 Por medio del cual se crea el régimen de trabajo remoto y se establecen normas para promoverlo, regularlo y se dictan otras disposiciones. "Por medio de la cual se crea el régimen de trabajo remoto y se establecen normas para promoverlo, regularlo y se dictan otras disposiciones".

Estado
Con Sanción Presidencial

Origen
Cámara de Representantes

Objetivo
Crear una nueva forma de ejecución del contrato de trabajo, denominada trabajo remoto, la cual será pactada de manera voluntaria por las partes y podrá ser desarrollada a través de las tecnologías existentes y nuevas, u otros medios y mecanismos que permitan ejercer la labor contratada de manera remota.

Resumen de la ley
Establece el trabajo remoto como una nueva forma de ejecución de contrato y define su regulación. El trabajo remoto podrá ser desempeñado por cualquier persona natural que se encuentre en el territorio nacional, ya sea como empleado de entidades nacionales o internacionales que contraten trabajadores en el país. Expone la importancia de que se garanticen los derechos laborales, la no discriminación en el acceso a las oportunidades de empleo, el no acoso laboral y el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del empleado.

Adicionalmente, determina los lineamientos para el diseño de una política pública nacional para estructurar el trabajo remoto en el país, que deberá ser formulada en línea con la presente ley.

Define también el rol de las tecnologías, las condiciones laborales, el equipo de trabajo, el uso de plataformas, el salario, horas extras, entre otros.

LEY 2069
DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

7 Ley 2069 de 31 de diciembre por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia. "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".

Origen
Cámara de Representantes

Objetivo
Brindar un marco regulatorio moderno que facilite el nacimiento de nuevos emprendimientos y empresas, que los ayude a crecer y a incentivar la creación de nuevos empleos.

Resumen de la ley
La ley establece beneficios a los emprendedores y emprendedoras en las siguientes líneas:

1. Reducción de cargas y trámites para los emprendedores del país, con el objetivo de facilitar su creación, formalización y desarrollo.

2. Mejores condiciones en el mercado de compras públicas para la participación de emprendedores y microempresarios. Particularmente, el artículo 32 establece criterios diferenciales para empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, previo estudio de mercado.

3. Incentivo del crecimiento con la llegada de más actores al ecosistema de inversión y financiación.

4. Para optimizar la gestión de recursos e incentivar una visión integral, se busca fortalecer a iNNpulsa Colombia como entidad líder en la identificación, acompañamiento y promoción del ecosistema emprendedor. Particularmente el artículo 47 fortalece la creación del Fondo Mujer Emprende.

5. Facilitar la apropiación del emprendimiento y la cultura emprendedora en la juventud colombiana a través de los colegios y las instituciones de educación superior.

LEY 2056
DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020

8 ¨Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del sistema general de regalías¨.

Origen
Cámara de Representantes

Objetivo
Determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías.

Resumen de la ley
Con la ley 2056 de 2020 se busca garantizar más recursos de regalías para las zonas productoras del país y generar el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables. Así mismo, busca la ejecución de proyectos que contribuyan en la generación del empleo.

La ley de regalías (2056 de 2020), entre otras disposiciones estableció que los ejercicios de planeación deberán priorizar proyectos de inversión con enfoque de género, en desarrollo de las políticas públicas en pro de la equidad de la mujer, con énfasis en los temas de mujer rural.

LEY 1959
DEL 20 DE JUNIO DE 2019

9 “Por medio de la cual se modifican y adicionan artículos de la Ley 599 de 2000 y la Ley 906 de 2004 en relación con el delito de violencia intrafamiliar”.

Origen
Cámara de Representantes

Objetivo
Violencia intrafamiliar. El que maltrate física o psicológicamente a cualquier miembro de su núcleo familiar incurrirá, siempre que la conducta no constituya delito sancionado con pena mayor, en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años. La pena se aumentará de la mitad a las tres cuartas partes cuando la conducta recaiga sobre un menor, adolescente, una mujer, una persona mayor de sesenta (60) años, o que se encuentre en situación de discapacidad o disminución física, sensorial y psicológica o quien se encuentre en estado de indefensión o en cualquier condición de inferioridad.

LEY 2114
DEL 29 DE JULIO DE 2021

10 Proyecto de Ley No. 229/ 2020 Senado, 129/2019 Cámara: "Por medio de la cual se crea la licencia parental compartida, la licencia parental flexible de tiempo parcial y el fuero de protección parental, se modifican los artículos 236, 239, 240 y 241 del Código Sustantivo del Trabajo, y se dictan otras disposiciones. "Por medio de la cual se amplía la licencia de paternidad, se crea la licencia parental compartida, la licencia parental flexible de tiempo parcial, se modifica el artículo 236 y se adiciona el artículo 241a del código sustantivo del trabajo, y se dictan otras disposiciones".

Origen
Cámara de Representantes

Objetivo
Crea la licencia parental compartida, la licencia parental flexible de tiempo parcial y el fuero de protección parental, crea la licencia parental compartida, la licencia parental flexible de tiempo parcial y el fuero de protección parental.

Resumen de la ley
El proyecto de ley propone cambiar el Código Sustantivo del Trabajo para:

1. Ampliar la licencia de paternidad de 8 días a 8 semanas.

2. Crear licencia parental compartida igual a 26 semanas (18 semanas las mujeres y 8 semanas los hombres).

3. Crear la Licencia parental flexible, opción que permitiría a la madre o el padre cambiar un período de su licencia por el doble del período trabajando medio tiempo.

4. Beneficios de la propuesta: Se eliminarían los sesgos de contratación de mujeres en el mercado laboral derivado de los costos diferenciales asociados a la contratación de mujeres en edades fértiles. Está demostrado que un mayor involucramiento de los hombres a los temas de cuidado de los menores incrementa la productividad (ONU Mujeres, 2018).

LEY 2126
DEL 4 DE AGOSTO DE 2021

11 Por el cual se regula la creación, conformación y funcionamiento de las Comisarías de Familia, se establece el órgano rector y se dictan otras disposiciones,

Origen
Cámara de Representantes.

Objetivo
Establecer competencias de las Comisarías de Familia, depurar las funciones de los comisarios de familia, mejorar el cargo, remuneración y condiciones laborales del personal de las Comisarías de Familia. Establecer un ente rector que garantice una orientación técnica del trabajo de las Comisarías de Familia, y realice la inspección, vigilancia y control de estas, crear un sistema de información para la gestión de las Comisarías de Familia entre otros.

Resumen de la ley

Las Comisarías de Familia han sido objeto de preocupación e interés por parte de diferentes autoridades y organizaciones sociales desde hace ya varios años y son múltiples los estudios que se han realizado acerca de su desempeño y el rol institucional que cumplen. Si bien los análisis son muy diversos, la gran mayoría coinciden en señalar tres tipos de problemas estructurales: 1) Diseño institucional, 2) Dificultades para su buen desempeño y 3) Carencia de un sistema de información. En segundo lugar, se encuentran las dificultades en el desempeño de las Comisarías de Familia, relacionadas sobre todo con la baja calidad en la atención, la inexistencia de instalaciones adecuadas para la garantía de los derechos de las personas usuarias, la falta de incorporación de los enfoques de derechos y género, la preeminencia de un enfoque de familia y la ausencia de protocolos claros de atención, sobre todo, en materia de atención diferencial según las necesidades específicas de las víctimas.

En vista de lo anterior, el proyecto busca regular los aspectos estructurales de las Comisarías de Familia, adoptar nuevas disposiciones, en relación a su objeto, naturaleza jurídica de las Comisarías de Familia y principios rectores, estructura institucional de las Comisarías de Familia, sus funciones, las medidas que pueden adoptar los comisarios de familia, el funcionamiento de las Comisarías de Familia, gobernanza y transparencia, inspección, vigilancia y control de las Comisarías de Familia y además, crear un Sistema de Información que registre los datos establecidos en sus lineamientos técnicos, medidas de protección y sanciones impuestas. Entre otros aspectos.

BIENVENIDOS

Casa de Mujeres
Empoderadas Quibdó

GHEIDY MARISELA GALLO

Es abogada de la Universidad Nacional de Colombia con especialización en Economía de la Universidad de los Andes, y estudios de Liderazgo y Competitividad Global de la Universidad *Georgetown* en *Washington*, Estados Unidos. Cuenta con más de 15 años de trayectoria profesional a nivel nacional e internacional. Además de trabajar para el sector privado y el Congreso de la República, se destaca su paso por el Centro de Asesoramiento Comercial sobre Derecho de la Organización Mundial del Comercio en Ginebra (Suiza), y en entidades públicas como el Departamento Nacional de Planeación, los ministerios de Agricultura y de Comercio. Su formación académica, experiencia en el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas han sido fundamentales para liderar la estrategia de empoderamiento de las mujeres colombianas desde la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer e impulsar un mayor crecimiento económico con equidad.

MARÍA ANTONIETA SOLÓRZANO

Psicóloga de la Universidad Nacional de Colombia, con estudios de postgrado en Terapia Sistémica del instituto *Roehampton* de Londres y en Sistemas Humanos en Bogotá, además está certificada por el Instituto de Total *Inteligence* de Oxford.

Ha atendido a familias, parejas, organizaciones, comunidades, utilizando los enfoques sistémico y transpersonal. En sus intervenciones, desde lo personal hasta lo comunitario y organizacional, la búsqueda de la autonomía, la pasión y compromiso social se hacen presentes.
Desde esta perspectiva ha realizado consultorías en liderazgo y cambio cultural, construcción de confianza y desarrollo de la prosperidad. Como consultora en el Instituto de Bienestar Familiar de Colombia desarrolló programas para la atención del Abuso Sexual, el Maltrato Infantil y en organizaciones como Mercaderías S.A., o la Mundial de Seguros programas para crear modos de convivencias participativas y empoderantes.

Su profundo compromiso con el cuidado de la vulnerabilidad inherente al ser humano, y con el despertar de sus potencialidades la caracteriza en sus intervenciones en todos los ámbitos de desempeño profesional.

GUÍA PRÁCTICA DE MUJERES EMPODERADAS

MÁS MUJERES MÁS DESARROLLO

El futuro es de todos

Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer